

Boletín Oficial

PROVINCIA DE SALTA

Salta, viernes 16 de noviembre de 2018

Edición N° 20.387



Dr. Juan Manuel Urtubey
Gobernador

Dr. Ramiro Simón Padrós
Secretario General de la
Gobernación

Dr. Luis Gustavo Gómez Almaras
Secretario Legal y Técnico

Dra. Teresa Vieyra Martínez
Directora General



TARIFAS

Resolución N° 450 D/2017

PUBLICACIONES – TEXTOS HASTA 200 PALABRAS – Precio de una publicación, por día.

PUBLICACIONES

	Normal	Urgente
Excedente por palabras	\$ 1,00	\$ 2,00

SECCION ADMINISTRATIVA

Concesiones de Agua Pública	\$ 150,00	\$ 400,00
Remates Administrativos.....	\$ 150,00	\$ 400,00
Avisos Administrativos.....	\$ 150,00	\$ 400,00
Resoluciones Licitaciones Contrataciones Directas Concursos de Precios Citaciones o Notificaciones Audiencias Públicas Líneas de Ribera, etc.		

SECCIÓN JUDICIAL

Edictos de Minas	\$ 150,00	\$ 400,00
Edictos Judiciales	\$ 150,00	\$ 400,00

Sucesorios | Remates | Quiebras | Concursos preventivos | Posesiones veinteañales, etc.

SECCIÓN COMERCIAL

Avisos Comerciales	\$ 150,00	\$ 400,00
Asambleas Comerciales.....	\$ 110,00	\$ 280,00
Estado/s Contable/s (por cada página)	\$ 330,00	\$ 830,00

SECCIÓN GENERAL

Asambleas Profesionales.....	\$ 110,00	\$ 280,00
Asambleas de Entidades Civiles (Culturales, Deportivas y otros).....	\$ 80,00	\$ 200,00
Avisos Generales.....	\$ 150,00	\$ 400,00

EJEMPLARES Y SEPARATAS (Hasta el 31/12/2015)

Boletines Oficiales	\$ 15,00
Separatas y Ediciones Especiales	
Menor de 200 Pág. \$ 90,00 De 201 a 400 Pág. \$ 150,00 De 401 a 600 Pág. \$ 225,00	
Más de 601 Pág. \$ 255,00	

FOTOCOPIAS

Simple de instrumentos publicados en Boletines Oficiales agotados.....	\$ 3,00
Autenticadas de instrumentos publicados en Boletines Oficiales agotados.....	\$ 15,00

COPIAS DIGITALIZADAS

Simple de la colección de Boletines desde el año 1974 al 2003	\$ 15,00
Autenticadas de la colección de Boletines desde el año 1974 al 2003	\$ 30,00

ARANCEL

Arancel diferenciado por servicios prestados en Ciudad Judicial (Res. N° 269/10)	\$ 20,00
--	----------

Nota: Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas: Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.

Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.

Los signos de abreviaturas, como por ejemplo: %, &, \$, 1/2, 1, se considerarán como una palabra.

Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales "Valor al Cobro" posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjuntando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.

Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignent.

SUMARIO

SECCIÓN ADMINISTRATIVA

DECRETOS

N° 1320 del 12/11/2018 – M.E. – INCORPORACIÓN PRESUPUESTARIA – EJERCICIO 2.018. ADMINISTRACIÓN CENTRAL. (VER ANEXO)	9
N° 1321 del 12/11/2018 – M.P.T.y D.S. – COMISIÓN OFICIAL. CIUDAD DE ANTOFAGASTA, REPÚBLICA DE CHILE.	10
N° 1322 del 12/11/2018 – M.E. – INCORPORACIÓN PRESUPUESTARIA – EJERCICIO 2.017. ADMINISTRACIÓN CENTRAL. (VER ANEXO)	11
N° 1324 del 12/11/2018 – M.E. – INCORPORACIÓN PRESUPUESTARIA – EJERCICIO 2.016. ADMINISTRACIÓN CENTRAL. (VER ANEXO)	12
N° 1326 del 12/11/2018 – M.E. – INCORPORACIÓN PRESUPUESTARIA – EJERCICIO 2.017. ADMINISTRACIÓN CENTRAL. (VER ANEXO)	14
N° 1327 del 12/11/2018 – M.C.T.y D. – APRUEBA CONVENIO DE COLABORACIÓN SUSCRITO POR LA SECRETARÍA DE DEPORTES Y LOS INFERNALES SALTA ASOCIACIÓN CIVIL CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO. (VER ANEXO)	15
N° 1328 del 12/11/2018 – M.E. – INCORPORACIÓN PRESUPUESTARIA – EJERCICIO 2.018. ADMINISTRACIÓN CENTRAL. (VER ANEXO)	16

DECRETOS SINTETIZADOS

N° 1323 del 12/11/2018 – M.S.P. – SUBSIDIO. PACIENTE NICOLAS LEANDRO SALVA.	17
N° 1325 del 12/11/2018 – M.C.T.y D. – OTORGA BENEFICIO DE RECONOCIMIENTO AL MÉRITO ARTÍSTICO. SR. MARIO CESAR MERCADO.	18

DECISIONES ADMINISTRATIVAS

N° 1243 del 12/11/2018 – M.S.P. – APRUEBA CONTRATO DE SERVICIOS. FONOAUDIÓLOGA MARIA INES SILVESTRE MAGGI. (VER ANEXO)	18
--	----

RESOLUCIONES DELEGADAS

N° 1201 D del 06/11/2018 – M.I.T.y V. – RATIFICA RESOLUCIÓN N° 1035/18 DE LA DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA. BENEFICIO JUBILATORIO. SRA. JOSEFA GRACIELA LAZARTE. (VER ANEXO)	19
N° 1203 D del 06/11/2018 – M.I.T.y V. – RATIFICA RESOLUCIÓN N° 1042/18 DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA. LICENCIA EXTRAORDINARIA CON GOCE DE HABERES. SR. SERGIO ALFREDO ESPINOSA. BENEFICIO JUBILATORIO. (VER ANEXO)	20
N° 1204 D del 06/11/2018 – M.I.T.y V. – RATIFICA RESOLUCIÓN N° 700/18 DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA. SR. RAÚL ERNESTO LAZARTE. BENEFICIO JUBILATORIO. (VER ANEXO)	22
N° 1205 D del 06/11/2018 – M.I.T.y V. – RATIFICA RESOLUCIÓN N° 1086/18 DE LA DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA. BENEFICIO JUBILATORIO. SR. RAMÓN ORLANDO MOYANO. (VER ANEXO)	23
N° 1206 D del 06/11/2018 – M.I.T.y V. – RATIFICA RESOLUCIÓN N° 915/18 DE LA DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA. BENEFICIO JUBILATORIO. SR. HUMBERTO JOSÉ CORBERA. (VER ANEXO)	24
N° 1207 D del 06/11/2018 – M.I.T.y V. – RATIFICA RESOLUCIÓN N° 1141/18 DE LA DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA. BENEFICIO JUBILATORIO. SR. RAMÓN SALVADOR RUEDA. (VER ANEXO)	25
N° 1208 D del 06/11/2018 – M.I.T.y V. – RATIFICA RESOLUCIÓN N° 1150/18 DE LA DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA. BENEFICIO JUBILATORIO. SR. GERMÁN ONTIVEROS. (VER ANEXO)	26
N° 1209 D del 06/11/2018 – M.I.T.y V. – RATIFICA RESOLUCIÓN N° 1069/18 DE LA DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA. BENEFICIO JUBILATORIO. SR. MIGUEL ANTONIO LÓPEZ. (VER ANEXO)	27
N° 1210 D del 06/11/2018 – M.I.T.y V. – RATIFICA RESOLUCIÓN N° 1068/18 DE LA DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA. BENEFICIO JUBILATORIO. SR. JUSTO JOSÉ PAJÓN,. (VER ANEXO)	28
N° 1211 D del 06/11/2018 – M.I.T.y V. – RATIFICA RESOLUCIÓN N° 1139/18 DE LA DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA. BENEFICIO JUBILATORIO. SR. MARIO RAÚL SERAPIO. (VER ANEXO)	29

Edición N° 20.387 – Salta, viernes 16 de noviembre de 2018

N° 1215 D del 06/11/2018 – M.I.T.y V. – CARTA DE SERVICIOS DEL MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, TIERRA Y VIVIENDA (CABECERA). (VER ANEXO)	30
N° 1216 D del 06/11/2018 – M.I.T.y V. – RATIFICA RESOLUCIÓN N° 1065/18 DE LA DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA. BENEFICIO JUBILATORIO. SR. ASMAN FRANCISCO ZACARIAS. (VER ANEXO)	31
RESOLUCIONES DELEGADAS SINTETIZADAS	
N° 1202 D del 06/11/2018 – M.I.T.y V. – APRUEBA PLANO DE MENSURA, UNIFICACIÓN, DESAFECTACIÓN DE SERVIDUMBRES DE PASO, DE ELECTRODUCTO Y DE ACUEDUCTO Y SUBDIVISIÓN PARA CLUB DE CAMPO. MATRÍCULAS N°S. 175.691 Y 175.692 – DEPARTAMENTO CAPITAL.	32
N° 1212 D del 06/11/2018 – M.I.T.y V. – BENEFICIO JUBILATORIO. SR. JESÚS JAVIER SERAPIO.	33
N° 1213 D del 06/11/2018 – M.I.T.y V. – BENEFICIO JUBILATORIO. C.P.N. RAMON HECTOR EREDIA.	33
N° 1214 D del 06/11/2018 – M.I.T.y V. – CONCEDE LICENCIA EXTRAORDINARIA ESPECIAL, SIN GOCE DE HABERES. ARQ. MARÍA MERCEDES GUZMÁN.	34
N° 1217 D del 06/11/2018 – M.A.I.y D.S. – BENEFICIO JUBILATORIO. SR. ERNESTO JUAN ARRIAGADA.	34
N° 1218 D del 06/11/2018 – S.G.G. – BENEFICIO JUBILATORIO. SR. MIGUEL CRUZ CABANA.	35
N° 1219 D del 06/11/2018 – S.G.G. – BENEFICIO JUBILATORIO. SR. ALBERTO CLEMENTE PRIETO.	35
N° 1220 D del 06/11/2018 – S.G.G. – BENEFICIO JUBILATORIO. SR. AURELIO PACÍFICO NOLASCO.	36
RESOLUCIONES DE OTROS ORGANISMOS	
DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS – N° 31/2018 (VER ANEXO)	36
N° 264 del 02/07/2018 – S.O.P. – APRUEBA PROCESO DE REDETERMINACIÓN DE PRECIOS N° 1. OBRA: PAVIMENTACIÓN CON HORMIGÓN SIMPLE EN LA LOCALIDAD DE GENERAL PIZARRO – DEPARTAMENTO ANTA. (VER ANEXO)	37
N° 266 del 03/07/2018 – S.O.P. – APRUEBA PROCESO DE REDETERMINACIÓN DE PRECIOS N° 1. OBRA: ELECTRIFICACIÓN COMUNIDAD POZO LA CHINA – LOCALIDAD SANTA VICTORIA ESTE – DEPARTAMENTO RIVADAVIA. (VER ANEXO)	39
N° 268 del 03/07/2018 – S.O.P. – APRUEBA PROCESO DE REDETERMINACIÓN DE PRECIOS N° 1. OBRA: LIMPIEZA Y NIVELACIÓN – APERTURA DE CALLES – NUEVA URBANIZACIÓN 60 HAS. – DEPARTAMENTO CERRILLOS. (VER ANEXO)	40
N° 271 del 03/07/2018 – S.O.P. – RESOLUCIÓN N° 723/2.018. ACLARATORIA. OBRA: PAVIMENTO DE HORMIGÓN EN CALLES VARIAS DE LA CIUDAD DE AGUAS BLANCAS – DEPARTAMENTO ORÁN.	42
N° 275 del 10/07/2018 – S.O.P. – APRUEBA PROCESO DE REDETERMINACIÓN DE PRECIOS N° 1. OBRA: AMPLIACIÓN Y REFACCIONES VARIAS ESCUELA N° 4.033 – SALTA – CAPITAL. (VER ANEXO)	43
LICITACIONES PÚBLICAS NACIONALES	
DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD– N° 59/2018.	44
DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD – N° 29/2018	45
LICITACIONES PÚBLICAS	
S.P.C. MINISTERIO DE EDUCACIÓN CIENCIA Y TECNOLOGÍA – N° 298/18 MODIFICACION DEL ANEXO I DEL PLIEGO DE CONDICIONS TÉCNICAS	46
ESCUELA DE EDUCACIÓN TÉCNICA N° 3122 MARTÍN MIGUEL DE GÜEMES– N° 07/2018.	46
ESCUELA DE EDUCACIÓN TÉCNICA N° 3122 MARTÍN MIGUEL DE GÜEMES– N° 06/2018.	46
ESCUELA DE EDUCACIÓN TÉCNICA N° 3122 MARTÍN MIGUEL DE GÜEMES– N° 05/2018.	47
S.P.C. TREN A LAS NUBES S.E. – N° 303/18	47
S.P.C. TREN A LAS NUBES S.E. – N° 304/18	48
S.P.C. HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL S.E. – N° 305/18	49
S.P.C. H.P.G.D. SAN BERNARDO – N° 306/18	49

CONCURSOS DE PRECIOS

DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA- N° 74/2.018. 50

CONTRATACIONES DIRECTAS

MINISTERIO PÚBLICO DE SALTA – N° 51/18 50

SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA DE SALTA- N° 262/18. 51

SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA DE SALTA- N° 215/18 – ADJUDICACIÓN. 51

SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA DE SALTA – N° 216/18 – ADJUDICACIÓN. 52

SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA DE SALTA – N° 217/18 – ADJUDICACIÓN. 52

SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA DE SALTA – N° 218/18 – ADJUDICACIÓN. 53

SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA DE SALTA – N° 219/18 – ADJUDICACIÓN. 53

SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA DE SALTA – N° 223/18 – ADJUDICACIÓN. 53

SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA DE SALTA – N° 224/18 – ADJUDICACIÓN. 54

SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA DE SALTA – N° 225/18 – ADJUDICACIÓN. 54

SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA DE SALTA – N° 226/18 – ADJUDICACIÓN. 55

SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA DE SALTA – N° 227/18 – ADJUDICACIÓN. 55

SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA DE SALTA – N° 233/18 – ADJUDICACIÓN. 56

DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA- N° 61/2.018. 56

TRIBUNAL ELECTORAL DE LA PROVINCIA DE SALTA – N° 04/18 56

PODER JUDICIAL DE SALTA – EXPTE. ADM. N° 3452/18 57

REMATES ADMINISTRATIVOS

POR SERGIO RUEDA MOLINS–TERRENOS EN LA CALDERA 57

CONCESIONES DE AGUA PÚBLICA

SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS– GUERRERO JOSÉ OSCAR Y OTROS –EXPTES. N° 0090034–62749/18 Y OTROS – DPTO. ANTA. 58

SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPTE. N° 0090034–243936/18 59

SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPTE. N° 0090034–243949/18 59

DETERMINACIÓN DE LÍNEA DE RIBERA

SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPTE. N° 0090034–44759/17 60

AVISOS ADMINISTRATIVOS

MUNICIPALIDAD DE SAN RAMÓN DE LA NUEVA ORÁN – RESOLUCIÓN N° 14011/18 60

SECCIÓN JUDICIAL

SUCESORIOS

CARDOZO, SEBASTIAN EDUARDO – EXPTE. N° 245.765/17 63

VARAS, ANGEL RUBEN – EXPTE. N° 22.328/13 63

APARICIO LUCIA – EXPTE. N° 5.931.201/18 63

ASSEFH ANTONIO JOSE – ALARCON MARIA DEL CARMEN – EXPTE. N° 46513/18 64

ALMAZAN, ALFONSO– EXPTE. N° 6206/17 64

ALCALA, DOMINGO – EXPTE. N° 21589/12	64
LLANOS, IGNACIA Y MORENO OMAR LEONARDO– EXPTE. N° 46.779/18	65
ABREGÚ, ARGENTINA IRENE – EXPTE. N° 563.001/16	65
MARTIARENA ERMEREGILDO FIGUEROA DE MARTERENA ANA – EXPTE. N° 5101/16	65
RUSSO ROSA CRISTINA – EXPTE. N° 590888/17	66
ROJAS RAUL DEL CARMEN – EXPTE. N° 585.311/17	66
BRIZUELA, ALICIA – AHUMADA, ANTONIO TEMISTOCLE – EXPTE. N° 57.938/0	66
MAMANI, ALEJANDRO CRUZ – EXPTE. N° 1–636.456/18	67
VIVAS, JUAN NICOLAS – EXPTE. N° 638.402/18	67
LOPEZ, CARMEN – EXPTE. N° 625.385/18	68
POSESIONES VEINTEAÑALES	
OVEJERO, FRANCISCO ANTONIO C/SUC. DE FIGUEROA, JULIO ARGENTINO – VIZOSO JORGE RAFAEL – EXPTE. N° 293/12	68
DONAT ALVARO C/TACSARA – EXPTE. N° 5413/17	69
HUMACATA, GUILLERMO RAUL VS. APARICIO CASAZOLA, HUMBERTO – EXPTE. N° 518.010/15	69
CHAVEZ GUEVARA, CARLOS C/MILANESI, JUAN HUGO Y OTROS – EXPTE. N° 25066/16	69
ORTEGA, ROQUE C/CRUZ CANAVIRI, CELESTINO Y OTROS – EXPTE. N° 531149/15	70
EDICTOS DE QUIEBRAS	
VILLALBA, SERGIO RUBÉN P/QUIEBRA DIRECTA EXPTE N° EXP 644255/18	70
CROSS SOLUCIONES S.A. S/QUIEBRA EXPTE N° 2715/2017	71
EDICTOS JUDICIALES	
RIVERA AVALOS, DAMIANA C/VILLAGRAN, BRISA JAZMIN– EXPTE. 16.302/16 – TARTAGAL.	71
ELENA BURGOS–EXPTE. N° C–099.219/17. SAN SALVADOR DE JUJUY.	72
TRIBUNAL ELECTORAL DE LA PROVINCIA DE SALTA	72
VENAVIDEZ, MARY LUZ VS. BENITEZ, FERNANDO – EXPTE. N° 2–511188/15	72
ORQUERA, MICAELA JOSEFINA – EXPTE. N° 2–624691/18	73
SECCIÓN COMERCIAL	
CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD	
ZAMORO S.R.L.	75
CONSTRUSOL S.R.L.	76
BILL SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA	77
PLANES DEL NORTE S.A.	79
ASAMBLEAS COMERCIALES	
SAN JAVIER S.A.	81
ENTRETENIMIENTOS Y JUEGOS DE AZAR (EN.J.A.S.A.) SOCIEDAD ANÓNIMA.	82
CLINICA LUIS GÜEMES S.A.	83
SAN RAFAEL S.A.	83

■		
F 458 SOCIEDAD ANONIMA		84
AVISOS COMERCIALES		
PETROANDINA S.R.L.		84
NOADENT S.R.L.		85
AGROSERVICIOS DON MOTA S.R.L.		86
SECCIÓN GENERAL		
ASAMBLEAS CIVILES		
CENTRO VECINAL VILLA LOLA – LA SILLETA		88
SOCIEDAD AYUDA MUTUA Y CENTRO SOCIAL FERROVIARIO DE GENERAL GÜEMES .		88
AERO CLUB ORÁN		89
AERO CLUB ORÁN		89
BIBLIOTECA POPULAR NACIONAL DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO– ROSARIO DE LA FRONTERA.		89
CÍRCULO DE ATLETAS VETERANOS DE SALTA		90
FE DE ERRATAS		
DE LA EDICIÓN N° 20385 DE FECHA 14/11/18		90
RECAUDACIÓN		
RECAUDACIÓN – CASA CENTRAL DEL DÍA 15/11/2018		91
RECAUDACIÓN – CIUDAD JUDICIAL DEL DÍA 15/11/2018		91

Boletín Oficial

PROVINCIA DE SALTA



TELEFÉRICO Salta
Gentileza del Ministerio de Cultura y Turismo de Salta.

Sección Administrativa

DECRETOS

SALTA, 12 de Noviembre de 2018

DECRETO N° 1320

MINISTERIO DE ECONOMÍA

Expte. N° 11 – 229.695/18

VISTO la necesidad de incorporar al Presupuesto Ejercicio 2.018, el aporte remitido por el Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda de la Nación, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución N°548/18 de dicho Ministerio, se asigna a la Provincia de Salta la suma de \$30.000.000,00 (Pesos treinta millones), en concepto de Aporte del Tesoro Nacional a las Provincias, para ser afectada como Desequilibrios Financieros – Provincia de Salta – Ciudad de Salta;

Que la Contaduría General de la Provincia informa que han ingresado dichos fondos al Banco Macro, a la Cuenta N° 3-100-0004100040-7- Gobierno de la Provincia de Salta, con fecha 14.09.18;

Que debe resaltarse que de acuerdo a lo previsto en el artículo 3° inciso d) de la Ley N° 23.548 de Coparticipación Federal de Impuestos, los denominados Aportes del Tesoro Nacional, son el resultado de afectar un porcentaje que se detrae de la masa total de los recursos impositivos coparticipables a las provincias;

Que debe procederse a aprobar la incorporación presupuestaria del ingreso percibido y a disponerse la ampliación del respectivo rubro de gasto, todo ello con encuadre en el artículo 19 de la Ley N° 8.070;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Incorpórase al Presupuesto Ejercicio 2.018 de Administración Central, con encuadre en lo dispuesto en el artículo 19 de la Ley N° 8.070, la suma de \$30.000.000,00 (Pesos treinta millones), originada en una asignación proveniente del Fondo de Aportes del Tesoro Nacional a las Provincias, según Resolución N°548/18 del Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda de la Nación, para ser afectada a Desequilibrios Financieros – Provincia de Salta – Ciudad de Salta, en las respectivas cuentas del Clasificador de Recursos por Rubro, ampliándose en igual monto las del Clasificador de Gastos por Objeto, de acuerdo al siguiente detalle:

INCORPORAR A:

<u>TOTAL DE RECURSOS</u>	<u>\$30.000.000,00</u>
009000000000 ADMINISTRACIÓN CENTRAL	<u>\$30.000.000,00</u>
517000 <u>TRANSFERENCIAS CORRIENTES Y DE CAPITAL</u>	<u>\$30.000.000,00</u>
517211 TRANSF. CTES. DEL SPN DE AC	<u>\$30.000.000,00</u>
517211.1005Ap. No Reint. Afec. Espec.	\$30.000.000,00
<u>GASTOS POR OBJETO</u>	<u>\$30.000.000,00</u>
(SEGÚN PLANILLA ANEXO I)	\$30.000.000,00

ARTÍCULO 2°.- La ejecución de los gastos correspondientes a las partidas que por el presente decreto se incorporan, queda supeditada al previo cumplimiento de lo dispuesto en artículo 24 de la Ley N° 8.070 y a las condiciones particulares que establezca el Gobierno Nacional.

ARTÍCULO 3°.- Ratifícase la incorporación presupuestaria Ejercicio 2.018 efectuada por la Oficina Provincial de Presupuesto, con encuadre a lo dispuesto en Artículo 9° del Decreto N° 125/18, Batch N°8902541, que contiene los movimientos presupuestarios previstos en

Edición N° 20.387 – Salta, viernes 16 de noviembre de 2018

artículo 1° de este decreto.

ARTÍCULO 4°.– Comuníquese a la Legislatura Provincial, dentro del plazo de 10 (diez) días, la incorporación efectuada por el presente decreto, conforme lo dispuesto en el último párrafo del artículo 19 de la Ley N° 8.070.

ARTÍCULO 5°.– El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 6°.– Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Estrada – Simón Padrós

VER ANEXO

Fechas de publicación: 16/11/2018
OP N°: SA100028847

SALTA, 12 de Noviembre de 2018

DECRETO N° 1321

MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, TRABAJO Y DESARROLLO SUSTENTABLE

Expediente N° 143-221391/18-0

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se solicita la autorización correspondiente para la Comisión Oficial de la Dra. Andrea Romina Sassarini D.N.I. 33.428.620, hacia la ciudad de Antofagasta, República de Chile, entre los días 21 a 26 de octubre de 2018; y,

CONSIDERANDO:

Que dicha Comisión tuvo por finalidad participar del Programa de “Intercambio y Fortalecimiento Institucional para la Gestión Internacional de los Servicios Públicos entre la Región de Antofagasta, Chile y la Provincia de Salta, Argentina”;

Que el traslado vía terrestre fue afrontado por el Gobierno Regional de Antofagasta;

Que tomó intervención la Oficina Provincial de Presupuesto y la Secretaría de Finanzas del Ministerio de Economía;

Que el Servicio Administrativo Financiero, la Dirección General de Asuntos Jurídicos y la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Producción, Trabajo y Desarrollo Sustentable, han tomado la intervención que les compete;

Que el presente instrumento se dicta de conformidad con lo establecido por los Decretos Nros. 4955/2008, 4308/2010, 1470/2017 y 1603/2017;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.– Dáse por autorizada la Comisión Oficial realizada por la Dra. Andrea Romina Sassarini, D.N.I. 33.428.620, quien se trasladó a la ciudad de Antofagasta, República de Chile, para participar del Programa de “Intercambio y Fortalecimiento Institucional para la Gestión Internacional de los Servicios Públicos entre la Región de Antofagasta, Chile y la Provincia de Salta, Argentina”, entre los días 21 a 26 de octubre de 2018, debiéndosele liquidar los viáticos de acuerdo a la legislación vigente.

ARTÍCULO 2°.– El gasto que demande la presente comisión de será solventado con partida presupuestaria 061001000100.413711.1001 MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, TRABAJO Y DESARROLLO SUSTENTABLE – Servicios No Personales – Pasajes y Viáticos – Viáticos.

ARTÍCULO 3°.– El presente decreto será refrendado por la señora Ministra de Producción,

Edición N° 20.387 – Salta, viernes 16 de noviembre de 2018

Trabajo y Desarrollo Sustentable y por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Bibini – Simón Padrós

Fechas de publicación: 16/11/2018
OP N°: SA100028848

SALTA, 12 de Noviembre de 2018

DECRETO N° 1322

MINISTERIO DE ECONOMÍA

Exptes. Nos 321 – 67.218/18, 376 – 62.930/18, 236 – 63.452/18, 11 – 107.990/18, 236 – 107.095/18, 384 – 124.429/18 y 236 – 115.296/18

VISTO los pedidos de incorporaciones y transferencias de partidas presupuestarias efectuados por diversos Servicios Administrativos Financieros de Administración Central, referidos al Ejercicio 2.017,y;

CONSIDERANDO:

Que la partida de recursos a incorporar corresponde a un rubro integrante del clasificador presupuestario de recursos por rubros del Ejercicio 2.017;

Que la Ley N° 7.972 de Presupuesto Ejercicio 2.017, en su artículo 19 autoriza al Poder Ejecutivo a incorporar presupuestariamente el excedente que se produzca en la ejecución de cada rubro de recursos y/o financiamiento o se encuentren disponibles al inicio del mismo por conceptos y/o importes de recursos y/o fuentes financieras no previstas en dicha ley;

Que debe procederse a incorporar tal recurso y ampliar la respectiva partida de gasto en la jurisdicción pertinente de Administración Central;

Que asimismo, el artículo 31 de la Ley N° 7.972, autoriza al Poder Ejecutivo a efectuar reestructuraciones o transferencias en los créditos presupuestarios asignados por dicha Ley;

Que como consecuencia de lo dispuesto en el párrafo precedente debe reflejarse la incidencia de la transferencia de partidas de recursos y gastos en el Presupuesto de la Universidad Provincial de Administración Pública;

Que el artículo 7° de la Ley N° 7.972 expresa que será de aplicación para los Organismos Autárquicos y Sociedades y Empresas del Estado lo previsto por dicha ley en materia de incorporaciones, reestructuraciones y modificaciones presupuestarias, como así también en lo inherente en materia de personal;

Que deben ratificarse las incorporaciones y transferencias de partidas presupuestarias efectuadas por la Oficina Provincial de Presupuesto con encuadre en el artículo 9° del Decreto N° 152/17;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Incorpórase en el Presupuesto Ejercicio 2.017 de Administración Central, en la partida de Recursos por Rubro descripta en Anexo I del presente decreto, con encuadre en lo dispuesto en el artículo 19 de la Ley N° 7.972, crédito por un importe total de \$20.813.051,00 (Pesos veinte millones ochocientos trece mil cincuenta y uno), de acuerdo al detalle allí consignado.

ARTÍCULO 2°: Dispónese, de conformidad con lo establecido en artículo 1° de este instrumento, la incorporación de la partida de Gastos por Objeto de Administración Central, por el importe mencionado en el mismo, según detalle obrante en Anexo II integrante de este

Edición N° 20.387 – Salta, viernes 16 de noviembre de 2018

decreto.

ARTÍCULO 3°: Apruébanse con encuadre en el artículo 31 de la Ley N° 7.972, las transferencias de partidas de Gastos por Objeto efectuadas en el Presupuesto Ejercicio 2.017 de Administración Central, por un importe total de \$40.896.687,01 (Pesos cuarenta millones ochocientos noventa y seis mil seiscientos ochenta y siete con un centavo), según detalle obrante en Anexos IIIaVIII de este instrumento.

ARTÍCULO 4°: Apruébase, de conformidad con lo dispuesto en artículo 3° del presente decreto y con encuadre en el artículo 7° de la Ley N° 7.972, una transferencia de partidas de recursos y gastos en el Presupuesto Ejercicio 2.017 de la Jurisdicción 39 – Universidad Provincial de Administración Pública, por un monto total de \$1.500,00 (Pesos mil quinientos), de acuerdo al detalle obrante en Anexos IX y X del presente decreto.

ARTÍCULO 5°: Ratifícanse con encuadre en el artículo 9° del Decreto N° 152/17, las incorporaciones y transferencias de partidas presupuestarias Ejercicio 2.017, efectuadas por la Oficina Provincial de Presupuesto mediante Batch Nos 8645191, 8572247, 8572282, 8572497, 8646287, 8670672 y 8677734, que contienen los movimientos presupuestarios previstos en los artículos 1°, 2° y 3° de este instrumento.

ARTÍCULO 6°: Comuníquense a la Legislatura Provincial, dentro del plazo de 10 (diez) días, las incorporaciones y transferencias de partidas efectuadas por este decreto, conforme lo dispuesto en los artículos 7, 19 y 31 de la Ley N° 7.972.

ARTÍCULO 7°: El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 8°: Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Estrada – Simón Padrós

VER ANEXO

Fechas de publicación: 16/11/2018
OP N°: SA100028849

SALTA, 12 de Noviembre de 2018

DECRETO N° 1324

MINISTERIO DE ECONOMÍA

SECRETARÍA DE FINANZAS

Exptes. Nos 272 – 195.622/18, 233 – 186.724/18, 234 – 213.686/18, 11 – 40.839/17 Cpde. 25, 11 – 93.708/17 Cpde. 1, 70 – 5.031/17 Cpde. 7, 321 – 214.563/18, 136 – 203.831/18, 321 – 215.715/18, 321 – 214.598/18, 321 – 215.766/18, 136 – 204.152/18, 159 – 187.429/18, 159 – 188.706/18, 236 – 214.804/18, 159 – 190.517/18 y 234 – 215.672/18.-

VISTO los pedidos de incorporaciones y transferencias de partidas presupuestarias efectuados por diversos Servicios Administrativos Financieros de Administración Central, referidos al Ejercicio 2.016y;

CONSIDERANDO:

Que las partidas a incorporar corresponden a las diversas cuentas del clasificador presupuestario de recursos por rubros del Ejercicio 2.016;

Que la Ley N° 7.915 de Presupuesto Ejercicio 2.016, en su artículo 19 autoriza al Poder Ejecutivo a incorporar presupuestariamente el excedente que se produzca en la ejecución de cada rubro de recursos y/o financiamiento o se encuentren disponibles al inicio del mismo por conceptos y/o importes de recursos y/o fuentes financieras no previstas en dicha ley;

Edición N° 20.387 – Salta, viernes 16 de noviembre de 2018

Que el artículo 25 de la mencionada ley, autoriza al Poder Ejecutivo a incorporar el excedente de recaudación generado por organismos que reinvierten sus recursos, como asimismo a incorporar los recursos no comprometidos al cierre del ejercicio anterior, en la cuenta pertinente del rubro fuentes financieras, ampliando en igual monto las partidas de gastos y/o aplicaciones financieras correspondientes;

Que debe procederse a incorporar tales recursos y ampliar las respectivas partidas de gastos en las jurisdicciones pertinentes de la Administración Central;

Que, asimismo, el artículo 31 de la Ley N° 7.915, autoriza al Poder Ejecutivo a efectuar reestructuraciones o transferencias en los créditos presupuestarios asignados por dicha Ley;

Que deben ratificarse las incorporaciones y transferencias de partidas presupuestarias efectuadas por la Oficina Provincial de Presupuesto con encuadre en el artículo 12 del Decreto N° 78/16;

Por ello

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Incorpóranse al Presupuesto Ejercicio 2.016 de Administración Central, en las partidas de Recursos por Rubro descriptas en Anexo I del presente decreto, con encuadre en lo dispuesto en los artículos 19 y 25 de la Ley N° 7.915, créditos por un importe total de \$73.684.487,22 (Pesos setenta y tres millones seiscientos ochenta y cuatro mil cuatrocientos ochenta y siete con veintidós centavos), de acuerdo al detalle allí consignado.

ARTÍCULO 2°: Dispónese, de conformidad con lo establecido en artículo 1° de este instrumento, la incorporación de las partidas de Gastos por Objeto de Administración Central, por el importe mencionado en el mismo, según detalle obrante en Anexos II a XVI que forman parte de este decreto.

ARTÍCULO 3°: Apruébanse con encuadre en el artículo 31 de la Ley N° 7.915, las transferencias de partidas de Gastos por Objeto efectuadas en el Presupuesto Ejercicio 2.016 de Administración Central, por un importe total de \$5.359.520,14 (Pesos cinco millones trescientos cincuenta y nueve mil quinientos veinte con catorce centavos), según detalle obrante en Anexos XVII a XX que forman parte de este instrumento.

ARTÍCULO 4°: Ratifícanse con encuadre en el artículo 12 del Decreto N°78/16, las incorporaciones y transferencias de partidas presupuestarias Ejercicio 2.016, efectuadas por la Oficina Provincial de Presupuesto mediante Batch Nos 8863849, 8862250, 8866674, 8866763, 8867212, 8867216, 8867230, 8867322, 8867368, 8867384, 8868953, 8869067, 8869122, 8869142, 8872078, 8872272, 8873383, 8874207 y 8877148, que contienen los movimientos presupuestarios previstos en los artículos 1°, 2° y 3° de este instrumento.

ARTÍCULO 5°: Comuníquense a la Legislatura Provincial, dentro del plazo de 10 (diez) días, las incorporaciones y transferencias de partidas efectuadas por este decreto, conforme lo dispuesto en los artículos 19 y 31 de la Ley N° 7.915.

ARTÍCULO 6°: El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 7°: Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Estrada – Simón Padrós

VER ANEXO

Fechas de publicación: 16/11/2018
OP N°: SA100028851

SALTA, 12 de Noviembre de 2018

DECRETO N° 1326

MINISTERIO DE ECONOMÍA

Exptes. Nos 236 – 185.859/18, 321 – 176.572/18, 233 – 192.409/18, 233 – 186.704/18, 321 – 200.125/18, 136 – 134.000/18 y 11 – 208.994/18

VISTO los pedidos de incorporaciones y transferencias de partidas presupuestarias efectuados por diversos Servicios Administrativos Financieros de Administración Central y Organismos Descentralizados, referidos al Ejercicio 2.017,y;

CONSIDERANDO:

Que las partidas de recursos a incorporar corresponden a conceptos integrantes del clasificador presupuestario de recursos por rubros del Ejercicio 2.017;

Que la Ley N° 7.972 de Presupuesto Ejercicio 2.017, en su artículo 19 autoriza al Poder Ejecutivo a incorporar presupuestariamente el excedente que se produzca en la ejecución de cada rubro de recursos y/o financiamiento o se encuentren disponibles al inicio del mismo por conceptos y/o importes de recursos y/o fuentes financieras no previstas en dicha ley;

Que debe procederse a incorporar tales recursos y ampliar las respectivas partidas de gastos en las jurisdicciones pertinentes de la Administración Central;

Que asimismo, el artículo 31 de la Ley N° 7.972, autoriza al Poder Ejecutivo a efectuar reestructuraciones o transferencias en los créditos presupuestarios asignados por dicha Ley;

Que como consecuencia de lo dispuesto en párrafo precedente debe reflejarse la incidencia de la transferencia de partidas de recursos y gastos en el Presupuesto de la Universidad Provincial de Administración Pública;

Que el artículo 7° de la Ley N° 7.972 expresa que será de aplicación para los Organismos Autárquicos y Sociedades y Empresas del Estado lo previsto por dicha ley en materia de incorporaciones, reestructuraciones y modificaciones presupuestarias, como así también en lo inherente en materia de personal;

Que deben ratificarse las incorporaciones y transferencias de partidas presupuestarias efectuadas por la Oficina Provincial de Presupuesto con encuadre en el artículo 9° del Decreto N° 152/17;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Incorpóranse al Presupuesto Ejercicio 2.017 de Administración Central, en las partidas de Recursos por Rubro descriptas en Anexo I del presente decreto, créditos con encuadre en lo dispuesto en el artículo 19 de la Ley N° 7.972, por un importe total de \$670.791,67 (Pesos seiscientos setenta mil setecientos noventa y uno con sesenta y siete centavos), de acuerdo al detalle allí consignado.

ARTÍCULO 2°.- Dispónese, de conformidad con lo establecido en artículo 1° de este instrumento, la incorporación de las partidas de Gastos por Objeto de Administración Central, por el importe mencionado en el mismo, según detalle obrante en Anexos II y III integrantes de este decreto.

ARTÍCULO 3°.- Apruébanse con encuadre en el artículo 31 de la Ley N° 7.972, las transferencias de partidas de Gastos por Objeto efectuadas en el Presupuesto Ejercicio 2.017 de Administración Central, por un importe total de \$37.695.049,25 (Pesos treinta y siete millones seiscientos noventa y cinco mil cuarenta y nueve con veinticinco centavos), según detalle obrante en Anexos IV a IX de este instrumento.

Edición N° 20.387 – Salta, viernes 16 de noviembre de 2018

ARTÍCULO 4°.- Apruébase, de conformidad con lo dispuesto en artículo 3° del presente decreto y con encuadre en el artículo 7° de la Ley N° 7.972, una transferencia de partidas de recursos y gastos en el Presupuesto Ejercicio 2.017 de la Jurisdicción 39 – Universidad Provincial de Administración Pública, por un monto total de \$3.000,00 (Pesos tres mil), de acuerdo al detalle obrante en Anexo X y XI del presente decreto.

ARTÍCULO 5°.- Ratifícanse con encuadre en el artículo 9° del Decreto N° 152/17, las incorporaciones y transferencias de partidas presupuestarias Ejercicio 2.017, efectuadas por la Oficina Provincial de Presupuesto mediante Batch Nos8831830, 8834370, 8834884, 8837999, 8838023, 8850127, 8856161 y 8859441, que contienen los movimientos presupuestarios previstos en los artículos 1°, 2° y 3° de este instrumento.

ARTÍCULO 6°.- Comuníquense a la Legislatura Provincial, dentro del plazo de 10 (diez) días, las incorporaciones y transferencias de partidas efectuadas por este decreto, conforme lo dispuesto en los artículos 19 y 31 de la Ley N° 7.972.

ARTÍCULO 7°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 8°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Estrada – Simón Padrós

VER ANEXO

Fechas de publicación: 16/11/2018
OP N°: SA100028853

SALTA, 12 de Noviembre de 2018

DECRETO N° 1327

MINISTERIO DE CULTURA, TURISMO Y DEPORTES

EXPEDIENTE N° 155 –189615/18

VISTO las presentes actuaciones por las cuales se gestiona la aprobación del Convenio de Colaboración suscripto entre la Secretaría de Deportes, dependiente del Ministerio de Cultura, Turismo y Deportes y Los Infernales Salta Asociación Civil Club Social y Deportivo; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el citado Convenio, la Secretaría de Deportes se comprometió a otorgar una colaboración económica a la referida Institución, a fin de coadyuvar con los gastos relativos a su participación en la Liga Nacional durante la Edición 2.018–2.019;

Que han tomado intervención la Oficina Provincial de Presupuesto y la Secretaría de Finanzas, ambas del Ministerio de Economía, el Servicio Administrativo Financiero y el Programa de Asuntos Jurídicos dependientes del Ministerio de Cultura, Turismo y Deportes;

Por ello, en ejercicio de las potestades conferidas en el artículo 144 de la Constitución Provincial;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Apruébase el Convenio de Colaboración suscripto por la Secretaría de Deportes, dependiente del Ministerio de Cultura, Turismo y Deportes y Los Infernales Salta Asociación Civil Club Social y Deportivo, el que como Anexo se adjunta y forma parte del presente instrumento.

ARTÍCULO 2°.- El gasto que demande lo dispuesto precedentemente se imputará a la partida pertinente de la Jurisdicción y Curso de Acción de la Secretaría de Deportes del Ministerio de Cultura, Turismo y Deportes – Ejercicio Vigente

Edición N° 20.387 – Salta, viernes 16 de noviembre de 2018

ARTÍCULO 3°.– El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Cultura, Turismo y Deportes y por el señor Secretario General de la Gobernación

ARTÍCULO 4°.– Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Lavallén – Simón Padrós

VER ANEXO

Fechas de publicación: 16/11/2018
OP N°: SA100028854

SALTA, 12 de Noviembre de 2018

DECRETO N° 1328

MINISTERIO DE ECONOMÍA

Exptes. Nos11 – 66.155/15 Cpde. 278, 366 – 144.331/18, 236 – 173.788/18, 234 – 153.236/18, 17 – 151.983/18 Cpde. 1, 341 – 150.900/18, 376 – 170.203/18, 376 – 173.349/18, 292 – 183.771/18, 125 – 253.195/16 Cpde. 37, 59 – 157.498/18, 22 – 589.117/18, 234 – 166.248/18, 376 – 177.439/18, 376 – 187.051/18, 236 – 183.849/18, 59 – 185.775/18, 59 – 173.868/18 y 234 – 175.255/18

VISTO los pedidos de incorporaciones y transferencias de partidas presupuestarias efectuados por diversos Servicios Administrativos Financieros de Administración Central, referidos al Ejercicio 2.018,y;

CONSIDERANDO:

Que las partidas de recursos a incorporar corresponden a los rubros integrantes del clasificador presupuestario de recursos por rubros del Ejercicio2.018;

Que la Ley N° 8.070 de Presupuesto Ejercicio 2.018, en su artículo 19 autoriza al Poder Ejecutivo a incorporar presupuestariamente el excedente que se produzca en la ejecución de cada rubro de recursos y/o financiamiento o se encuentren disponibles al inicio del mismo por conceptos y/o importes de recursos y/o fuentes financieras no previstas en dicha ley;

Que debe procederse a incorporar tales recursos y ampliar las respectivas partidas de gastos en las jurisdicciones pertinentes de la Administración Central;

Que asimismo, el artículo 31 de la Ley N° 8.070, autoriza al Poder Ejecutivo a efectuar reestructuraciones o transferencias en los créditos presupuestarios asignados por dicha Ley;

Que deben ratificarse las incorporaciones y transferencias de partidas presupuestarias efectuadas por la Oficina Provincial de Presupuesto con encuadre en el artículo 9° del Decreto N° 125/18;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Incorpóranse al Presupuesto Ejercicio 2.018 de Administración Central, las partidas de Recursos por Rubro descriptas en Anexo I del presente decreto, con encuadre en lo dispuesto en el artículo 19 de la Ley N° 8.070, por un importe total de \$74.033.431,90 (Pesos setenta y cuatro millones treinta y tres mil cuatrocientos treinta y uno con noventa centavos), de acuerdo al detalle allí consignado.

ARTÍCULO 2°:Dispónese, de conformidad con lo establecido en artículo 1° de este

Edición N° 20.387 – Salta, viernes 16 de noviembre de 2018

instrumento, la incorporación de las partidas de Gastos por Objeto de Administración Central, por el importe mencionado en el mismo, según detalle obrante en Anexos II a XI integrantes de este decreto.

ARTÍCULO 3°: Apruébanse con encuadre en el artículo 31 de la Ley N° 8.070, las transferencias de partidas de Gastos por Objeto efectuadas en el Presupuesto Ejercicio 2.018 de Administración Central, por un importe total de \$58.138.479,00 (Pesos cincuenta y ocho millones ciento treinta y ocho mil cuatrocientos setenta y nueve), según detalle obrante en Anexos XII a XX de este instrumento.

ARTÍCULO 4°: Ratifícanse con encuadre en el artículo 9° del Decreto N°125/18, las incorporaciones y transferencias de partidas presupuestarias Ejercicio 2.018, efectuadas por la Oficina Provincial de Presupuesto mediante Batch Nos 8773375, 8780151, 8786783, 8787011, 8789869, 8796090, 8796744, 8796802, 8796851, 8799873, 8806195, 8809968, 8811481, 8812643, 8812694, 8812833, 8813115, 8813523 y 8841639, que contienen los movimientos presupuestarios previstos en los artículos 1°, 2° y 3° de este instrumento.

ARTÍCULO 5°: Comuníquense a la Legislatura Provincial, dentro del plazo de 10 (diez) días, las incorporaciones y transferencias de partidas efectuadas por este decreto, conforme lo dispuesto en los artículos 19 y 31 de la Ley N° 8.070.

ARTÍCULO 6°: El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 7°: Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Estrada – Simón Padrós

VER ANEXO

Fechas de publicación: 16/11/2018
OP N°: SA100028855

DECRETOS SINTETIZADOS

SALTA, 12 de Noviembre de 2018

DECRETO N° 1323

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Expte. n° 199790/18-código 261

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otórgase subsidio al paciente NICOLAS LEANDRO SALVA, D.N.I. n° 39.399.750, por la suma de PESOS CIENTO DIECIOCHO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y TRES CON OCHENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 118.673,84), destinado a cubrir el costo de cirugía cardíaca de urgencia sin circulación extracorpórea por derrame pericárdico (taponamiento) y pleural bajo anestesia;

ARTICULO 2°.- El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, deberá imputarse a Programas Especiales, Curso de Acción 081013000100, Cuenta Objeto: 415123. Auxiliar 1004.

ARTICULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública y

Edición N° 20.387 – Salta, viernes 16 de noviembre de 2018

por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTICULO 4°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Mascarello – Simón Padrós

Fechas de publicación: 16/11/2018
OP N°: SA100028850

SALTA, 12 de Noviembre de 2018

DECRETO N° 1325

MINISTERIO DE CULTURA, TURISMO Y DEPORTES

EXPEDIENTE N° 59- 95597/18

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- OTÓRGASE el beneficio de Reconocimiento al Mérito Artístico solicitado por el señor MARIO CESAR MERCADO – D.N.I. N° 14.683.103, en la categoría de intérprete de música, con encuadre legal en los arts. 2°, 3° inc. g), y 5° inc. d) de la Ley N° 6.475, modificada por la Ley N° 6.802, a partir de la fecha de su notificación, y en mérito a las razones expresadas en los considerandos del presente instrumento.

ARTÍCULO 2°.- El gasto que demande lo dispuesto precedentemente se imputará al Curso de Acción correspondiente de la Secretaría de Cultura – Ejercicio Vigente.

ARTÍCULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Cultura, Turismo y Deportes y el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Lavallén – Simón Padrós

Fechas de publicación: 16/11/2018
OP N°: SA100028852

DECISIONES ADMINISTRATIVAS

SALTA, 12 de Noviembre de 2018

DECISION ADMINISTRATIVA N° 1243

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Expte. N° 26766/2016-código 74

VISTO las presentes actuaciones, por las cuales se gestiona aprobar el Contrato de Servicios suscripto por el Presidente del Directorio del Instituto Provincial de Salud de Salta (I.P.S.S.), doctor MARTIN RAFAEL BACCARO y la fonoaudióloga MARIA INES SILVESTRE MAGGI; y,

CONSIDERANDO:

Que se contratan los servicios de la profesional para que desempeñe tareas de auditor fonoaudiólogo del Instituto Provincial de Salud de Salta (I.P.S.S.);

Edición N° 20.387 – Salta, viernes 16 de noviembre de 2018

Que obra documentación que acredita la identidad e idoneidad de la fonoaudióloga mencionada;

Que el Presidente del Directorio del Instituto Provincial de Salud de Salta, informa que la contratación de la profesional fonoaudióloga, se justifica con la baja del señor HECTOR JORGE FARFAN, de acuerdo a la Resolución N° 045-D/2017;

Que el Área Contable del mencionado organismo informa que existe saldo disponible en la partida presupuestaria de Gastos por Objeto-1, Gastos en Personal, Ejercicio 2017;

Por ello, con arreglo a lo dispuesto en el Artículo 20, inciso 2° de la Ley N° 8.053 y lo establecido por el Artículo 1° del Decreto N° 14/2016;

EL MINISTRO JEFE DE GABINETE

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Dar por aprobado el Contrato de Servicios suscripto entre el señor Presidente del Directorio del Instituto Provincial de Salud de Salta (I.P.S.S.), doctor MARTIN RAFAEL BACCARO y la fonoaudióloga MARIA INES SILVESTRE MAGGI, D.N.I. N° 20.707.303, para desempeñar funciones de auditor fonoaudiólogo del mencionado Instituto, por el período comprendido entre el 01 de junio y el 31 de diciembre de 2017, según Resolución N° 097-D/2017 que como Anexo forma parte de la presente.

ARTÍCULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, deberá imputarse a la Partida Presupuestaria “Gastos por Objeto, Servicios No Personales, Gastos de Funcionamiento del Instituto Provincial de Salud de Salta (I.P.S.S.), Ejercicio 2017.

ARTÍCULO 3°.- La presente decisión será refrendada por el señor Ministro de Salud Pública.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Yarade – Mascarello

VER ANEXO

Fechas de publicación: 16/11/2018
OP N°: SA100028807

RESOLUCIONES DELEGADAS

SALTA, 6 de Noviembre de 2018

RESOLUCIÓN DELEGADA N° 1201 D

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, TIERRA Y VIVIENDA

Expediente N° 33-88855/2018 Cpde. 1 y agregados

VISTO la renuncia presentada por la señora Josefa Graciela Lazarte, D.N.I. N° 5.335.233, agente de Planta Permanente de la Dirección de Vialidad de Salta, organismo autárquico en el ámbito del Ministerio de Infraestructura Tierra y Vivienda, por acogerse al beneficio jubilatorio; y,

CONSIDERANDO:

Que la Administración Nacional de la Seguridad Social UDAI – Salta, a través de Resolución de Acuerdo Colectivo N° 01267, otorgó el Beneficio Jubilatorio a la señora Josefa Graciela Lazarte, D.N.I. N° 5.335.233;

Que el citado agente, no posee Bienes Patrimoniales del Estado a su cargo, ni registra Sumario Administrativo, conforme lo informado respectivamente por el Jefe del Departamento Construcciones y Mejoramiento y Asesoría Legal, ambos dependientes de la Dirección de Vialidad de Salta;

Que mediante Resolución N° 1035/18 de fecha 20 de Julio de 2.018 de la

Edición N° 20.387 – Salta, viernes 16 de noviembre de 2018

Dirección de Vialidad de Salta, se aceptó la renuncia de la señora Josefa Graciela Lazarte, por acogerse al beneficio de jubilación ordinaria a partir de su notificación, la cual se efectuó el 31 de Julio de 2.018;

Que la agente manifestó su voluntad de no someterse al examen médico de egreso;

Que por Decreto N° 1595/12, el Poder Ejecutivo delegó al Secretario General de la Gobernación y Ministros de las respectivas carteras, la competencia referente a la aceptación de renuncias de los Agentes de la Administración Pública Provincial;

Que asimismo, el Memorándum N° 7/12 de la Secretaría de la Función Pública estableció que las renuncias del personal de organismos autárquicos serán aceptadas por Resoluciones propias y éstas a su vez, ratificadas por Resoluciones Delegadas del Ministerio que corresponda, sin previa intervención de la Dirección General de Personal;

Que la Coordinación Legal y Técnica de este Ministerio tomó la intervención que le compete;

Por ello,

EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA, TIERRA Y VIVIENDA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.– Ratificar la Resolución N° 1035/18 de la Dirección de Vialidad de Salta, a través de la cual se aceptó la renuncia presentada por la señora Josefa Graciela Lazarte, D.N.I. N° 5.335.233, agente de Planta Permanente de la Dirección de Vialidad de Salta – Clase XV (quince) – Función de Secretaria de Departamento – Departamento Construcciones y Mejoramiento – Casa Central, a partir del 31 de Julio de 2.018, por acogerse al Beneficio Jubilatorio, la que como Anexo forma parte de la presente.

ARTÍCULO 2º.– Dejar establecido que la señora Josefa Graciela Lazarte, D.N.I. N° 5.335.233, se negó a practicar examen Psico-Físico de Egreso.

ARTÍCULO 3º.– Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Saravia

VER ANEXO

Fechas de publicación: 16/11/2018
OP N°: SA100028815

SALTA, 6 de Noviembre de 2018

RESOLUCIÓN DELEGADA N° 1203 D

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, TIERRA Y VIVIENDA

Expediente N° 68–201963/2018 cpde. 1

VISTO la solicitud efectuada por el señor Sergio Alfredo Espinosa, D.N.I. N° 11.081.405; de Licencia Extraordinaria con goce de haberes, en el marco del Decreto N° 207/18; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución N° 1042/18 de fecha 02 de Octubre de 2.018 del Instituto Provincial de la Vivienda, se otorgó licencia con goce de haberes en el marco del Decreto N° 207/18, a partir de la fecha de ratificación de dicha Resolución;

Que el artículo 16 de la Ley 8.064, establece que aquellos agentes que hubieren alcanzado las condiciones exigidas por las leyes jubilatorias y fueren intimados por la autoridad a iniciar el trámite correspondiente, mantendrán la relación de empleo hasta que el agente obtenga el beneficio previsional o por un plazo máximo de un año, lo que ocurra

Edición N° 20.387 – Salta, viernes 16 de noviembre de 2018

primero, a contar desde la fecha de la intimación;

Que por su parte el artículo 17 del mismo cuerpo normativo, dispone que los agentes alcanzados por las Leyes 5.546, 6.830 y 7.678, que encontrándose en condiciones de obtener el beneficio jubilatorio acrediten el inicio de los trámites correspondientes, podrán solicitar una licencia extraordinaria, con goce de haberes, hasta la extinción de la relación de empleo público. También podrán hacerlo aquellos agentes que a la fecha de entrada en vigencia de la presente ley ya hubieran dado inicio al trámite jubilatorio correspondiente;

Que el Decreto N° 207/18, reglamentario de la ley de mención, en el artículo 1° determina los requisitos a cumplir para acceder a la licencia extraordinaria referida, disponiendo en tal sentido, que el interesado debe presentar constancia de alta del expediente previsional en el área de personal de su dependencia, en el plazo de veinte (20) días hábiles desde la fecha de intimación efectuada a tal efecto; y para aquellos agentes que a la fecha del presente ya hubieren sido intimados, pero no hubieren dado inicio al trámite jubilatorio, el plazo de 20 días hábiles comienza a correr a partir de la vigencia de tal Decreto

Que asimismo el Decreto citado, en su artículo 4° dispone que los agentes que hubieren solicitado la licencia extraordinaria con goce de haberes deberán comunicar la organismo del cual dependan la circunstancia de haber obtenido el beneficio jubilatorio, dentro de las cuarenta y ocho (48) horas hábiles de haber sido notificados de la Resolución de otorgamiento del mismo por parte de la Administración Nacional de la Seguridad Social, determinando las consecuencias en caso de omisión;

Que la oficina Recursos Humanos del Instituto Provincial de la Vivienda, informó que el mencionado agente revista como personal de Planta Permanente, categoría auxiliar Técnico II; Delegadas del Ministerio que corresponda, sin previa intervención de la Dirección General de Personal;

Que la Coordinación Legal y Técnica de éste Ministerio ha tomado la intervención que le compete, verificando en el presente caso el cumplimiento de los recaudos exigidos por la normativa citada;

Por ello,

EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA, TIERRA Y VIVIENDA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Ratificar la Resolución N° 1042/18 del Instituto Provincial de la Vivienda, organismo autárquico en el ámbito del Ministerio de Infraestructura, Tierra y Vivienda, a través de la cual se otorga Licencia Extraordinaria con goce de haberes, al señor Sergio Alfredo Espinosa, D.N.I. N° 11.081.405, personal de Planta Permanente, con encuadre en los artículos 16 y 17 de la Ley 8.064 y del Decreto Reglamentario N° 207/18.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que el plazo de la Licencia Extraordinaria otorgada mediante la presente, corresponde al periodo comprendido, entre la fecha de notificación del presente y hasta que el agente obtenga el beneficio Jubilatorio o hasta el 17 de Septiembre de 2.019, lo que ocurra primero de conformidad a la normativa recientemente indicada.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar al agente, que una vez obtenido el beneficio jubilatorio deberá dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 4° del Decreto 207/2018, bajo apercibimiento de considerarlo incurso en falta grave a los efectos disciplinarios y patrimoniales y de habilitar a la Administración a iniciar las acciones que estime pertinentes.

ARTÍCULO 4°.- Notificar a la Coordinación de Seguridad Social dependiente del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, de conformidad con el artículo 5° del Decreto N° 270/2018 y a la Secretaría de la Función Pública dependiente de la Secretaría General de la Gobernación.

Edición N° 20.387 – Salta, viernes 16 de noviembre de 2018

ARTÍCULO 5°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Saravia

VER ANEXO

Fechas de publicación: 16/11/2018
OP N°: SA100028817

SALTA, 6 de Noviembre de 2018

RESOLUCIÓN N° 1204 D

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, TIERRA Y VIVIENDA

Expediente N° 68-306186/2017 y agregados

VISTO la renuncia presentada por el señor Raúl Ernesto Lazarte, D.N.I. N° 10.493.813, agente de Planta Permanente del Instituto Provincial de la Vivienda, para acogerse al Beneficio Jubilatorio; y,

CONSIDERANDO:

Que la Administración Nacional de la Seguridad Social UDAI – Salta, a través de Resolución de Acuerdo Colectivo N° 01267 otorgó el Beneficio Jubilatorio al señor Raúl Ernesto Lazarte, D.N.I. N° 10.493.813;

Que el citado agente, no posee Bienes Patrimoniales del Estado a su cargo, ni registra Sumario Administrativo en trámite, conforme lo informado por el Jefe de Área Financiera y Asesoría Jurídica Notarial, dependientes del Instituto Provincial de la Vivienda, respectivamente;

Que mediante Resolución N° 700/18, el Instituto Provincial de la Vivienda (IPV), aceptó la renuncia del señor Raúl Ernesto Lazarte, por acogerse al beneficio de jubilación ordinaria, a partir del 13 de Junio de 2.018;

Que por Decreto N° 1595/12, el Poder Ejecutivo delegó al Secretario General de la Gobernación y Ministros de las respectivas carteras, la competencia referente a la aceptación de renunciaciones de los Agentes de la Administración Pública Provincial;

Que asimismo, el Memorandum N° 7/12 de la Secretaría de la Función Pública estableció que las renunciaciones del personal de organismos autárquicos serán aceptadas por Resoluciones propias y éstas a su vez, ratificadas por Resoluciones Delegadas del Ministerio que corresponda, sin previa intervención de la Dirección General de Personal;

Que la Coordinación Legal y Técnica de este Ministerio, tomó la intervención que le compete;

Por ello,

EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA, TIERRA Y VIVIENDA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Ratificar la Resolución N° 700/18 del Instituto Provincial de la Vivienda, a través de la cual se aceptó la renuncia presentada por el señor Raúl Ernesto Lazarte, D.N.I. N° 10.493.813, agente de Planta Permanente del Instituto Provincial de la Vivienda, en el Cargo de Asistente Técnico/Jefe de Área, a partir del 13 de Junio de 2018, por acogerse al Beneficio Jubilatorio, la que como Anexo forma parte de la presente.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que el señor Raúl Ernesto Lazarte, D.N.I. N° 10.493.813, no adjunto el certificado de Aptitud Psico-Físico de Egreso

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

VER ANEXO

Fechas de publicación: 16/11/2018
OP N°: SA100028818

SALTA, 6 de Noviembre de 2018

RESOLUCIÓN DELEGADA N° 1205 D
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, TIERRA Y VIVIENDA

Expediente N° 384-157567/2018 cpde. 4 y agregado

VISTO la renuncia presentada por el señor Ramón Orlando Moyano, D.N.I. N° 8.004.330, agente de Planta Permanente de la Dirección de Vialidad de Salta, organismo autárquico en el ámbito del Ministerio de Infraestructura Tierra y Vivienda, por acogerse al beneficio jubilatorio; y,

CONSIDERANDO:

Que la Administración Nacional de la Seguridad Social UDAI – Salta, a través de Resolución de Acuerdo Colectivo N° 01268, otorgó el Beneficio Jubilatorio al señor Ramón Orlando Moyano, D.N.I. N° 8.004.330;

Que el citado agente, no posee Bienes Patrimoniales del Estado a su cargo, ni registra Sumario Administrativo, conforme lo informado respectivamente por el Jefe Región Este y Asesoría Legal, ambos dependientes de la Dirección de Vialidad de Salta;

Que mediante Resolución N° 1086/18 de fecha 30 de Julio de 2.018 de la Dirección de Vialidad de Salta, se aceptó la renuncia del señor Ramón Orlando Moyano, por acogerse al beneficio de jubilación ordinaria a partir de su notificación, la cual se efectuó 21 de Agosto de 2.018;

Que el agente manifestó su voluntad de no someterse al examen médico de egreso;

Que por Decreto N° 1595/12, el Poder Ejecutivo delegó al Secretario General de la Gobernación y Ministros de las respectivas carteras, la competencia referente a la aceptación de renuncias de los Agentes de la Administración Pública Provincial;

Que asimismo, el Memorandum N° 7/12 de la Secretaría de la Función Pública estableció que las renuncias del personal de organismos autárquicos serán aceptadas por Resoluciones propias y éstas a su vez, ratificadas por Resoluciones Delegadas del Ministerio que corresponda, sin previa intervención de la Dirección General de Personal;

Que la Coordinación Legal y Técnica de este Ministerio, tomó la intervención que le compete;

Por ello,

EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA, TIERRA Y VIVIENDA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Ratificar la Resolución N° 1086/18 de la Dirección de Vialidad de Salta, a través de la cual se declara la extinción de la relación de empleo con el señor Ramón Orlando Moyano, D.N.I. N° 8.004.330, agente de Planta Permanente de la Dirección de Vialidad de Salta – Clase XII (Doce) – Función de Encargado de Compras – División Región Este, a partir del 21 de Agosto de 2.018, por acogerse al Beneficio Jubilatorio, la que como Anexo forma parte de la presente.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que el señor Ramón Orlando Moyano, D.N.I. N° 8.004.330, se negó a practicar examen Psico-Físico de Egreso.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

VER ANEXO

Fechas de publicación: 16/11/2018
OP N°: SA100028821

SALTA, 6 de Noviembre de 2018

RESOLUCIÓN DELEGADA N° 1206 D
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, TIERRA Y VIVIENDA

Expediente N° 33-138891/2018 y agregados

VISTO la renuncia presentada por el señor Humberto José Corbera, D.N.I. N° 10.397.977, agente de Planta Permanente de la Dirección de Vialidad de Salta, organismo autárquico en el ámbito del Ministerio de Infraestructura Tierra y Vivienda, por acogerse al beneficio jubilatorio; y,

CONSIDERANDO:

Que la Administración Nacional de la Seguridad Social UDAI – Salta, otorgó el Beneficio Jubilatorio al señor Humberto José Corbera, D.N.I. N° 10.397.977;

Que el citado agente, no posee Bienes Patrimoniales del Estado a su cargo, ni registra Sumario Administrativo, conforme lo informado respectivamente por el Departamento Mantenimiento Vial y Asesoría Legal, ambos dependientes de la Dirección de Vialidad de Salta;

Que mediante Resolución N° 915/18 de fecha 02 de Julio de 2.018 de la Dirección de Vialidad de Salta, se aceptó la renuncia del señor Humberto José Corbera, por acogerse al beneficio de jubilación ordinaria a partir de su notificación, la cual se efectuó 12 de Julio de 2.018;

Que el agente manifestó su voluntad de someterse al examen médico de egreso;

Que por Decreto N° 1595/12, el Poder Ejecutivo delegó al Secretario General de la Gobernación y Ministros de las respectivas carteras, la competencia referente a la aceptación de renunciaciones de los Agentes de la Administración Pública Provincial;

Que asimismo, el Memorandum N° 7/12 de la Secretaría de la Función Pública estableció que las renunciaciones del personal de organismos autárquicos serán aceptadas por Resoluciones propias y éstas a su vez, ratificadas por Resoluciones Delegadas del Ministerio que corresponda, sin previa intervención de la Dirección General de Personal;

Que la Coordinación Legal y Técnica de este Ministerio tomó la intervención que le compete;

Por ello,

EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA, TIERRA Y VIVIENDA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Ratificar la Resolución N° 915/18 de la Dirección de Vialidad de Salta, a través de la cual se declara la extinción de la relación de empleo con el señor Humberto José Corbera, D.N.I. N° 10.397.977, agente de Planta Permanente de la Dirección de Vialidad de Salta – Clase XIV (catorce) – Función de Chofer – Subcabecera Tres Acequias – División Región Oeste – Departamento Mantenimiento Vial, a partir del 12 de Julio de 2.018, por acogerse al Beneficio Jubilatorio, la que como Anexo forma parte de la presente.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que el señor Humberto José Corbera, D.N.I. N° 10.397.977, se practicó examen Psico-Físico de Egreso.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

VER ANEXO

Fechas de publicación: 16/11/2018
OP N°: SA100028820

SALTA, 6 de Noviembre de 2018

RESOLUCIÓN DELEGADA N° 1207 D
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, TIERRA Y VIVIENDA
Expediente N° 33-135204/2018

VISTO la renuncia presentada por el señor Ramón Salvador Rueda, D.N.I. N° 10.337.878, agente de Planta Permanente de la Dirección de Vialidad de Salta, organismo autárquico en el ámbito del Ministerio de Infraestructura Tierra y Vivienda, por acogerse al beneficio jubilatorio; y,

CONSIDERANDO:

Que la Administración Nacional de la Seguridad Social UDAI – Salta, a través de Resolución de Acuerdo Colectivo N° 01267, otorgó el Beneficio Jubilatorio al señor Ramón Salvador Rueda, D.N.I. N° 10.337.878;

Que el citado agente, no posee Bienes Patrimoniales del Estado a su cargo, ni registra Sumario Administrativo, conforme lo informado respectivamente por el Departamento Mantenimiento Vial y Asesoría Legal, ambos dependientes de la Dirección de Vialidad de Salta;

Que mediante Resolución N° 1141/18 de fecha 09 de Agosto de 2.018 de la Dirección de Vialidad de Salta, se aceptó la renuncia del señor Ramón Salvador Rueda, por acogerse al beneficio de jubilación ordinaria a partir de su notificación, la cual se efectuó 16 de Agosto de 2.018;

Que el agente manifestó su voluntad de no someterse al examen médico de egreso;

Que por Decreto N° 1595/12, el Poder Ejecutivo delegó al Secretario General de la Gobernación y Ministros de las respectivas carteras, la competencia referente a la aceptación de renuncias de los Agentes de la Administración Pública Provincial;

Que asimismo, el Memorándum N° 7/12 de la Secretaría de la Función Pública estableció que las renuncias del personal de organismos autárquicos serán aceptadas por Resoluciones propias y éstas a su vez, ratificadas por Resoluciones Delegadas del Ministerio que corresponda, sin previa intervención de la Dirección General de Personal;

Que la Coordinación Legal y Técnica de este Ministerio, tomó la intervención que le compete;

Por ello,

EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA, TIERRA Y VIVIENDA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Ratificar la Resolución N° 1141/18 de la Dirección de Vialidad de Salta, a través de la cual se declara la extinción de la relación de empleo con el señor Ramón Salvador Rueda, D.N.I. N° 10.337.878, agente de Planta Permanente de la Dirección de Vialidad de Salta – Clase X (Diez) – Función de Maquinista – División Región Sur, a partir del 16 de Agosto de 2.018, por acogerse al Beneficio Jubilatorio, la que como Anexo forma parte de la presente.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que el señor Ramón Salvador Rueda, D.N.I. N° 10.337.878,

Edición N° 20.387 – Salta, viernes 16 de noviembre de 2018

se negó a practicar examen Psico-Físico de Egreso.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Saravia

VER ANEXO

Fechas de publicación: 16/11/2018
OP N°: SA100028822

SALTA, 6 de Noviembre de 2018

RESOLUCIÓN DELEGADA N° 1208 D

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, TIERRA Y VIVIENDA

Expediente N° 33-137851/2018 y agregados

VISTO la renuncia presentada por el señor Germán Ontiveros, D.N.I. N° 7.673.444, agente de Planta Permanente de la Dirección de Vialidad de Salta, organismo autárquico en el ámbito del Ministerio de Infraestructura Tierra y Vivienda, por acogerse al beneficio jubilatorio; y,

CONSIDERANDO:

Que la Administración Nacional de la Seguridad Social UDAI – Salta, otorgó el Beneficio Jubilatorio al señor Germán Ontiveros, D.N.I. N° 7.673.444;

Que el citado agente, no posee Bienes Patrimoniales del Estado a su cargo, ni registra Sumario Administrativo, conforme lo informado respectivamente por la Jefa de la División Recursos Humanos y Asesoría Legal, ambos dependientes de la Dirección de Vialidad de Salta;

Que mediante Resolución N° 1150/18 de fecha 10 de Agosto de 2.018 de la Dirección de Vialidad de Salta, se aceptó la renuncia del señor Germán Ontiveros, por acogerse al beneficio de jubilación ordinaria a partir de su notificación, la cual se efectuó 04 de Setiembre de 2.018;

Que el agente manifestó su voluntad de someterse al examen médico de egreso;

Que por Decreto N° 1595/12, el Poder Ejecutivo delegó al Secretario General de la Gobernación y Ministros de las respectivas carteras, la competencia referente a la aceptación de renuncias de los Agentes de la Administración Pública Provincial;

Que asimismo, el Memorandum N° 7/12 de la Secretaría de la Función Pública estableció que las renuncias del personal de organismos autárquicos serán aceptadas por Resoluciones propias y éstas a su vez, ratificadas por Resoluciones Delegadas del Ministerio que corresponda, sin previa intervención de la Dirección General de Personal;

Que la Coordinación Legal y Técnica de este Ministerio tomó la intervención que le compete;

Por ello,

EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA, TIERRA Y VIVIENDA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Ratificar la Resolución N° 1150/18 de la Dirección de Vialidad de Salta, a través de la cual se declara la extinción de la relación de empleo con el señor Germán Ontiveros, D.N.I. N° 7.673.444, agente de Planta Permanente de la Dirección de Vialidad de Salta – Clase XI (once) – Función de Chofer – División Región Oeste – Departamento

Edición N° 20.387 – Salta, viernes 16 de noviembre de 2018

Mantenimiento Vial, a partir del 04 de Setiembre de 2.018, por acogerse al Beneficio Jubilatorio, la que como Anexo forma parte de la presente.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que el señor Germán Ontiveros, D.N.I. N° 7.673.444, se practicó examen Psico-Físico de Egreso.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Saravia

VER ANEXO

Fechas de publicación: 16/11/2018
OP N°: SA100028823

Salta, 6 de Noviembre de 2018

RESOLUCIÓN DELEGADA N° 1209 D

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, TIERRA Y VIVIENDA

Expediente N° 33-154482/2018

VISTO la renuncia presentada por el señor Miguel Antonio López, D.N.I. N° 8.049.430, agente de Planta Permanente de la Dirección de Vialidad de Salta, organismo autárquico en el ámbito del Ministerio de Infraestructura Tierra y Vivienda, por acogerse al beneficio jubilatorio; y,

CONSIDERANDO:

Que la Administración Nacional de la Seguridad Social UDAI – Salta, a través de Resolución de Acuerdo Colectivo N° 01267, otorgó el Beneficio Jubilatorio al señor Miguel Antonio López, D.N.I. N° 8.049.430;

Que el citado agente, no posee Bienes Patrimoniales del Estado a su cargo, ni registra Sumario Administrativo, conforme lo informado respectivamente por el Departamento Mantenimiento Vial y Asesoría Legal, ambos dependientes de la Dirección de Vialidad de Salta;

Que mediante Resolución N° 1069/18 de fecha 08 de Agosto de 2.018 de la Dirección de Vialidad de Salta, se aceptó la renuncia del señor Miguel Antonio López, por acogerse al beneficio de jubilación ordinaria a partir de su notificación, la cual se efectuó 08 de Agosto de 2.018;

Que el agente manifestó su voluntad de no someterse al examen médico de egreso;

Que por Decreto N° 1595/12, el Poder Ejecutivo delegó al Secretario General de la Gobernación y Ministros de las respectivas carteras, la competencia referente a la aceptación de renunciaciones de los Agentes de la Administración Pública Provincial;

Que asimismo, el Memorándum N° 7/12 de la Secretaría de la Función Pública estableció que las renunciaciones del personal de organismos autárquicos serán aceptadas por Resoluciones propias y éstas a su vez, ratificadas por Resoluciones Delegadas del Ministerio que corresponda, sin previa intervención de la Dirección General de Personal;

Que la Coordinación Legal y Técnica de este Ministerio, tomó la intervención que le compete;

Por ello,

EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA, TIERRA Y VIVIENDA

Edición N° 20.387 – Salta, viernes 16 de noviembre de 2018

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Ratificar la Resolución N° 1069/18 de la Dirección de Vialidad de Salta, a través de la cual se declara la extinción de la relación de empleo con el señor Miguel Antonio López, D.N.I. N° 8.049.430, agente de Planta Permanente de la Dirección de Vialidad de Salta – Clase XVI (Dieciséis) – Función Sobrestante – División Región Sur – Departamento Mantenimiento Vial, a partir del 08 de Agosto de 2.018, por acogerse al Beneficio Jubilatorio, la que como Anexo forma parte de la presente.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que el señor Miguel Antonio López, D.N.I. N° 8.049.430, se negó a practicar examen Psico-Físico de Egreso.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.-

Saravia

VER ANEXO

Fechas de publicación: 16/11/2018
OP N°: SA100028824

SALTA, 6 de Noviembre de 2018

RESOLUCIÓN DELEGADA N° 1210 D
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, TIERRA Y VIVIENDA
Expediente N° 33-149659/2018

VISTO la renuncia presentada por el señor Justo José Pajón, D.N.I. N° 8.180.594, agente de Planta Permanente de la Dirección de Vialidad de Salta, organismo autárquico en el ámbito del Ministerio de Infraestructura Tierra y Vivienda, por acogerse al beneficio jubilatorio; y,

CONSIDERANDO:

Que la Administración Nacional de la Seguridad Social UDAI – Salta, a través de Resolución de Acuerdo Colectivo N° 01267, otorgó el Beneficio Jubilatorio al señor Justo José Pajón, D.N.I. N° 8.180.594;

Que el citado agente, no posee Bienes Patrimoniales del Estado a su cargo, ni registra Sumario Administrativo, conforme lo informado respectivamente por el Departamento Contable Financiero y Asesoría Legal, ambos dependientes de la Dirección de Vialidad de Salta;

Que mediante Resolución N° 1068/18 de fecha 26 de Julio de 2.018 de la Dirección de Vialidad de Salta, se aceptó la renuncia del señor Justo José Pajón, por acogerse al beneficio de jubilación ordinaria a partir de su notificación, la cual se efectuó 31 de Julio de 2.018;

Que el agente manifestó su voluntad de no someterse al examen médico de egreso;

Que por Decreto N° 1595/12, el Poder Ejecutivo delegó al Secretario General de la Gobernación y Ministros de las respectivas carteras, la competencia referente a la aceptación de renuncias de los Agentes de la Administración Pública Provincial;

Que asimismo, el Memorandum N° 7/12 de la Secretaría de la Función Pública estableció que las renuncias del personal de organismos autárquicos serán aceptadas por Resoluciones propias y éstas a su vez, ratificadas por Resoluciones Delegadas del Ministerio

Edición N° 20.387 – Salta, viernes 16 de noviembre de 2018

que corresponda, sin previa intervención de la Dirección General de Personal;

Que la Coordinación Legal y Técnica de este Ministerio, tomó la intervención que le compete;

Por ello,

EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA, TIERRA Y VIVIENDA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Ratificar la Resolución N° 1068/18 de la Dirección de Vialidad de Salta, a través de la cual se declara la extinción de la relación de empleo con el señor Justo José Pajón, D.N.I. N° 8.180.594, agente de Planta Permanente de la Dirección de Vialidad de Salta – Clase XIII (Trece) – Función de Intendente – División Recursos Humanos – Departamento Contable Financiero, a partir del 31 de Julio de 2.018, por acogerse al Beneficio Jubilatorio, la que como Anexo forma parte de la presente.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que el señor Justo José Pajón, D.N.I. N° 8.180.594, se negó a practicar examen Psico-Físico de Egreso.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.–

Saravia

VER ANEXO

Fechas de publicación: 16/11/2018
OP N°: SA100028825

SALTA, 6 de Noviembre de 2018

RESOLUCIÓN DELEGADA N° 1211 D

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, TIERRA Y VIVIENDA

Expediente N° 33-143897/2018 y agregado

VISTO la renuncia presentada por el señor Mario Raúl Serapio, D.N.I. N° 10.167.757, agente de Planta Permanente de la Dirección de Vialidad de Salta, organismo autárquico en el ámbito del Ministerio de Infraestructura Tierra y Vivienda, por acogerse al beneficio jubilatorio; y,

CONSIDERANDO:

Que la Administración Nacional de la Seguridad Social UDAI – Salta, otorgó el Beneficio Jubilatorio al señor Mario Raúl Serapio, D.N.I. N° 10.167.757;

Que el citado agente, no posee Bienes Patrimoniales del Estado a su cargo, ni registra Sumario Administrativo, conforme lo informado respectivamente por el Departamento Mantenimiento Vial y Asesoría Legal, ambos dependientes de la Dirección de Vialidad de Salta;

Que mediante Resolución N° 1139/18 de fecha 09 de Agosto de 2.018 de la Dirección de Vialidad de Salta, se aceptó la renuncia del señor Mario Raúl Serapio, por acogerse al beneficio de jubilación ordinaria a partir de su notificación, la cual se efectuó 27 de Agosto de 2.018;

Que tal como se advierte del informe emitido por la Coordinación de Medicina Laboral de la Dirección General de Personal, el agente se practicó el pertinente examen médico de egreso;

Que por Decreto N° 1595/12, el Poder Ejecutivo delegó al Secretario General de la Gobernación y Ministros de las respectivas carteras, la competencia referente a la

Edición N° 20.387 – Salta, viernes 16 de noviembre de 2018

aceptación de renunciaciones de los Agentes de la Administración Pública Provincial;

Que asimismo, el Memorándum N° 7/12 de la Secretaría de la Función Pública estableció que las renunciaciones del personal de organismos autárquicos serán aceptadas por Resoluciones propias y éstas a su vez, ratificadas por Resoluciones Delegadas del Ministerio que corresponda, sin previa intervención de la Dirección General de Personal;

Que la Coordinación Legal y Técnica de este Ministerio tomó la intervención que le compete;

Por ello,

EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA, TIERRA Y VIVIENDA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Ratificar la Resolución N° 1139/18 de la Dirección de Vialidad de Salta, a través de la cual se declara la extinción de la relación de empleo con el señor Mario Raúl Serapio, D.N.I. N° 10.167.757, agente de Planta Permanente de la Dirección de Vialidad de Salta – Clase XVII (diecisiete) – Función de Inspector de Equipos – Departamento Mantenimiento Vial, a partir del 27 de Agosto de 2.018, por acogerse al Beneficio Jubilatorio, la que como Anexo forma parte de la presente.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que el señor Mario Raúl Serapio, D.N.I. N° 10.167.757, se practicó examen Psico-Físico de Egreso.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Saravia

VER ANEXO

Fechas de publicación: 16/11/2018
OP N°: SA100028826

SALTA, 6 de Noviembre de 2018

RESOLUCIÓN N° 1215 D

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, TIERRA Y VIVIENDA

Expediente N° 1100386-183947/2018-0

VISTO el proyecto de la Carta de Servicios formulado por la Coordinación Administrativa, dependiente del Ministerio de Infraestructura, Tierra y Vivienda, conforme a las disposiciones del Decreto N° 3062/99 y Resolución N° 300D/07 de la Secretaría General de la Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo cumple con las previsiones de los artículos 3° y 4° del decreto citado, expresando la naturaleza, contenido, características y formas de proveer las prestaciones y servicios; la determinación de los niveles de calidad en dicha provisión; los mecanismos de consulta a los ciudadanos y las previsiones para la evaluación del cumplimiento de la carta, y los procedimientos establecidos en la Resolución Delegada antes indicada;

Que se ha seguido el procedimiento establecido en los artículos 5° y 6° del Decreto N° 3062/99, reglamentados por la Resolución N° 300D/07 de la Secretaría General de la Gobernación, habiendo dictaminado favorablemente la Oficina de Calidad de los Servicios;

Por ello, y conforme a las atribuciones establecidas en el artículo 6° inciso 1° del

Edición N° 20.387 – Salta, viernes 16 de noviembre de 2018

Decreto N° 3062/99;

EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA, TIERRA Y VIVIENDA

RESUELVE:

Artículo 1°. – Aprobar el texto de la Carta de Servicios del Ministerio de Infraestructura, Tierra y Vivienda (Cabecera), que como Anexo I forma parte de la presente.–

Artículo 2°. – Comunicar, remitir copia auténtica a la Oficina de Calidad de los Servicios para su registro, publicar en el Boletín Oficial, y archivar.–

Saravia

VER ANEXO

Fechas de publicación: 16/11/2018
OP N°: SA100028830

SALTA, 6 de Noviembre de 2018

RESOLUCIÓN DELEGADA N° 1216 D

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, TIERRA Y VIVIENDA

Expediente N° 33-156537/2018

VISTO la renuncia presentada por el señor Francisco Zacarias Asman, D.N.I. N° 8.173.033, agente de Planta Permanente de la Dirección de Vialidad de Salta, organismo autárquico en el ámbito del Ministerio de Infraestructura Tierra y Vivienda, por acogerse al beneficio jubilatorio; y,

CONSIDERANDO:

Que la Administración Nacional de la Seguridad Social UDAI – Salta, a través de Resolución de Acuerdo Colectivo N° 01268, otorgó el Beneficio Jubilatorio al señor Asman Francisco Zacarias, D.N.I. N° 8.173.033;

Que el citado agente, no posee Bienes Patrimoniales del Estado a su cargo, ni registra Sumario Administrativo, conforme lo informado respectivamente por el Departamento Mantenimiento Vial y Asesoría Legal, ambos dependientes de la Dirección de Vialidad de Salta;

Que mediante Resolución N° 1065/18 de fecha 26 de Julio de 2.018 de la Dirección de Vialidad de Salta, se aceptó la renuncia del señor Asman Francisco Zacarias, por acogerse al beneficio de jubilación ordinaria a partir de su notificación, la cual se efectuó 31 de Julio de 2.018;

Que el agente manifestó su voluntad de no someterse al examen médico de egreso;

Que por Decreto N° 1595/12, el Poder Ejecutivo delegó al Secretario General de la Gobernación y Ministros de las respectivas carteras, la competencia referente a la aceptación de renuncias de los Agentes de la Administración Pública Provincial;

Que asimismo, el Memorándum N° 7/12 de la Secretaría de la Función Pública estableció que las renuncias del personal de organismos autárquicos serán aceptadas por Resoluciones propias y éstas a su vez, ratificadas por Resoluciones Delegadas del Ministerio que corresponda, sin previa intervención de la Dirección General de Personal;

Que la Coordinación Legal y Técnica de este Ministerio tomó la intervención que le compete;

Edición N° 20.387 – Salta, viernes 16 de noviembre de 2018

Por ello,

EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA, TIERRA Y VIVIENDA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Ratificar la Resolución N° 1065/18 de la Dirección de Vialidad de Salta, a través de la cual se aceptó la renuncia presentada por el señor Asman Francisco Zacarias, D.N.I. N° 8.173.033, agente de Planta Permanente de la Dirección de Vialidad de Salta – Clase XIII (trece) – Función de Chofer – Departamento Mantenimiento Vial, a partir del 31 de Julio de 2.018, por acogerse al Beneficio Jubilatorio, la que como Anexo forma parte de la presente.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que el señor Asman Francisco Zacarias, D.N.I. N° 8.173.033, se negó a practicar examen Psico-Físico de Egreso.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Saravia

VER ANEXO

Fechas de publicación: 16/11/2018
OP N°: SA100028831

RESOLUCIONES DELEGADAS SINTETIZADAS

SALTA, 6 de Noviembre de 2018

RESOLUCIÓN DELEGADA N° 1202 D

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, TIERRA Y VIVIENDA

Expediente N° 18-34020/16 y agregados

EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA, TIERRA Y VIVIENDA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR el Plano de Mensura, Unificación, Desafectación de Servidumbre de Paso, Servidumbre de Electroducto, Servidumbre de Acueducto y Subdivisión para Club de Campo respecto de los inmuebles identificados con las Matrículas Nos. 175.691 y 175.692, Departamento Capital, de propiedad de los señores Aguilar Bossini, Javier Arturo (Matrícula N° 175.691) y Austerlitz, Cesar Alejandro – Durgalli, Juan Carlos (Matrícula N° 175.692), según el siguiente de detalle:

BALANCE DE SUPERFICIES

UNIFICACIÓN

Sup. S/ Mensura.....118 has. 2292,34 m2

Sup. S/ Título Mat. N° 175.6915 has 9274,00 m2

Sup. S/ Título Mat. N° 175.692.....110 has. 7468,05 m2

Diferencia en (+).....1 has 5.550,29 m2

SUBDIVISIÓN

Sup. Polígono 1(Club de Campo).....116 has. 5.323,90 m2

Sup. Polígono 2.....0 has. 3.743,02 m2

Sup. Polígono 3.....0 has. 9.935,29 m2

Sup. Polígono 4.....0 has. 3.290,13 m2

Sub Total S/ Mensura.....118 has 2.292,34 m2

URBANIZACIÓN

Edición N° 20.387 – Salta, viernes 16 de noviembre de 2018

Sup.Total de Lotes.....	40 has.	2.475,62 m2
Sup. De Reserva para futuras viviendas multifamiliares.....	2 has.	7.229,35 m2
Sup. Espacio Verde de Recreación Activa.....	has.	4.809,54 m2
Sup. Espacio Verde de Recreación Pasiva.....	5 has.	8.229,76 m2
Sup. Area de Servicios.....	0 has.	8.026,12 m2
Sup. Area de Comercial.....	0 has.	2.953,26 m2
Sup. de Reserva para futura ampliación.....	54 has.	7.626,62 m2
Sup. Circulaciones.....	9 has.	3.973,77 m2
Sup. Total S/ Mensura.....	116 has.	5.323,90 m2

ARTÍCULO 2°.- DISPONER que la asignación de Matrículas individuales por parte de la Dirección General de Inmuebles para la Primera Etapa se encuentra supeditada a la presentación del Reglamento de Condominio, Consorcio de Aguas, Certificado Definitivo de No Inundabilidad, Certificado de efectivo provisión de Servicio de Energía Eléctrica y Libre Deuda correspondiente, mientras que para la segunda Etapa se asignarán las matrículas pertinentes tras la presentación del certificado que acredite la total prestación del Servicio de Energía Eléctrica.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.-

Saravia

Fechas de publicación: 16/11/2018
OP N°: SA100028816

SALTA, 6 de Noviembre de 2018

RESOLUCIÓN DELEGADA N° 1212 D
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, TIERRA Y VIVIENDA
EXPEDIENTE N° 1100386-129801/2018-0.

EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA, TIERRA Y VIVIENDA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aceptar con vigencia a partir del 04 de Junio de 2018, la renuncia del Sr. JESUS JAVIER SERAPIO, D.N.I. N° 8.283.510, al Cargo: Inspector – Agrupamiento: Técnico – Subgrupo 1, Función Jerárquica IV – N° de Orden N° 28 de la ex Comisión Provincial de Regulación de Transporte dependiente de la ex Secretaría de Servicios Públicos, según Decreto N° 323/14.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que el Sr. JESUS JAVIER SERAPIO, no adjuntó el Certificado de Aptitud Psico-Físico de Egreso.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Saravia

Fechas de publicación: 16/11/2018
OP N°: SA100028827

SALTA, 6 de Noviembre de 2018

RESOLUCIÓN DELEGADA N° 1213 D
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, TIERRA Y VIVIENDA
EXPEDIENTE N° 1100395-195533/2018-0.

Edición N° 20.387 – Salta, viernes 16 de noviembre de 2018

EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA, TIERRA Y VIVIENDA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aceptar con vigencia a partir del 16 de Agosto de 2018, la renuncia del agente C.P.N. RAMON HECTOR EREDIA, D.N.I. N° 10.631.778, al Cargo: Asesor Profesional – Agrupamiento Profesional – Subgrupo 2, Función Jerárquica II – N° de Orden N° 13 del Decreto N° 323/14, dependiente del Subprograma de Operativo – Dirección General de Tierras Fiscales y Bienes del Estado – Dirección del Fondo de Administración y Disposición de Bienes Muebles e Inmuebles de la Provincia Ministerio de Infraestructura, Tierra y Vivienda.

ARTÍCULO 2º.- Dejar establecido que el Sr. RAMON HECTOR EREDIA, no adjuntó el Certificado de Aptitud Psico-Físico de Egreso.

ARTÍCULO 3º.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Saravia

Fechas de publicación: 16/11/2018
OP N°: SA100028828

SALTA, 6 de Noviembre de 2018

RESOLUCIÓN DELEGADA N° 1214 D

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, TIERRA Y VIVIENDA

Expediente N° 48-162420/18

EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA, TIERRA Y VIVIENDA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Conceder Licencia extraordinaria especial, sin goce de haberes por el término de 3 (tres) meses, a la Arq. María Mercedes Guzmán, D.N.I. N° 26.031.142, personal de planta permanente de la Unidad de Coordinación y Ejecución de Proyectos Especiales dependiente de la Secretaría de Obras Públicas de éste Ministerio de Infraestructura, Tierra y Vivienda, a partir del día 01 de Agosto de 2018, con encuadre legal en el artículo 58 del Decreto N° 4.118/97.

ARTÍCULO 2º.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.-

Saravia

Fechas de publicación: 16/11/2018
OP N°: SA100028829

SALTA, 6 de Noviembre de 2018

RESOLUCIÓN DELEGADA N° 1217 D

MINISTERIO DE ASUNTOS INDIGENAS Y DESARROLLO SOCIAL

EXPEDIENTE N° 1090234-229833/2018-0.

LA MINISTRA DE ASUNTOS INDIGENAS Y DESARROLLO SOCIAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aceptar con vigencia al 26 de Septiembre de 2018, la renuncia del Sr. ERNESTO JUAN ARRIAGADA, D.N.I. N° 10.842.917, al Cargo: Jefe de Unidad Operativa Contrataciones – Agrupamiento: Técnico – Subgrupo 2 – Función Jerárquica III – N° de Orden: 25, dependiente de la Dirección General de Coordinación y Programación

Edición N° 20.387 – Salta, viernes 16 de noviembre de 2018

Económica – Coordinación General Administrativa Financiera – Ministerio de Asuntos Indígenas y Desarrollo Social, Decreto 3899/12.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que el Sr. ARRIAGADA, no adjuntó el Certificado de Aptitud Psico-Físico de Egreso.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Cruz

Fechas de publicación: 16/11/2018
OP N°: SA100028832

SALTA, 6 de Noviembre de 2018

RESOLUCIÓN N° 1218

SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

Expediente N° 20083-212666/2018

EL SECRETARIO GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aceptar, con vigencia al 5 de septiembre de 2018, la renuncia presentada por el señor Miguel Cruz Cabana, D.N.I. N° 11.767.507, a su cargo de planta permanente como Jefe de Subprograma de Centralización y Proceso de Información Régimen Previsional y Obra Social, N° de Orden 19, agrupamiento Técnico, Subgrupo 2, con Función Jerárquica III, con asignación interina en el cargo de Profesional Intermedio, N° de Orden 20, según cuadro de cargos de la Coordinación del Sistema Integrado de Administración de Recursos Humanos dependiente de la Secretaría General de la Gobernación, aprobada por Decreto N° 447/2016, por haber obtenido el beneficio jubilatorio.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que el citado agente no se realizará el examen psicofísico de egreso por su expresa negativa.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Simón Padrós

Fechas de publicación: 16/11/2018
OP N°: SA100028833

SALTA, 6 de Noviembre de 2018

RESOLUCIÓN N° 1219 D

SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

Expediente N° 139-201379/2018.-

EL SECRETARIO GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aceptar, con vigencia al 23 de agosto de 2018, la renuncia presentada por el señor Alberto Clemente Prieto, D.N.I. N° 14.957.609, personal de planta permanente, al cargo Supervisor Técnico, N° de Orden 16, agrupamiento Técnico, Subgrupo 2, Función Jerárquica IV, del Programa Administración de Personal de la Secretaría General de la Gobernación, según estructura aprobada por Decreto N° 447/2016, por haber obtenido el beneficio jubilatorio.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que el citado agente, no se realizará el examen psicofísico

Edición N° 20.387 – Salta, viernes 16 de noviembre de 2018

de egreso por su expresa negativa.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Simón Padrós

Fechas de publicación: 16/11/2018
OP N°: SA100028834

SALTA, 6 de Noviembre de 2018

RESOLUCIÓN N°1220 D

SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

Expediente N° 0020370-210676/2018-0

EL SECRETARIO GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aceptar, con vigencia al 3 de septiembre de 2018, la renuncia presentada por el señor Aurelio Pacífico Nolasco, D.N.I. N° 7.673.213, al cargo de planta permanente Técnico Intermedio, N° de Orden 14, agrupamiento Técnico, Subgrupo 1, Función Jerárquica IV del Subprograma Servicios Generales de la Unidad General de Intendencia del Centro Cívico Grand Bourg, dependiente de la Secretaría General de la Gobernación, según estructura aprobada por Decreto N° 447/2016, por haber obtenido el beneficio jubilatorio.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que el señor Armas no se sometió al examen pisco-físico de egreso previsto en la normativa reglamentaria de la Ley N° 24.557, por su expresa negativa.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Simón Padrós

Fechas de publicación: 16/11/2018
OP N°: SA100028835

RESOLUCIONES DE OTROS ORGANISMOS

Salta, 09 de noviembre de 2018

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

RESOLUCIÓN GENERAL N° 31/2018

VISTO:

La Ley N° 7774; Ley N° 7889; Ley N° 8.064 y la Resolución General N° 05/2016; y

CONSIDERANDO:

Que la Resolución General N° 05/2016, estableció una modalidad más eficiente de solicitud de Exención, a fin de obtener los formularios F600 y F601;

Que a los efectos de cumplir con los objetivos planteados por este Organismo, resulta conveniente facilitar al contribuyente las herramientas necesarias para poder cumplimentar los requisitos que se establecen el Anexo II y Anexo IV, de la Resolución General N° 05/2016 realizando dicho trámite vía web;

Que resulta necesario crear los formularios: (F 600/R): "Requisitos para tramitar la constancia de exención del Impuesto a las Actividades Económicas por actividad exenta (F600)", y (F601/R): "Requisitos para tramitar la constancia de exención del Impuesto a las Actividades Económicas por sujeto exento (F601)";

Edición N° 20.387 – Salta, viernes 16 de noviembre de 2018

Que por ello, y en virtud de las facultades conferidas por los artículos 5.º, 6.º y 7.º del Código Fiscal;

EL DIRECTOR GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. Aprobar los formularios: formularios (F600/R): "Requisitos para tramitar la constancia de exención del Impuesto a las Actividades Económicas por actividad exenta (F600)" y (F601/R): "Requisitos para tramitar la constancia de exención del Impuesto a las Actividades Económicas por sujeto exento (F601)", que como ANEXO I y II forman parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º. A los efectos de obtener la Constancia de Exención en el Impuesto a las Actividades Económicas (F600 y F601), los contribuyentes enunciados en el artículo 174º del Código Fiscal, deberán presentar por Mesa de Entrada de este Organismo, los Requisitos y documentación establecidos en Anexo II y Anexo IV de la Resolución General N° 05/2016, conforme formularios (F60G/R) y (F601/R).

ARTÍCULO 3º. Modificar el punto 1 del Anexo II de la Resolución General N° 05/2016, el que dirá "Generar la Solicitud de Constancia de Exención por el Sistema WEB."

ARTÍCULO 4º. Eliminar la opción "PRODUCCIÓN DE BIENES" Y "PRODUCCIÓN DE ALIMENTOS APTOS PARA CELÍACOS", del Anexo II de la Resolución General N° 05/2016.

ARTÍCULO 5º. La presente Resolución entrará en vigencia a partir del 01 de enero de 2019.

ARTÍCULO 6º. Remitir copia de la presente a conocimiento de la Secretaría de Ingresos Públicos del Ministerio de Economía.

ARTÍCULO 7º. Notificar, publicar en el Boletín Oficial y Archivar.

Trogliero

VER ANEXO

Recibo sin cargo: 100008295
Fechas de publicación: 16/11/2018
Sin cargo
OP N°: 100069357

SALTA, 02 de Julio de 2018

RESOLUCIÓN N° 264

SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

Expediente N° 125 – 9.892/2.017 Cpde. 18 y agregados

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita la aprobación del proceso de Redeterminación de Precios N° 1 de la obra "PAVIMENTACIÓN CON HORMIGÓN SIMPLE EN LA LOCALIDAD DE GENERAL PIZARRO – DEPARTAMENTO ANTA – PROVINCIA DE SALTA"; y,

CONSIDERANDO:

Que la mencionada obra fue adjudicada mediante Resolución N° 556/2.017 de ésta Secretaría de Obras Públicas a la empresa ROJO CONSTRUCTORA S.R.L, por la suma de \$ 6.335.703,03 (PESOS SEIS MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL SETECIENTOS TRES CON TRES CENTAVOS) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Junio de 2.017;

Que el Inspector de Obra de ésta Secretaría de Obras Públicas, consideró cumplidos los requisitos previstos por Decreto N° 1.170/2.003 para dar curso a la solicitud de redeterminación;

Que la contratista adhirió expresamente a los términos del Decreto señalado y por consiguiente, renunció a todo reclamo por mayores costos, compensaciones, gastos

Edición N° 20.387 – Salta, viernes 16 de noviembre de 2018

improductivos o daños y perjuicios invocados con causa o motivo de la renegociación y asumió la obligación de integrar la garantía de ejecución del contrato hasta el monto de la redeterminación (artículo 3° Decreto N° 3.721/2.013);

Que la Administración se encuentra facultada a proceder a la renegociación en virtud de lo establecido por el artículo 2° inciso e) del Decreto N° 1.170/2.003, modificado por Decreto N° 3.721/2.013, cuando los costos hubieren adquirido un valor tal que reflejen una variación de esos precios superior al 5% (CINCO POR CIENTO) del valor del contrato o precio surgido de la última redeterminación, sobre el saldo pendiente de ejecución;

Que la Unidad Central de Contrataciones, constató la existencia de una variación equivalente al 7,58% (SIETE CON CINCUENTA Y OCHO CENTÉSIMAS POR CIENTO) del valor del contrato en perjuicio de la firma interesada y redeterminó el mismo, actualizándolo a valores correspondientes al mes de Septiembre de 2017;

Que la Dirección de Infraestructura, social y Productiva de ésta Secretaria, a través de ficha de Datos para reporte Decreto N° 572/2.006, informa que no corresponde el descuento del anticipo financiero, redeterminándose el monto contractual en la suma total de \$ 6.815.834,93 (PESOS SEIS MILLONES OCHOCIENTOS QUINCE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO CON NOVENTA Y TRES CENTAVOS), IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Septiembre de 2.017, comprensivo del monto contractual de la Obra Básica a valores correspondientes al mes de Junio de 2017, por la suma de \$ 6.335.703,03 (PESOS SEIS MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL SETECIENTOS TRES CON TRES CENTAVOS) y de la actualización N° 1 a valores correspondientes al mes de Septiembre de 2.017 por la suma de \$ 480.131,90 (PESOS CUATROCIENTOS OCHENTA MIL CIENTO TREINTA Y UNO CON NOVENTA CENTAVOS);

Que la Coordinación Legal y Técnica de ésta Secretaria de Obras Públicas, el Servicio Administrativo Financiero y la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Infraestructura, Tierra y Vivienda, y la Secretaría de Finanzas del Ministerio de Economía, han tomado en su oportunidad la intervención que les compete;

Por ello, en el marco de lo dispuesto por el artículo 40 de la Ley N° 6.838, artículo 44 de su Decreto Reglamentario N° 1.448/1.996, Decretos N° 1.170/2.003 y 3.721/2.013,

EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el proceso de Redeterminación de Precios N° 1 de la obra "PAVIMENTACIÓN CON HORMIGÓN SIMPLE EN LA LOCALIDAD DE GENERAL PIZARRO – DEPARTAMENTO ANTA – PROVINCIA DE SALTA"; adjudicada por Resolución N° 556/2.017 de ésta Secretaria de Obras Públicas, a la contratista ROJO CONSTRUCTORA S.R.L.

ARTÍCULO 2°.- Modificar la Cláusula Segunda del Contrato de Obra Pública, estableciendo un nuevo monto total del contrato en la suma de \$ 6.815.834,93 (PESOS SEIS MILLONES OCHOCIENTOS QUINCE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO CON NOVENTA Y TRES CENTAVOS), IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Septiembre de 2.017, comprensivo del monto contractual de la Obra Básica a valores correspondientes al mes de Junio de 2017, por la suma de \$ 6.335.703,03 (PESOS SEIS MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL SETECIENTOS TRES CON TRES CENTAVOS) y de la actualización N° 1 a valores correspondientes al mes de Septiembre de 2.017 por la suma de \$ 480.131,90 (PESOS CUATROCIENTOS OCHENTA MIL CIENTO TREINTA Y UNO CON NOVENTA CENTAVOS).

ARTÍCULO 3°.- Suscribir la Addenda Modificatoria del Contrato mencionado con la contratista ROJO CONSTRUCTORA S.R.L., por el monto dispuesto en el Artículo 2° de la presente resolución.

ARTÍCULO 4°.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará al Curso de Acción: 092007105701 – Financiamiento: FFFIR – 2018 (410) –

Edición N° 20.387 – Salta, viernes 16 de noviembre de 2018

Proyecto: 875 – Unidad Geográfica: 7 – Ejercicio: 2.018.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Klix Saravia

VER ANEXO

Fechas de publicación: 16/11/2018
OP N°: SA100028670

SALTA, 03 de julio de 2018

RESOLUCIÓN N° 266
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

Expediente N° 224-42.141/2.016 Cpde. 12

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita la aprobación del proceso de Redeterminación de Precios N° 1 de la obra "ELECTRIFICACIÓN COMUNIDAD POZO LA CHINA – LOCALIDAD SANTA VICTORIA ESTE – DEPARTAMENTO RIVADAVIA – PROVINCIA DE SALTA"; y,

CONSIDERANDO:

Que la mencionada obra fue adjudicada mediante Resolución N° 579/2.016 de ésta Secretaría de Obras Públicas a la empresa ELECTRICIDAD R-D S.R.L., por la suma de \$ 2.083.722,77 (PESOS DOS MILLONES OCHENTA Y TRES MIL SETECIENTOS VEINTIDÓS CON SETENTA Y SIETE CENTAVOS) IVA incluido a valores correspondientes al mes de Septiembre de 2.016;

Que el Inspector de Obra de ésta Secretaría de Obras Públicas, consideró cumplidos los requisitos previstos por Decreto N° 1.170/2.003 para dar curso a la solicitud de redeterminación;

Que la contratista adhirió expresamente a los términos del Decreto señalado y por consiguiente, renunció a todo reclamo por mayores costos, compensaciones, gastos improductivos o daños y perjuicios invocados con causa o motivo de la renegociación y asumió la obligación de integrar la garantía de ejecución del contrato hasta el monto de la redeterminación (artículo 3° Decreto N° 3.721/2.013);

Que la Administración se encuentra facultada a proceder a la renegociación en virtud de lo establecido por el artículo 2° inciso e) del Decreto N° 1.170/2.003, modificado por Decreto N° 3.721/2.013, cuando los costos hubieren adquirido un valor tal que reflejen una variación de esos precios superior al 5% (CINCO POR CIENTO) del valor del contrato o precio surgido de la última redeterminación, sobre el saldo pendiente de ejecución;

Que la Unidad Central de Contrataciones, constató la existencia de una variación equivalente al 9,84 % (NUEVE CON OCHENTA Y CUATRO CENTÉSIMAS POR CIENTO) del valor del contrato en perjuicio de la contratista y redeterminó el mismo, actualizándolo a valores correspondientes al mes de Enero de 2.017;

Que la Dirección de Infraestructura, Social y Productiva de ésta Secretaría de Obras Públicas, a través de ficha de Datos para Reporte –Decreto N° 572/06, informa que no corresponde el descuento del anticipo financiero, redeterminándose el monto contractual en la suma total de \$ 2.155.085,04 (PESOS DOS MILLONES CIENTO CINCUENTA Y CINCO MIL OCHENTA Y CINCO CON CUATRO CENTAVOS), IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Enero de 2.017, comprensivo del monto contractual a valores correspondientes al

Edición N° 20.387 – Salta, viernes 16 de noviembre de 2018

mes de Septiembre de 2.016 por la suma de \$ 2.083.722,77 (PESOS DOS MILLONES OCHENTA Y TRES MIL SETECIENTOS VEINTIDÓS CON SETENTA Y SIETE CENTAVOS) y de la actualización N° 1 a valores correspondientes al mes de Enero de 2.017 por la suma de \$ 71.362,27 (PESOS SETENTA Y UN MIL TRESCIENTOS SESENTA Y DOS CON VEINTISIETE CENTAVOS);

Que la Coordinación Legal y Técnica de ésta Secretaría de Obras Públicas, el Servicio Administrativo Financiero y la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Infraestructura, Tierra y Vivienda, y la Secretaría de Finanzas del Ministerio de Economía, han tomado en su oportunidad la intervención que les compete;

Por ello, en el marco de lo dispuesto por el artículo 40 de la Ley N° 6.838, artículo 44 de su Decreto Reglamentario N° 1.448/1.996, Decretos N° 1.170/2.003 y 3.721/2.013,

EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el proceso de Redeterminación de Precios N° 1 de la obra "ELECTRIFICACIÓN COMUNIDAD POZO LA CHINA – LOCALIDAD SANTA VICTORIA ESTE – DEPARTAMENTO RIVADAVIA – PROVINCIA DE SALTA", adjudicada por Resolución N° 579/2.016 de ésta Secretaría de Obras Públicas, a la contratista ELECTRICIDAD R-D S.R.L.

ARTÍCULO 2º.- Modificar la Cláusula Segunda del Contrato de Obra Pública, estableciendo un nuevo monto total del contrato en la suma de \$ 2.155.085,04 (PESOS DOS MILLONES CIENTO CINCUENTA Y CINCO MIL OCHENTA Y CINCO CON CUATRO CENTAVOS), IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Enero de 2.017, comprensivo del monto contractual a valores correspondientes al mes de Septiembre de 2.016 por la suma de \$ 2.083.722,77 (PESOS DOS MILLONES OCHENTA Y TRES MIL SETECIENTOS VEINTIDÓS CON SETENTA Y SIETE CENTAVOS) y de la actualización N° 1 a valores correspondientes al mes de Enero de 2.017 por la suma de \$ 71.362,27 (PESOS SETENTA Y UN MIL TRESCIENTOS SESENTA Y DOS CON VEINTISIETE CENTAVOS).

ARTÍCULO 3º.- Suscribir la Addenda Modificatoria del Contrato mencionado con la contratista ELECTRICIDAD R-D S.R.L., por el monto dispuesto en el artículo 2º de la presente resolución.

ARTÍCULO 4º.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará al Curso de Acción: 092007081101 – Financiamiento: Plan Bicentenario (409) – Proyecto: 1127 – Unidad Geográfica: 133 – Ejercicio: 2.018.

ARTÍCULO 5º.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Klix Saravia

VER ANEXO

Fechas de publicación: 16/11/2018
OP N°: SA100028711

SALTA, 03 de Julio de 2018

RESOLUCIÓN N° 268

SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

Expediente N° 125-40.788/17 Cpde. 26 y agregados

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita la aprobación del proceso de Redeterminación de Precios N° 1 de la obra "LIMPIEZA Y NIVELACIÓN – APERTURA DE CALLES – NUEVA URBANIZACIÓN 60 Has. – DEPARTAMENTO CERRILLOS – PROVINCIA DE

Edición N° 20.387 – Salta, viernes 16 de noviembre de 2018

SALTA"; y,

CONSIDERANDO:

Que la obra señalada fue adjudicada mediante Resolución N° 254/2.017 de ésta Secretaría de Obras Públicas a la empresa CONSTRUCTORA NORTE S.R.L., por la suma de \$ 3.218.777,55 (PESOS TRES MILLONES DOSCIENTOS DIECIOCHO MIL SETECIENTOS SETENTA Y SIETE CON CINCUENTA Y CINCO CENTAVOS), IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Abril de 2.017;

Que el Inspector de Obra de ésta Secretaría de Obras Públicas, consideró cumplidos los requisitos previstos por Decreto N° 1.170/2.003 para dar curso a la solicitud de redeterminación;

Que la contratista adhirió expresamente a los términos del Decreto señalado y por consiguiente, renunció a todo reclamo por mayores costos, compensaciones, gastos improductivos o daños y perjuicios invocados con causa o motivo de la renegociación y asumió la obligación de integrar la garantía de ejecución del contrato hasta el monto de la redeterminación (artículo 3° Decreto N° 3.721/2.013);

Que la Administración se encuentra facultada a proceder a la renegociación en virtud de lo establecido por el artículo 2° inciso e) del Decreto N° 1170/2.003, modificado por Decreto N° 3.721/2.013, cuando los costos hubieren adquirido un valor tal que reflejen una variación de esos precios superior al 5% (CINCO POR CIENTO) del valor del contrato o precio surgido de la última redeterminación, sobre el saldo pendiente de ejecución;

Que la Unidad Central de Contrataciones, constató la existencia de una variación equivalente al 9,56 % (NUEVE CON CINCUENTA Y SEIS CENTÉSIMAS POR CIENTO) del valor del contrato en perjuicio de la contratista y redeterminó el mismo, actualizándolo a valores correspondientes al mes de Julio de 2.017;

Que la Dirección de Infraestructura, Social y Productiva de ésta Secretaría de Obras Públicas, a través de ficha de Datos para Reporte – Decreto N° 572/06, procedió a la realización del descuento del anticipo financiero redeterminándose el monto contractual en la suma total de \$ 3.460.127,64 (PESOS TRES MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA MIL CIENTO VEINTISIETE CON SESENTA Y CUATRO CENTAVOS) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Julio de 2.017, comprensivo del monto contractual de la Obra Básica a valores correspondientes al mes de Abril de 2.017 por la suma de \$ 3.218.777,55 (PESOS TRES MILLONES DOSCIENTOS DIECIOCHO MIL SETECIENTOS SETENTA Y SIETE CON CINCUENTA Y CINCO CENTAVOS) y de la actualización N° 1 a valores correspondientes al mes de Julio de 2.017 por la suma de \$ 241.350,09 (PESOS DOSCIENTOS CUARENTA Y UN MIL TRESCIENTOS CINCUENTA CON NUEVE CENTAVOS);

Que la Coordinación Legal y Técnica de ésta Secretaría de Obras Públicas, el Servicio Administrativo Financiero y la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Infraestructura, Tierra y Vivienda, y la Secretaría de Finanzas del Ministerio de Economía, han tomado en su oportunidad la intervención que les compete;

Por ello, en el marco de lo dispuesto por el artículo 40 de la Ley N° 6.838, artículo 44 de su Decreto Reglamentario N° 1.448/1.996, Decretos N° 1.170/2.003 y 3.721/2.013,

EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el proceso de Redeterminación de Precios N° 1 de la obra "LIMPIEZA Y NIVELACIÓN – APERTURA DE CALLES – NUEVA URBANIZACIÓN 60 Has. – DEPARTAMENTO CERRILLOS – PROVINCIA DE SALTA", adjudicada por Resolución N° 254/2.017 de ésta Secretaría de Obras Públicas a la contratista CONSTRUCTORA NORTE S.R.L.

ARTÍCULO 2°.- Modificar la Cláusula Segunda del Contrato de Obra Pública, estableciendo un nuevo valor total del contrato en la suma de \$ 3.460.127,64 (PESOS TRES MILLONES

Edición N° 20.387 – Salta, viernes 16 de noviembre de 2018

CUATROCIENTOS SESENTA MIL CIENTO VEINTISIETE CON SESENTA Y CUATRO CENTAVOS) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Julio de 2.017, comprensivo del monto contractual de la Obra Básica a valores correspondientes al mes de Abril de 2.017 por la suma de \$ 3.218.777,55 (PESOS TRES MILLONES DOSCIENTOS DIECIOCHO MIL SETECIENTOS SETENTA Y SIETE CON CINCUENTA Y CINCO CENTAVOS) y de la actualización N° 1 a valores correspondientes al mes de Julio de 2.017 por la suma de \$ 241.350,09 (PESOS DOSCIENTOS CUARENTA Y UN MIL TRESCIENTOS CINCUENTA CON NUEVE CENTAVOS).

ARTÍCULO 3°.- Suscribir la Addenda Modificatoria del Contrato mencionado con la contratista CONSTRUCTORA NORTE S.R.L., por el monto dispuesto en el Artículo 2° de la presente resolución.

ARTÍCULO 4°.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará al Curso de Acción: 092007106801 – Financiamiento: Plan Bicentenario (409) – Proyecto: 1128 – Unidad Geográfica: 35 – Ejercicio: 2.018.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Klix Saravia

VER ANEXO

Fechas de publicación: 16/11/2018
OP N°: SA100028712

SALTA, 03 de Julio de 2018

RESOLUCIÓN N° 271

SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

Expediente N° 125 – 9936/2.017 y agregados.

VISTO la Resolución N° 723/2.018 de ésta Secretaría de Obras Públicas; y,

CONSIDERANDO:

Que a través de la mencionada Resolución, se aprobó el procedimiento de Contratación Directa N° 70/17, para la ejecución de la obra "PAVIMENTO DE HORMIGÓN EN CALLES VARIAS DE LA CIUDAD DE AGUAS BLANCAS – DEPARTAMENTO ORÁN – PROVINCIA DE SALTA";

Que en su artículo 5°, se dejó establecido que la contratista presentaría el estudio de impacto ambiental, conforme a lo ordenado en la Documentación Técnica y Pliego de Condiciones Generales y Particulares;

Que en el informe Técnico Ambiental Interno N° 309/17 se estableció que la obra no representaría ninguno de los riesgos previstos en el artículo 43 de la Ley 7.070 de Protección del Medio Ambiente;

Que por esos motivos, la Dirección de Infraestructura, Social y Productiva de la Secretaría de Obras Públicas solicita se aclaren los términos del mencionado artículo;

Que tratándose de errores leves que no inciden en la cuestión de fondo de los instrumentos, resulta procedente acudir a los mecanismos de saneamiento previsto en el artículo 74, inc. "a" de la Ley N° 5348;

Que siendo ésta Secretaría de Obras Públicas el organismo emisor del acto administrativo, resulta competente para proceder a su subsanación;

Por ello,

EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

RESUELVE:

Edición N° 20.387 – Salta, viernes 16 de noviembre de 2018

ARTÍCULO 1°.– Dejar establecido que de conformidad al informe Técnico Ambiental Interno N° 309/17, elaborado por el Área Ambiental de la Secretaría de Obras Públicas, en concordancia con la ley 7.070, la contratista se encuentra exenta de acompañar el estudio ambiental conforme lo ordenado en la Documentación Técnica y Pliegos de Condiciones Generales y Particulares.

ARTÍCULO 2°.– Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Klix Saravia

Fechas de publicación: 16/11/2018
OP N°: SA100028714

SALTA, 10 de Julio de 2018

RESOLUCIÓN N° 275
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

Expediente N° 288 – 155.141/2.014 Cpde. 1.021 y agregados

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita la aprobación del proceso de Redeterminación de Precios N° 1 de la obra “AMPLIACIÓN Y REFACCIONES VARIAS ESCUELA N° 4.033 – REPÚBLICA ARGENTINA – SALTA – CAPITAL”; y,

CONSIDERANDO:

Que la obra señalada fue adjudicada por Resolución N° 650/2.016 de ésta Secretaría a la empresa ROMERO CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS, por la suma de \$ 2.518.687,15 (PESOS DOS MILLONES QUINIENTOS DIECIOCHO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE CON QUINCE CENTAVOS) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Septiembre de 2.016;

Que el Inspector de Obra de ésta Secretaría de Obras Públicas, consideró cumplidos los requisitos previstos por Decreto N° 1.170/2.003 para dar curso a la solicitud de redeterminación;

Que la contratista adhirió expresamente a los términos del Decreto señalado y por consiguiente, renunció a todo reclamo por mayores costos, compensaciones, gastos improductivos o daños y perjuicios invocados con causa o motivo de la renegociación y asumió la obligación de integrar la garantía de ejecución del contrato hasta el monto de la redeterminación (artículo 3° Decreto N° 3.721/2.013);

Que la Administración se encuentra facultada a proceder a la renegociación en virtud de lo establecido por el artículo 2° inciso e) del Decreto N° 1.170/2.003, modificado por Decreto N° 3.721/2.013, cuando los costos hubieren adquirido un valor tal que reflejen una variación de esos precios superior al 5% (CINCO POR CIENTO) del valor del contrato o precio surgido de la última redeterminación, sobre el saldo pendiente de ejecución;

Que la Unidad Central de Contrataciones, constató la existencia de una variación equivalente al 8,58% (OCHO CON CINCUENTA Y OCHO CENTÉSIMAS POR CIENTO) del valor del contrato en perjuicio de la firma interesada y redeterminó el mismo, actualizándolo a valores correspondientes al mes de Diciembre de 2.016;

Que la Dirección de Obras de Educación ésta Secretaría, a través de ficha de Datos para reporte Decreto N° 572/2.006, informa que no corresponde el descuento del anticipo financiero, redeterminándose el monto contractual en la suma total de \$ 2.734.713,75 (PESOS DOS MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS TRECE CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS), IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Diciembre de 2.016, comprensivo del monto contractual de la Obra Básica a valores

Edición N° 20.387 – Salta, viernes 16 de noviembre de 2018

correspondientes al mes de Septiembre de 2016, por la suma \$ 2.518.687,15 (PESOS DOS MILLONES QUINIENTOS DIECIOCHO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE CON QUINCE CENTAVOS) y de la actualización N° 1 a valores correspondientes al mes de Diciembre de 2.016 por la suma de \$ 216.026,60 (PESOS DOSCIENTOS DIECISÉIS MIL VEINTISÉIS CON SESENTA CENTAVOS);

Que la Coordinación Legal y Técnica de ésta Secretaría de Obras Públicas, el Servicio Administrativo Financiero y la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Infraestructura, Tierra y Vivienda, y la Secretaría de Finanzas del Ministerio de Economía, han tomado en su oportunidad la intervención que les compete;

Por ello, en el marco de lo dispuesto por el artículo 40 de la Ley N° 6.838, artículo 44 de su Decreto Reglamentario N° 1.448/1.996, Decretos N° 1.170/2.003 y 3.721/2.013,

EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el proceso de Redeterminación de Precios N° 1 de la obra "AMPLIACIÓN Y REFACCIONES VARIAS ESCUELA N° 4.033 – REPÚBLICA ARGENTINA – SALTA – CAPITAL"; adjudicada por Resolución N° 650/2.016 de ésta Secretaría de Obras Públicas a la contratista ROMERO CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS.

ARTÍCULO 2°.- Modificar la Cláusula Segunda del Contrato de Obra Pública, estableciendo un nuevo valor total del contrato en la suma de \$ 2.734.713,75 (PESOS DOS MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS TRECE CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS), IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Diciembre de 2.016, comprensivo del monto contractual de la Obra Básica a valores correspondientes al mes de Septiembre de 2016, por la suma \$ 2.518.687,15 (PESOS DOS MILLONES QUINIENTOS DIECIOCHO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE CON QUINCE CENTAVOS) y de la actualización N° 1 a valores correspondientes al mes de Diciembre de 2.016 por la suma de \$ 216.026,60 (PESOS DOSCIENTOS DIECISÉIS MIL VEINTISÉIS CON SESENTA CENTAVOS).

ARTÍCULO 3°.- Suscribir la Addenda Modificatoria del Contrato mencionado con la contratista ROMERO CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS, por el monto dispuesto en el Artículo 2° de la presente.

ARTÍCULO 4°.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará al Curso de Acción: 071011027702 – Financiamiento: Plan Bicentenario (409) – Proyecto: 474 – Unidad Geográfica: 28 – Ejercicio: 2.017.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar, publica en el Boletín Oficial y archivar.

Klix Saravia

VER ANEXO

Fechas de publicación: 16/11/2018
OP N°: SA100028713

LICITACIONES PÚBLICAS NACIONALES

DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD
LICITACIÓN PÚBLICA N° 59/2018

Obra: MANTENIMIENTO DE CALZADA Y ENCAUCES – RNN 51 y 1V40 – SAN ANTONIO DE LOS COBRES – LÍMITE CON CHILE Y SAN ANTONIO DE LOS COBRES LÍMITE CON JUJUY. SECCIÓN

Edición N° 20.387 – Salta, viernes 16 de noviembre de 2018

III – KM 155,00 – KM 289,10 y KM. 0.00 – KM 59,59 – PROVINCIA: SALTA.

Presupuesto Oficial y Plazo de Obra: Pesos trece millones novecientos sesenta y nueve mil con 00/100.- (\$ 13.969.000,00) referidos al mes de abril del 2018 y un plazo de obra de seis (6) meses.

Garantía de la Oferta: Pesos ciento treinta y nueve mil seiscientos noventa con 00/100. (\$ 139.690,00).

Lugar y Fecha de Apertura de Ofertas: Salón de usos múltiples 1.º piso – Sede 5.º Distrito Salta – Pellegrini N° 715 – (4.400) ciudad de Salta – Provincia de Salta, el día 12 de diciembre de 2018, a las 11:00 Hs.

Valor, Consulta y Disponibilidad del Pliego: Pesos cero (\$ 0,00); consulta mediante Formulario de Consultas habilitado en [www. argentina.gob.ar/transporte/vialidad-nacional/licitaciones/obras/licitaciones-en-curso](http://www.argentina.gob.ar/transporte/vialidad-nacional/licitaciones/obras/licitaciones-en-curso) – [Accede al buscador](#) – Licitación Pública Nacional N° 59/2018 – Ruta Nacional N° 51 y 1V40.

Disponibilidad del pliego a partir del 13 de noviembre de 2018 en la página antes mencionada.

Ing. Francisco Carlos Blosser, JEFE REGIONAL DEL NOA – Lic. Roger E. F. Botto,
COORDINADOR GENERAL DE LICITACIONES Y CONTRATACIONES

Factura de contado: 0001 – 00079066
Fechas de publicación: 13/11/2018, 14/11/2018, 15/11/2018, 16/11/2018, 20/11/2018, 21/11/2018, 22/11/2018, 23/11/2018, 26/11/2018, 27/11/2018, 28/11/2018, 29/11/2018, 04/12/2018, 03/12/2018, 30/11/2018
Importe: \$ 2,250.00
OP N°: 100069255

DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD LICITACIÓN PÚBLICA N° 29/2018

Obra: PUESTA EN VALOR DE LAS INSTALACIONES DEL CAMPAMENTO EL QUEBRACHAL – PRIMERA ETAPA – RUTA NACIONAL N° 16, KM 577,46 – DPTO. ANTA, PROVINCIA DE SALTA.

Presupuesto Oficial y Plazo de Obra: Pesos dieciséis millones doscientos mil con 00/100 (\$ 16.200.000,00) referidos al mes de julio del 2018 y un plazo de obra de ocho (8) meses.

Garantía de la Oferta: Pesos ciento sesenta y dos mil con 00/100, (\$ 162.000,00).

Lugar y Fecha de Apertura de Ofertas: Salón de Usos Múltiples 1.º piso – Sede 5.ª, Distrito Salta – Pellegrini N° 715 (4.400) ciudad de Salta – Provincia de Salta, el día 29 de noviembre de 2018, a las 11:00 Hs.

Valor, Consulta y Disponibilidad del Pliego: Pesos cero (\$ 0,00); consulta mediante Formulario de Consultas habilitado en www.argentina.gob.ar/transporte/vialidad-nacional/licitaciones/licitaciones-en-curso – [Accede al buscador](#) – Licitación Pública Nacional N° 29/2018 – Ruta Nacional N° 16. Disponibilidad del pliego a partir del 30 de octubre de 2018 en la página antes mencionada.

Ing. Humberto Morales, JEFE 5.º DISTRITO (INT.) – T.U.A.P. Alberto G. Arias – A/CARGO DIV. ADMINISTRACIÓN D.N.V. – 5.º DISTRITO – SALTA

Factura de contado: 0001 – 00078889
Fechas de publicación: 30/10/2018, 01/11/2018, 02/11/2018, 05/11/2018, 06/11/2018, 07/11/2018, 08/11/2018, 09/11/2018, 12/11/2018, 13/11/2018, 14/11/2018, 15/11/2018, 16/11/2018, 20/11/2018, 21/11/2018
Importe: \$ 2,250.00

LICITACIONES PÚBLICAS

S.P.C. – MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA. LICITACIÓN PÚBLICA N° 298/18 – MODIFICA PLIEGO DE CONDICIONES

Objeto: Adquisición de bolsas ecológicas para módulos educativos 2019.

Organismo Originante: Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología.

Expediente: N° 0120140-9333/2018-1001.

Destino: Alumnos de Diversos Establecimientos Educativos.

Fecha de Apertura: 29/11/2018 – **Horas:** 10:30

SE INFORMA QUE:

- SE MODIFICA EL ANEXO I DEL PLIEGO DE CONDICIONES TÉCNICAS.

C.P.N. Maria Verónica Lozano Perez, JEFA DE PROGRAMA DE PROCEDIMIENTOS CONTRACTUALES

Valor al cobro: 0002 – 00008512
Fechas de publicación: 16/11/2018
Importe: \$ 400.00
OP N°: 100069374

ESCUELA DE EDUCACIÓN TÉCNICA N° 3.122 – MARTÍN MIGUEL DE GÜEMES LICITACIÓN PÚBLICA N° 07/2018

Pliego de Condiciones Generales.

Objeto: COMPRA DE SEMILLA DE MAÍZ V.T 3 PRO PIONNER O DEKALB O SIMILAR.

Cantidad: 40 bolsas por 60.000 semillas o 31 bolsas por 80.000.

Presupuesto Oficial: \$ 230.000,00.

Garantía de Oferta Exigida: 1 % de presupuesto oficial.

Fecha de Apertura: 10/12/2018 a Hs.: 11:00.

Lugar de Apertura: Escuela de Educación Técnica N° 3.122 Martín Miguel de Güemes, Av. Ingeniero Mario Banchik s/N°, Tel.: (387)-4241247.

Plazo de Entrega de Ofertas: Hasta el día 07/12/2018 a Hs. 12:00 por Mesa de Entrada de la institución. Sobre cerrado.

Forma de Pago: Contado efectivo.

Prof. Norma Beatriz Rodríguez, DIRECTORA

Factura de contado: 0001 – 00079132
Fechas de publicación: 16/11/2018
Importe: \$ 400.00
OP N°: 100069373

ESCUELA DE EDUCACIÓN TÉCNICA N° 3122 – MARTÍN MIGUEL DE GÜEMES LICITACIÓN PÚBLICA N° 06/2018

Edición N° 20.387 – Salta, viernes 16 de noviembre de 2018

Pliego de Condiciones Generales.

Objeto: COMPRA DE SEMILLA DE SOJA RR 2/3 PRO GRUPO 7 O SIMILAR.

Cantidad: 6.800 kg.

Presupuesto Oficial: \$ 245.000,00

Garantía de Oferta Exigida: 1 % de presupuesto oficial.

Fecha de Apertura: 06/12/2018 a Hs.: 11:00

Lugar de Apertura: Escuela de Educación Técnica N° 3.122 Martín Miguel de Güemes. Av. Ingeniero Mario Banchik s/N°, Tel. (387)- 4241247.

Plazo de Entrega de Ofertas: Hasta el día 04/12/2018 a Hs. 12:00 por Mesa de Entrada de la institución. Sobre cerrado

Forma de Pago: Contado efectivo.

Prof. Norma Beatriz Rodríguez, DIRECTORA

Factura de contado: 0001 – 00079132

Fechas de publicación: 16/11/2018

Importe: \$ 400.00

OP N°: 100069372

**ESCUELA DE EDUCACION TÉCNICA N° 3122 MARTÍN MIGUEL DE GUEMES
LICITACIÓN PÚBLICA N° 05/2018**

Pliego de condiciones generales

Objeto: COMPRA DE SULFOSATO GLIFOSATO AL 77 %: 316 LITROS (PARA 158 HECTÁREAS) O SULFOSATO GLIFOSATO AL 66 %: 475 LITROS (PARA 158 HECTÁREAS)

Presupuesto Oficial: \$ 95.000,00

Garantía de Oferta Exigida: 1 % de presupuesto oficial.

Fecha de Apertura: 03/12/2018 a Hs. 11:00

Lugar de Apertura: Escuela de Educación Técnica N° 3122 Martín Miguel de Güemes. Av. Ingeniero Mario Banchik s/N°, Tel. (387)- 4241247.

Plazo de Entrega de Ofertas: Hasta el día 30/11/2018 a Hs 12:00 por Mesa de Entrada de la institución. Sobre cerrado

Forma de Pago: Contado efectivo.

Prof. Norma Beatriz Rodriguez, DIRECTORA

Factura de contado: 0001 – 00079132

Fechas de publicación: 16/11/2018

Importe: \$ 400.00

OP N°: 100069371

**S.P.C. – TREN A LAS NUBES S.E.
LICITACIÓN PÚBLICA N° 303/18**

Objeto: ADQUISICIÓN DE HERRAMIENTAS

Organismo Originante: Tren a las Nubes S.E.

Expediente: N° 0060377– 70750/2018–0.

Edición N° 20.387 – Salta, viernes 16 de noviembre de 2018

Destino: Tren a las Nubes S.E.

Fecha de Apertura: 29/11/2018 – **Horas:** 12:00.

Precio del Pliego: \$ 100,00 (pesos cien con 00/100).

Adquisición de los Pliegos: Los interesados podrán adquirir el mismo, mediante depósito bancario o transferencia electrónica, hasta antes de la hora del acto de apertura de la licitación o concurso, depositados en cuenta de Banco Macro N° 3-100-0941243010-2 – C.B.U. N° 2850100630094124301021 – C.U.I.T. N° 30-71474443-3.

Consulta: En nuestra página web compras.salta.gov.ar o personalmente en la Secretaría de Procedimientos de Contrataciones sito en Centro Cívico Grand Bourg, 3.º edificio, planta baja – ala este – Secretaría Gral. de la Gobernación o en dependencias de Casa de Salta sito en Diagonal Norte N° 933 – Capital Federal.

Lugar de Presentación de Sobres y Apertura: Secretaría de Procedimientos de Contrataciones – Centro Cívico Grand Bourg – Av. de Los Incas s/N° – 3.º block – planta baja – ala este – Secretaría General de la Gobernación.

Consultas: Tel./Fax (0387) 4324372 – 4364344.

C.P.N. Maria Verónica Lozano Perez, JEFA DE PROGRAMA DE PROCEDIMIENTOS CONTRACTUALES

Valor al cobro: 0002 – 00008511
Fechas de publicación: 16/11/2018
Importe: \$ 150.00
OP N°: 100069335

S.P.C. – TREN A LAS NUBES S.E.
LICITACIÓN PÚBLICA N° 304/18

Objeto: ADQUISICIÓN DE ARTÍCULOS DE LIBRERÍA.

Organismo Originante: Tren a las Nubes S.E.

Expediente: N° 0060377- 49680/2018-2.

Destino: Tren a las Nubes S.E.

Fecha de Apertura: 29/11/2018 – **Horas:** 12:30

Precio del Pliego: \$ 100,00 (pesos cien con 00/100).

Adquisición de los Pliegos: Los interesados podrán adquirir el mismo, mediante depósito bancario o transferencia electrónica, hasta antes de la hora del acto de apertura de la licitación o concurso, depositados en cuenta de Banco Macro N° 3-100-0941243010-2 – C.B.U. N° 2850100630094124301021 – C.U.I.T. N° 30-71474443-3.

Consulta: En nuestra página web compras.salta.gov.ar o personalmente en la Secretaría de Procedimientos de Contrataciones sito en Centro Cívico Grand Bourg, 3.º edificio, planta baja – ala este – Secretaría Gral. de la Gobernación o en dependencias de Casa de Salta sito en Diagonal Norte N° 933 – Capital Federal.

Lugar de Presentación de Sobres y Apertura: Secretaría de Procedimientos de Contrataciones – Centro Cívico Grand Bourg – Av. de Los Incas s/N° – 3.º block – planta baja – ala este – Secretaría General de la Gobernación.

Consultas: Tel./Fax (0387) 4324372 – 4364344.

C.P.N. Maria Verónica Lozano Perez, JEFA DE PROGRAMA DE PROCEDIMIENTOS CONTRACTUALES

Valor al cobro: 0002 – 00008510

Edición N° 20.387 – Salta, viernes 16 de noviembre de 2018

Fechas de publicación: 16/11/2018

Importe: \$ 150.00

OP N°: 100069334

**S.P.C. – HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL S.E.
LICITACIÓN PÚBLICA N° 305/18**

Objeto: COMPRA ABIERTA PARA LA PROVISIÓN DE VÍVERES FRESCOS: FRUTAS, VERDURAS Y HUEVOS.

Organismo Originante: Hospital Público Materno Infantil S.E.

Expediente: N° 0100244-173718/2017-0.

Destino: Unidad de Gestión Nutrición.

Fecha de Apertura: 04/12/2018 – **Horas:** 10:00

Precio del Pliego: \$ 2.000.00 (pesos dos mil con 00/100)

Adquisición de los Pliegos: Los interesados podrán adquirir el mismo, mediante depósito bancario o transferencia electrónica, hasta antes de la hora del acto de apertura de la licitación o concurso, en la cuenta del Banco Macro N° 3-100-0940684385-3 – C.B.U. N° 2850100-6-3009406843853-1 – C.U.I.T. N° 30-99926315-8 del Hospital Público Materno Infantil S. E.

Consulta: En nuestra página web compras.salta.gob.ar o personalmente en la Secretaría de Procedimientos de Contrataciones sito en Centro Cívico Grand Bourg, 3.º edificio, planta baja – ala este – Sec. Gral. de la Gobernación o en dependencias de Casa de Salta sito en Diagonal Norte N° 933 – Capital Federal.

Lugar de Presentación de Sobres y Apertura: Secretaría de Procedimientos de Contrataciones – Centro Cívico Grand Bourg – Av. de Los Incas s/N° – 3.º block – planta baja – ala este – Secretaría General de la Gobernación.

Consultas: Tel./Fax (0387) 4324372 – 4364344.

C.P.N. Maria Verónica Lozano Perez, JEFA DE PROGRAMA DE PROCEDIMIENTOS CONTRACTUALES

Valor al cobro: 0002 – 00008509

Fechas de publicación: 16/11/2018

Importe: \$ 150.00

OP N°: 100069333

**S.P.C. – H.P.G.D. SAN BERNARDO
LICITACIÓN PÚBLICA N° 306/18**

Objeto: ADQUISICIÓN DE SÁBANAS Y FUNDAS.

Organismo Originante: Hospital Público de Gestión Descentralizada San Bernardo.

Expediente: N° 0100089-151992/2018-0.

Destino: Hospital Público de Gestión Descentralizada San Bernardo.

Fecha de Apertura: 04/12/2018 – **Horas:** 10:30

Precio del Pliego: \$ 500,00 (pesos quinientos con 00/100).

Adquisición de los Pliegos: Los interesados podrán adquirir el mismo, mediante depósito bancario o transferencia electrónica, hasta antes de la hora del acto de apertura de la licitación o concurso, en cuenta de Banco Macro N° 3-100-0004300956/3 – C.B.U. N°

Edición N° 20.387 – Salta, viernes 16 de noviembre de 2018

2850100-63000043009563-3 – C.U.I.T. N° 30-99927547-4 del organismo destinatario.

Consulta: En nuestra página web, compras.salta.gob.ar o personalmente en la Secretaría de Procedimientos de Contrataciones sito en Centro Cívico Grand Bourg, 3.º edificio, planta baja, ala este, Secretaría General de la Gobernación o en dependencias de Casa de Salta sito en Diagonal Norte N° 933 – Capital Federal.

Lugar de Presentación de Sobres y Apertura: Secretaría de Procedimientos de Contrataciones – Centro Cívico Grand Bourg – Av. de los Incas s/N° – 3.º block – planta baja – ala este – Secretaría General de la Gobernación.

Consultas: Tel./Fax T0387) 4324372 – 4364344.

C.P.N. Maria Verónica Lozano Perez, JEFA DE PROGRAMA DE PROCEDIMIENTOS CONTRACTUALES

Valor al cobro: 0002 – 00008508
Fechas de publicación: 16/11/2018
Importe: \$ 150.00
OP N°: 100069332

CONCURSOS DE PRECIOS

**DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA
CONCURSO DE PRECIOS N° 74/2018**

Para la Adquisición de: DOCE (12) ANAFES DE DOS HORNALLAS, A GAS ENVASADO PARA CASILLAS RODANTES DE LA D.V.S.

Presupuesto Oficial: \$ 30.000,00 (pesos treinta mil).

Exptes.: N° 0110033-82507/2018-0 y Agreg. varios.

Apertura: 04 de diciembre de 2018 a **Horas:** 09:00.

Lugar de Apertura: Consejo Técnico de la D.V.S. – España N° 721- (4.400), Salta – Tel. (0387) 431-0826 y líneas Rotat. – Fax (0387) 432-1410.

Precio del Pliego: Sin cargo.

Consulta y Venta de Pliegos: En el Dpto. Contable Financiero de la Dirección de Vialidad de Salta, en horario de 07:30 a 13:00, de lunes a viernes y hasta el día **03-12-2018**, inclusive.

Disposición N° 4/04 U.C.C.: Inscripción previa obligatoria en el Registro General de Contratistas de la Unidad Central de Contrataciones.

C.P.N. Raquel I. Maizel de Levin, JEFA DPTO. CONT. FINANC. (INT.)

Factura de contado: 0001 – 00079108
Fechas de publicación: 16/11/2018
Importe: \$ 150.00
OP N°: 100069325

CONTRATACIONES DIRECTAS

**MINISTERIO PÚBLICO DE SALTA
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
ÁREA COMPRAS Y CONTRATACIONES
CONTRATACIÓN DIRECTA N° 51/18**

Edición N° 20.387 – Salta, viernes 16 de noviembre de 2018

Objeto: AMPLIACIÓN SALA USOS MÚLTIPLES EN CAFAYATE.

Expedientes: 130-18.528/18

Fecha de Apertura: 04/12/2018 – **Horas:** 11:00

Precio del Pliego: \$ 500,00 (pesos quinientos).

Adquisición de los Pliegos: Se pondrán a disposición en Dirección de Administración, sito en Avda. Bolivia N° 4.671 – Edificio de Servicios Complementarios 1.º piso, a partir del primer día de publicación hasta el horario establecido para el acto de apertura.

Horario de Atención: De Hs. 09:00 a 13:00.

Lugar de Presentación de Sobres y Apertura: Dirección de Administración, sito en Avda. Bolivia N° 4.671 – Edificio de Servicios Complementarios 1.º piso.

Consultas: Tel./Fax (0387) 4258401.

Web: www.mpublico.gov.ar/WS/Contrataciones

E-mail: contrataciones@mpublico.gov.ar

Dr. Solano Garcia Lami, ENCARGADO DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

Valor al cobro: 0002 – 00008516
Fechas de publicación: 16/11/2018
Importe: \$ 400.00
OP N°: 100069383

**SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA DE SALTA
CONTRATACIÓN DIRECTA N° 262 /18**

Art. 12.º Ley N° 6838/96 – Sistema de Contrataciones de la Provincia.

Expediente N° 0080050-262585/2018-0 – Contratación Directa N° 262/18.

Adquisición de: LEVADURA Y PASA DE UVA PARA LA ELABORACIÓN DE PAN DE NAVIDAD DESTINADO PARA EL PERSONAL E INTERNOS DE DCCIÓN. GRAL., ORGANISMOS DE PLANA MAYOR, DCCIÓN. GRAL. DE JUSTICIA PENAL, UADME, U.C. N° 1 VILLA LA ROSAS, ALCAIDÍA GRAL. N° 1, U.C. N° 2, U.C. N° 3 (ALCAIDÍA ORÁN, GRANJA PENAL LOS LAPACHOS, U.C. N° 9 ORÁN), U.C. N° 4, U.C. N° 5 (ALCAIDÍA N° 2 TARTAGAL), U.C. N° 6, U.C. N° 7 Y ESCUELA DE CADETES, DEPENDIENTES DEL S.P.P.S.

Fecha de Apertura: 23 de noviembre de 2018 – **Horas:** 10:00.

Presupuesto Oficial: Cuarenta y cuatro mil cuatrocientos con 00/100 (\$ 44.400,00).

Consulta y Adquisición de Pliegos: Dirección de Administración – División Compras Av. Hipólito Irigoyen N° 841 – Salta Capital (C.P. 4.400) Teléfonos 0387-4280635/36/38/39/40/41/42 (Internos 123 o 124).

Correo Electrónico: compras@spps.gob.ar

Gabriel Ignacio Angel, ALCAIDE – DIRECTOR (I) ADMINISTRACIÓN

Factura de contado: 0001 – 00079119
Fechas de publicación: 16/11/2018
Importe: \$ 150.00
OP N°: 100069352

SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA DE SALTA

Edición N° 20.387 – Salta, viernes 16 de noviembre de 2018

CONTRATACIÓN DIRECTA N° 215/18 – ADJUDICACIÓN

Art. 12.º – Ley N° 6838/96 – Sistema de Contrataciones de la Provincia.

Expediente: N° 0080050-250511/2018-0 – Contratación Directa N° 215/18

Adquisición de: CARNE VACUNA EN ½ RES CON DESTINO A LOS SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN DE LAS DEPENDENCIAS DE CAPITAL DEPENDIENTES DEL S.P.P.S. PERÍODO 2.ª SEMANA DE NOVIEMBRE/18 (PEDIDO 01/10).

Disposición: N° 1161/18 de la Dirección General del Servicio Penitenciario.

Firma Adjudicada: FRIGORÍFICA TAVELLA S.R.L.: Por un monto total de pesos cuarenta y cinco mil ciento ochenta y ocho con 00/100 centavos (\$ 45.188,00)

Gabriel Ignacio Angel, ALCAIDE DIRECTOR (I) ADMINISTRACIÓN

Factura de contado: 0001 – 00079119

Fechas de publicación: 16/11/2018

Importe: \$ 150.00

OP N°: 100069351

SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA DE SALTA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 216/18 – ADJUDICACIÓN

Art. 12.º – Ley N° 6838/96 – Sistema de Contrataciones de la Provincia

Expediente N° 0080050-250560/2018-0 – Contratación Directa N° 216/18

Adquisición de: CARNE VACUNA EN ½ RES CON DESTINO A LOS SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN DE LAS DEPENDENCIAS DE CAPITAL DEPENDIENTES DEL S.P.P.S. PERÍODO 2.ª SEMANA DE NOVIEMBRE/18 (PEDIDO 02/10).

Disposición: N° 1164/18 de la Dirección General del Servicio Penitenciario

Firma Adjudicada: FRIGORÍFICA TAVELLA S.R.L.: Por un monto total de pesos cuarenta y cinco mil ciento ochenta y ocho con 00/100 centavos (\$ 45.188,00).

Gabriel Ignacio Angel, ALCAIDE DIRECTOR (I) ADMINISTRACIÓN

Factura de contado: 0001 – 00079119

Fechas de publicación: 16/11/2018

Importe: \$ 150.00

OP N°: 100069350

SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA DE SALTA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 217/18 – ADJUDICACIÓN

Art. 12.º – Ley N° 6838/96 – Sistema de Contrataciones de la Provincia.

Expediente: N° 0080050-250115/2018-0 – Contratación Directa N° 217/18

Adquisición: DE CARNE VACUNA EN 1/2 RES CON DESTINO A LOS SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN DE LAS DEPENDENCIAS DE CAPITAL DEPENDIENTES DEL S.P.P.S. PERÍODO 2.ª SEMANA DE NOVIEMBRE/18 (PEDIDO 03/10).

Disposición N° 1165/18 de la Dirección General del Servicio Penitenciario.

Firma Adjudicada: Frigorífica Tavella S.R.L.: Por un monto total de pesos cuarenta y cinco mil ciento ochenta y ocho con 00/100 centavos (\$ 45.188,00).

Edición N° 20.387 – Salta, viernes 16 de noviembre de 2018

Gabriel Ignacio Angel, ALCAIDE DIRECTOR (I) ADMINISTRACIÓN

Factura de contado: 0001 – 00079119
Fechas de publicación: 16/11/2018
Importe: \$ 150.00
OP N°: 100069349

**SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA DE SALTA
CONTRATACIÓN DIRECTA N° 218/18 – ADJUDICACIÓN**

Art. 12.º – Ley N° 6838/96 – Sistema de Contrataciones de la Provincia.

Expediente N° 0080050–250113/2018–0 – Contratación Directa N° 218/18

Adquisición: DE CARNE VACUNA EN ½ RES CON DESTINO A LOS SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN DE LAS DEPENDENCIAS DE CAPITAL DEPENDIENTES DEL S.P.P.S. PERÍODO 2.ª SEMANA DE NOVIEMBRE/18 (PEDIDO 04/10).

Disposición: N° 1163/18 de la Dirección General del Servicio Penitenciario.

Firma Adjudicada: Frigorífica Tavella S.R.L.: Por un monto total de pesos cuarenta y cinco mil ciento ochenta y ocho con 00/100 centavos (\$ 45.188,00).

Gabriel Ignacio Angel, ALCAIDE DIRECTOR (I) ADMINISTRACIÓN

Factura de contado: 0001 – 00079119
Fechas de publicación: 16/11/2018
Importe: \$ 150.00
OP N°: 100069348

**SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA DE SALTA
CONTRATACIÓN DIRECTA N° 219/18 – ADJUDICACIÓN**

Art. 12.º – Ley N° 6838/96 – Sistema de Contrataciones de la Provincia.

Expediente N° 0080050–250103/2018–0 – Contratación Directa N° 219/18.

Adquisición de: CARNE VACUNA EN 1/2 RES CON DESTINO A LOS SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN DE LAS DEPENDENCIAS DE CAPITAL DEPENDIENTES DEL S.P.P.S. PERÍODO 2.ª SEMANA DE NOVIEMBRE/18 (PEDIDO 05/10).

Disposición N° 1167/18 de la Dirección General del Servicio Penitenciario.

Firma adjudicada: Frigorífica Tavella S.R.L.: Por un monto total de pesos cuarenta y cinco mil ciento ochenta y ocho con 00/100 centavos (\$ 45.188,00).

Gabriel Ignacio Angel, ALCAIDE DIRECTOR (I) ADMINISTRACIÓN

Factura de contado: 0001 – 00079119
Fechas de publicación: 16/11/2018
Importe: \$ 150.00
OP N°: 100069347

SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA DE SALTA

Edición N° 20.387 – Salta, viernes 16 de noviembre de 2018

CONTRATACIÓN DIRECTA N° 223/18 – ADJUDICACIÓN

Art. 12.º Ley N° 6838/96 – Sistema de Contrataciones de la Provincia.

Expediente N° 0080050-250085/2018-0 – Contratación Directa N° 223/18.

Adquisición de: Carne vacuna en ½ res con destino a los Servicios de Alimentación de las Dependencias de Capital dependientes del S.P.P.S. Período 2.ª semana de noviembre/18 (pedido 06/10).

Disposición N° 1168/18 de la Dirección General del Servicio Penitenciario.

Firma Adjudicada: FRIGORÍFICA TAVELLA S.R.L.: Por un monto total de pesos cuarenta y cinco mil cien con 00/100 centavos (\$ 45.100,00).

Gabriel Ignacio Angel, ALCAIDE – DIRECTOR (I) ADMINISTRACIÓN

Factura de contado: 0001 – 00079119

Fechas de publicación: 16/11/2018

Importe: \$ 150.00

OP N°: 100069346

SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA DE SALTA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 224/18

Art. 12.º Ley N° 6838/96 – Sistema de Contrataciones de la Provincia.

Expediente N° 0080050-250084/2018-0. – Contratación Directa N° 224/18.

Adquisición de: Carne vacuna en ½ res con destino a los Servicios de Alimentación de las Dependencias de Capital dependientes del S.P.P.S. Período 2.ª semana de noviembre/18 (pedido 07/10).

Disposición N° 1169/18 de la Dirección General del Servicio Penitenciario.

Firma Adjudicada: FRIGORÍFICA TAVELLA S.R.L.: Por un monto total de pesos cuarenta y cinco mil cien con 00/100 centavos (\$ 45.100,00).

Gabriel Ignacio Angel, ALCAIDE – DIRECTOR (I) ADMINISTRACIÓN

Factura de contado: 0001 – 00079119

Fechas de publicación: 16/11/2018

Importe: \$ 150.00

OP N°: 100069345

SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA DE SALTA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 225/18 – ADJUDICACIÓN

Art. 12.º Ley 6838/96 – Sistema de Contrataciones de la Provincia.

Expediente N° 0080050-250088/2018-0 – Contratación Directa N° 225/18

Adquisición de: Carne vacuna en ½ res con destino a los Servicios de Alimentación de las Dependencias de Capital dependientes del S.P.P.S. Período 2.ª semana de noviembre/18 (pedido 08/10).

Disposición N° 1180/18 de la Dirección General del Servicio Penitenciario.

Firma Adjudicada: FRIGORÍFICA TAVELLA S.R.L.: Por un monto total de pesos cuarenta y cinco mil cien con 00/100 centavos (\$ 45.100,00).

Edición N° 20.387 – Salta, viernes 16 de noviembre de 2018

Gabriel Ignacio Angel, ALCAIDE – DIRECTOR (I) ADMINISTRACIÓN

Factura de contado: 0001 – 00079119
Fechas de publicación: 16/11/2018
Importe: \$ 150.00
OP N°: 100069344

**SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA DE SALTA
CONTRATACIÓN DIRECTA N° 226/18 – ADJUDICACIÓN**

Art. 12.º – Ley 6838/96 – Sistema de Contrataciones de la Provincia.

Expediente N° 0080050–250090/2018–0.

Contratación Directa N° 226/18

Adquisición de: CARNE VACUNA EN ½ RES CON DESTINO A LOS SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN DE LAS DEPENDENCIAS DE CAPITAL DEPENDIENTES DEL S.P.P.S. PERÍODO 2.ª SEMANA DE NOVIEMBRE/18 (PEDIDO 09/10).

Disposición N° 1181/18 de la Dirección General del Servicio Penitenciario.

Firma Adjudicada: FRIGORÍFICA TAVELLA S.R.L.: Por un monto total de pesos cuarenta y cinco mil cien con 00/100 centavos (\$ 45.100,00).

Gabriel Ignacio Angel, ALCAIDE DIRECTOR (I) ADMINISTRACIÓN

Factura de contado: 0001 – 00079119
Fechas de publicación: 16/11/2018
Importe: \$ 150.00
OP N°: 100069343

**SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA DE SALTA
CONTRATACIÓN DIRECTA N° 227/18 – ADJUDICACIÓN**

Art. 12.º Ley N° 6838/96 – Sistema de Contrataciones de la Provincia.

Expediente: N° 0080050–250092/2018–0 – Contratación Directa N° 227/18.

Adquisición de: Carne vacuna en ½ res con destino a los Servicios de Alimentación de las Dependencias de Capital dependientes del S.P.P.S. Período 2.ª semana de noviembre/18 (pedido 10/10).

Disposición: N° 1182/18 de la Dirección General del Servicio Penitenciario.

Firma Adjudicada: FRIGORÍFICA TAVELLA S.R.L.: Por un monto total de pesos cuarenta y cinco mil cien con 00/100 centavos (\$ 45.100,00).

Gabriel Ignacio Angel, ALCAIDE – DIRECTOR (I) ADMINISTRACIÓN

Factura de contado: 0001 – 00079119
Fechas de publicación: 16/11/2018
Importe: \$ 150.00
OP N°: 100069342

Edición N° 20.387 – Salta, viernes 16 de noviembre de 2018

**SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA DE SALTA
CONTRATACIÓN DIRECTA N° 233/18**

Art. 12.º – Ley 6838/96 – Sistema de Contrataciones de la Provincia.

Expediente N° 0080050-250333/2018-0 – Contratación Directa N° 233/18

Adquisición: DE QUESO CUARTIROLO CON DESTINO A LOS SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN DEL INTERNADO Y PERSONAL DE LAS DEPENDENCIAS DE CAPITAL DEPENDIENTES DEL S.P.P.S. PERÍODO DEL 12 AL 18/11/18.

Disposición N° 1202/18 de la Dirección General del Servicio Penitenciario.

FIRMA ADJUDICADA: MARILIAN COMESTIBLES DE CHEHADI MALLID: Por un monto total de pesos cuarenta y siete mil novecientos cinco con 00/100 centavos (\$ 47.905,00).

Gabriel Ignacio Angel, ALCAIDE DIRECTOR (I) ADMINISTRACIÓN

Factura de contado: 0001 – 00079119

Fechas de publicación: 16/11/2018

Importe: \$ 150.00

OP N°: 100069341

**DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA
CONTRATACIÓN DIRECTA P/L.N. N° 61/2018**

PARA LA ADQUISICIÓN DE REPUESTOS PARA CAMIÓN MERCEDES BENZ – MODELO AXOR 1331 K – AÑO 2017 – LEGAJO INTERNO N° 117 B

Presupuesto Oficial: \$ 118.253,65 (pesos ciento dieciocho mil doscientos cincuenta y tres con 65/100).

Exptes.: N° 0110033-189665/2018-1.

Apertura: 04 de diciembre de 2018 a **Horas:** 10:00.

Lugar de Apertura: Consejo Técnico de la D.V.S. – España N° 721– (4.400) Salta – Tel. (0387) 431-0826 y líneas Rotat. – Fax (0387) 432-1410.

Precio del Pliego: Sin cargo.

Consulta de Pliegos: En el Dpto. Contable Financiero de la Dirección de Vialidad de Salta, en horario de 07:30 a 13:00, de lunes a viernes y hasta el día **03-12-2018**, inclusive.

Disposición N° 4/04 U.C.C.: Inscripción previa obligatoria en el Registro General de Contratistas de la Unidad Central de Contrataciones.

C.P.N. Raquel I. Maizel de Levin, JEFA DPTO. CONT. FINANC. (INT.)

Factura de contado: 0001 – 00079108

Fechas de publicación: 16/11/2018

Importe: \$ 150.00

OP N°: 100069324

**TRIBUNAL ELECTORAL DE LA PROVINCIA DE SALTA
CONTRATACIÓN DIRECTA N° 04/18**

Expte. N°: 6762/18

Edición N° 20.387 – Salta, viernes 16 de noviembre de 2018

Objeto: REPARACIÓN DE UNA CAMIONETA VW AMAROK

El Tribunal Electoral de Salta, llama a cotizar precio para la reparación de una camioneta Volkswagen Amarok, modelo 2011 el día 27/11/2018, a horas 10:00 o día hábil siguiente, si éste fuere declarado inhábil. **Informes y Entrega de Pliegos:** Área de Administración del Tribunal Electoral, lunes a viernes de 8:00 a 13:00 horas. **Consulta de Pliegos:** Sitio Web www.electoralsalta.gov.ar. **Teléfono:** 0387-4257500. **Pliego de Condiciones:** Sin cargo. **Lugar de apertura:** Tribunal Electoral, Avda. Bolivia N° 4.671 (Ciudad Judicial)- C.P. 4.400 – Salta – Argentina.

Dr. Pablo Finquelstein, SECRETARIO

Factura de contado: 0004 – 00009157
Fechas de publicación: 16/11/2018
Importe: \$ 400.00
OP N°: 400012500

PODER JUDICIAL DE SALTA
CONTRATACIÓN DIRECTA ART. 12 LEY N° 6838
EXPTE. ADM. N° 3452/18

ADQUISICIÓN DE TACOS CALENDARIOS PARA DEPENDENCIAS VARIAS.

El Poder Judicial de Salta, llama a cotización de precios, con la modalidad prevista en el art. 12 de la Ley N° 6838, para el día 27/11/18, a Hs. 10:00 o día hábil siguiente, si éste fuere declarado inhábil, para la adquisición tacos calendarios para dependencias varias. **Por Informes, Entrega de Condiciones y Lugar de Apertura:** Dirección de Administración – Área Compras – Avda. Bolivia N° 4.671, 2.º piso, Of. 3005. **Consultas de Condiciones:** **Página Web:** www.justiciasalta.gov.ar

C.P.N. Virginia Lona Kralik, ENCARGADA ÁREA DE COMPRAS

Factura de contado: 0004 – 00009141
Fechas de publicación: 16/11/2018
Importe: \$ 150.00
OP N°: 400012482

REMATES ADMINISTRATIVOS

POR CUENTA Y ORDEN PARTICULAR – TERRENOS EN LA CALDERA – POR SERGIO RUEDA MOLINS

Remate Sin Base al Contado – Dos Terrenos en La Caldera (Pueblo) Salta.

El día viernes 16 de noviembre de 2018, a las Hs. 18:00 en calle España N° 955 de la ciudad de Salta, remataré P/C. y O. P. Sin Base y al Contado, los inmuebles identificados con matrículas: 1.- N° 910, de la sección B, manzana N° 67, parcela N° 11, del Dpto. La Caldera (05). Y 2.- El inmueble identificado como matrícula N° 911, de la sección B, manzana N° 67, parcela N° 12, del Dpto. La Caldera (05), éste en esquina, colindante al anterior. Ambos inmuebles se ubican sobre la intersección de las calles Las Tunas y Los Jazmines, de la

Edición N° 20.387 – Salta, viernes 16 de noviembre de 2018

localidad de La Caldera. Se trata de dos terrenos colindantes entre sí, con una superficie de 450 m² y 443,72 m² respectivamente, según cédula parcelaria. El inmueble se encuentra desocupado, sin cercar, totalmente desmalezado y con terreno a nivel sin accidentes topográficos, factibilidad de todos los servicios públicos. Forma de Pago: 30 % del precio obtenido en efectivo en el momento bajo apercibimiento de continuarse con la subasta en el mismo acto, saldo dentro de los cinco días de la subasta, con escrituración (libre de deudas) y posesión. Honorarios del Martillero: 5 % a cargo del comprador en el momento. Sellado: 2,5 % a cargo del comprador. El impuesto a la venta a cargo del comprador. Publíquese en Boletín Oficial y en diario de mayor circulación. Remata: Sergio Rueda Molins, martillero público, M.P. 212, Tel. 3876126535, I.V.A. monotributo. Fotos y catálogos www.sergioruedamolins.com.ar

Sergio Rueda Molins, MARTILLERO PÚBLICO

Factura de contado: 0001 – 00079110
Fechas de publicación: 16/11/2018
Importe: \$ 220.00
OP N°: 100069329

CONCESIONES DE AGUA PÚBLICA

SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPTE. N°s 0090034–62749/18, 62754/18, 62756/18, 62761/18, 62777/18, 62783/18 y 62767/18.

A los efectos establecidos en los arts. 201 y 51 del Código de Aguas (Ley N° 7017) y Decreto Reglamentario N° 1502/00 (art. 1.º), se hace saber que por los Exptes. referenciados se gestiona división de la concesión de uso de caudales públicos que registra empadronada el catastro de origen N° 7283 – Dpto. Anta – Suministro N° 676, consistente en agua pública para riego de 950 ha, con carácter eventual a derivar del arroyo Las Tortugas. La división del riego se realiza en las siguientes proporciones:

Matrícula	Suministro N°	Propietario	Sup. Bajo Riego	Dotación
18015	676	Guerrero, José Oscar y otros	100	52,5
18016	676	Guerrero, José Oscar y otros	100	52,5
18017	676	Guerrero, José Oscar y otros	100	52,5
18018	676	Guerrero, José Oscar y otros	100	52,5

Se ordena la publicación de la presente gestión en el Boletín Oficial y en un diario de circulación en toda la provincia, por el término de tres (3) días, para que de conformidad a lo previsto por el art. 309 del Código de Aguas, las personas que tengan derecho o interés legítimo tomen conocimiento de que podrán hacerlo valer en el término de treinta (30) días hábiles administrativos, contados desde la última publicación ante la Secretaría de Recursos Hídricos, sita en Avda. Bolivia N° 4.650, 1.º piso de esta ciudad de Salta. Secretaría de Recursos Hídricos, Salta, 06 de noviembre de 2018.

Dra. Silvia Santamaría, JEFA DE PROGRAMA JURÍDICO

Factura de contado: 0001 – 00079075

Edición N° 20.387 – Salta, viernes 16 de noviembre de 2018

Fechas de publicación: 14/11/2018, 15/11/2018, 16/11/2018

Importe: \$ 480.00

OP N°: 100069273

SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – REF. EXPTE. N°0090034–243936/18

El propietario del inmueble matrícula N° 1853 del departamento Orán, Ingenio y Refinería San Martín del Tabacal S.R.L., solicita concesión de uso de caudales públicos para irrigar una superficie de 1300 has de ejercicio eventual con un caudal de 682,500 lts./seg. aguas derivadas del río Blanco. Conforme a las previsiones de los Arts. 47, 51, 201 y 319 del Código de Aguas, se ordena la publicación de la presente gestión en el Boletín Oficial y en un diario de circulación en toda la provincia, por el término de cinco (5) días. Ello para que, en función del art. 309 del mismo cuerpo legal, las personas que tengan derecho o interés legítimo tomen conocimiento de que podrán hacerlo valer en el término de treinta (30) días hábiles contados desde la última publicación, ante la Secretaría de Recursos Hídricos, sita en Avda. Bolivia N° 4.650, 1.° piso de esta ciudad de Salta.
Secretaría de Recursos Hídricos, Salta, 19 de octubre 2018.

Dra. Silvia Santamaria, JEFA DE PROGRAMA JURÍDICO ; Dra. Sandra Mabel Siegrist, ASESORA LEGAL

Factura de contado: 0004 – 00009118

Fechas de publicación: 14/11/2018, 15/11/2018, 16/11/2018, 20/11/2018, 21/11/2018

Importe: \$ 750.00

OP N°: 400012455

SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – REF. EXPTE. N°0090034–243949/18

El propietario del inmueble matrícula N° 17935 del departamento Orán, Ingenio y Refinería San Martín del Tabacal S.R.L., solicita concesión de uso de caudales públicos para irrigar una superficie de 400 has de ejercicio eventual con un caudal de 210 lts./seg. aguas derivadas del río Blanco. Conforme a las previsiones de los arts. 47, 51, 201 y 319 del Código de Aguas, se ordena la publicación de la presente gestión en el Boletín Oficial y en un diario de circulación en toda la provincia, por el término de cinco (5) días. Ello para que, en función del art. 309 del mismo cuerpo legal, las personas que tengan derecho o interés legítimo tomen conocimiento de que podrán hacerlo valer en el término de treinta (30) días hábiles contados desde la última publicación, ante la Secretaría de Recursos Hídricos, sita en Avda. Bolivia N° 4.650, 1.° piso de esta ciudad de Salta.
Secretaría de Recursos Hídricos, Salta, 19 de octubre de 2018.–

Dra. Silvia Santamaria, JEFA DE PROGRAMA JURÍDICO ; Dra. Sandra Mabel Siegrist, ASESORA LEGAL

Factura de contado: 0004 – 00009117

Fechas de publicación: 14/11/2018, 15/11/2018, 16/11/2018, 20/11/2018, 21/11/2018

Importe: \$ 750.00

DETERMINACIÓN DE LÍNEA DE RIBERA

SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPTE. N° 0090034–44759/17

La Secretaría de Recursos Hídricos hace saber que, por Resolución N° 294 de fecha 02/11/18, se aprobó la determinación de línea de ribera realizada por la Comisión Técnica sobre ambos márgenes del río Molinos, en la zona con coordenadas Y1= 3468968,1971; X1 = 7186836,5845; Y2= 3469070,095; X2= 7186510,3232; Y3= 34771594,7686; X3= 7187693,8769; Y4= 3471787,6191; X4= 7187272,7014, Dpto. Molinos. Las Coordenadas Gauss Krüger de las líneas de ribera determinada en ambos márgenes del cauce mencionado se encuentran a disposición de los interesados en la sede de la Secretaría de Recursos Hídricos.

Se ordena la publicación del presente por el término de dos días, en diario de circulación general y Boletín Oficial. El acto administrativo que fija la línea de ribera será apelable ante el Tribunal de Aguas (Dcto. N° 1989/02, art. 10), en el término de 10 días hábiles administrativos contados desde la última publicación, debiendo el interesado presentar el recurso ante la Secretaría de Recursos Hídricos, sita en Avda. Bolivia N° 4.650, primer piso de esta ciudad.

Secretaría de Recursos Hídricos, Salta, 09 de noviembre de 2018.

Dra. Silvia Santamaría, JEFA DE PROGRAMA JURÍDICO – Dra. Sandra Mabel Siegrist, ASESORA LEGAL

Factura de contado: 0001 – 00079099
Fechas de publicación: 15/11/2018, 16/11/2018
Importe: \$ 300.00
OP N°: 100069311

AVISOS ADMINISTRATIVOS

MUNICIPALIDAD DE SAN RAMÓN DE LA NUEVA ORÁN RESOLUCIÓN N° 14011/18 – ADQUISICIÓN

Expediente: N° 388.033–203–2018

Dispone la adquisición de: Una minicargadora a la EMPRESA MAQUINARIAS Y SERVICIOS DEL NORTE S.A. – C.U.I.T. N° 30–71518466–0, con encuadre en el art. 15 inc. i) de la Ley N° 8.072.

La adquisición totaliza en la suma de: \$ 1.880.710,00 (pesos un millón ochocientos ochenta mil setecientos diez c/00/100).

Ing. Javier Tartalo, SECRETARIO DE GOBIERNO

Factura de contado: 0001 – 00079134
Fechas de publicación: 16/11/2018
Importe: \$ 400.00
OP N°: 100069375

Edición N° 20.387 – Salta, viernes 16 de noviembre de 2018

Boletín Oficial

PROVINCIA DE SALTA



TOLAR GRANDE, La Poma - Salta
Gentileza del Ministerio de Cultura y Turismo de Salta.

Sección Judicial

SUCESORIOS

La Dra. Griselda Beatriz Nieto, Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, del Distrito Judicial Norte, Circunscripción Tartagal, sito en Av. Gral. E. Mosconi N° 1.461 de la ciudad de Tartagal, Secretaría N° 1 a cargo de la Dra. Ivana Barroso, en los autos caratulados: **SUCESORIO DE CARDOZO SEBASTIAN EDUARDO – EXPTE. N° 45.765/17**, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlo valer bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publique se por tres días en el Boletín Oficial y en el diario El Tribuno.
Tartagal, 18 de julio de 2018.

Dra. Ivana Barroso, SECRETARIA

Factura de contado: 0001 – 00079118
Fechas de publicación: 16/11/2018, 20/11/2018, 21/11/2018
Importe: \$ 450.00
OP N°: 100069340

La Dra. Griselda Beatriz Nieto, Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, del Distrito Judicial Norte, Circunscripción Tartagal, sito en Av. Gral. E. Mosconi N° 1.461 de la ciudad de Tartagal, Secretaría N° 2 a cargo de la Dra. Andrea Gonza, en los autos caratulados: **SUCESORIO DE VARAS ÁNGEL RUBÉN – EXPTE. N° 22328/13**, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta Sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlo valer bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por 3 (tres) día en el Boletín Oficial y en el diario El Tribuno. Firmado: Dra. Andrea Gonza.
Tartagal, 22 de agosto de 2018.

Dra. Andrea Gonza, SECRETARIA

Factura de contado: 0001 – 00079117
Fechas de publicación: 16/11/2018, 20/11/2018, 21/11/2018
Importe: \$ 450.00
OP N°: 100069339

La Dra. Griselda Beatriz Nieto, Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, del Distrito Judicial Norte, Circunscripción Tartagal sito en Av. Gral. E. Mosconi N° 1.461 de la ciudad de Tartagal, Secretaría N° 1 a cargo de la Dra. Ivana Barroso, en los autos caratulados: **SUCESORIO DE APARICIO LUCIA – EXPTE. N° 5.931.201/18**, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlo valer bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley, Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en el diario El Tribuno.
Tartagal, 11 de septiembre de 2018.

Dra. Ivana Barroso, SECRETARIA

Factura de contado: 0001 – 00079116

Edición N° 20.387 – Salta, viernes 16 de noviembre de 2018

Fechas de publicación: 16/11/2018, 20/11/2018, 21/11/2018

Importe: \$ 450.00
OP N°: 100069338

La Dra. Griseida Nieto, Jueza, Secretaría de la Proveyente, a cargo del Juzgado Civil y Comercial – Distrito Judicial Tartagal – Salta, en los autos caratulados: **ASSEFH ANTONIO JOSE – ALARCON MARIA DEL CARMEN S/SUCESORIO – EXPTE. N° 46513/18**, ha ordenado la publicación del presente por un día en el Boletín Oficial y diario El Tribuno a fin de citar a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlos valer bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.
Tartagal, 16 de octubre de 2018.

Dra. Ivana Barroso, SECRETARIA

Factura de contado: 0001 – 00079103
Fechas de publicación: 16/11/2018
Importe: \$ 150.00
OP N°: 100069316

La Dra. Eugenia F. de Ullivarri, Jueza del Juzgado de 1.ª Instancia en lo Civil y Comercial, 1.ª Nominación, Secretaría N° 2, a cargo de la Dra. Claudia G. Nallar, en los autos caratulados: **ALMAZAN, ALFONSO – SUCESORIO – EXPTE. N° 6206/17**, cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, sean como herederos o como acreedores, para que dentro del plazo de 30 días contados desde el siguiente de la última publicación, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de ley.
San Ramón de la Nueva Orán, 25 de junio de 2018.

Dra. Claudia G. Nallar, SECRETARIA

Factura de contado: 0001 – 00079094
Fechas de publicación: 15/11/2018, 16/11/2018, 20/11/2018
Importe: \$ 450.00
OP N°: 100069302

La doctora Griselda Beatriz Nieto, Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Primera Nominación, del Distrito Judicial del Norte – Circunscripción Tartagal, Secretaría del actuario, en los autos caratulados: **SUCESORIO DE ALCALA DOMINGO – EXPTE. N° 21589/12**, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por tres (3) días.
Tartagal, 05 de noviembre de 2018.

Dra. Ivana Barroso, SECRETARIA

Recibo sin cargo: 100008291

Edición N° 20.387 – Salta, viernes 16 de noviembre de 2018

Fechas de publicación: 15/11/2018, 16/11/2018, 20/11/2018

Sin cargo
OP N°: 100069299

La Dra. Griselda Beatriz Nieto, Jueza del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Distrito Judicial del Norte, Circunscripción Tartagal, Secretaría de la Dra. Ivana Barroso en los autos caratulados: **LLANOS, IGNACIA Y MORENO OMAR LEONARDO S/SUCESORIO AB INTESTATO –EXPTE. N° 46.779/18**, cita por edictos que se publicarán por el plazo de tres (3) días en los diarios el Boletín Oficial y El Tribuno a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta (30) días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

Tartagal (Salta) 05 de noviembre de 2018.

Dra. Ivana Barroso, SECRETARIA

Factura de contado: 0001 – 00079078
Fechas de publicación: 14/11/2018, 15/11/2018, 16/11/2018
Importe: \$ 450.00
OP N°: 100069280

La Dra. Jacqueline San Miguel, Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 1.ª Instancia 8.ª Nominación en los autos caratulados: **SUCESORIO ABREGÚ, ARGENTINA IRENE – EXPTE. 563.001/16**, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días de la publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiera lugar por ley. Publíquese durante un (1) día en el Boletín Oficial (Conf. art.2340 del C.C.C.). Firmado: Dra. Jacqueline San Miguel, Juez, y Secretaría de la Dra. Milagro Lee Arias.

Dado, firmado y sellado a los 24 del mes de octubre de 2018.

Dra. Milagro Lee Arias, SECRETARIA

Factura de contado: 0004 – 00009146
Fechas de publicación: 16/11/2018
Importe: \$ 150.00
OP N°: 400012487

La Dra. Eugenia Fernandez de Ulivarri, Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 1.ª Nominación del Distrito Judicial Orán, Provincia de Salta, Secretaría N.º 2 a cargo de la Dra. Claudia G. Nallar, en los autos caratulados: **MARTIARENA ERMEREGILDO (FALLECIDO) FIGUEROA DE MARTEARENA ANA, S/SUCESIÓN AB INTESTATO REF. EXPTE. N° 5101/16**, cita por Edictos que se publicarán por un (1) día en el Boletín Oficial, y en otro diario de publicación masiva, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, sean como herederos o como acreedores para que dentro del plazo de treinta días contados desde el siguiente de la última publicación, comparezcan a hacerlos valer bajo apercibimiento de ley.

San Ramón de la Nueva Orán, 26 de octubre de 2018.

Edición N° 20.387 – Salta, viernes 16 de noviembre de 2018

Dra. Claudia G. Nallar, SECRETARIA

Factura de contado: 0004 – 00009145
Fechas de publicación: 16/11/2018
Importe: \$ 150.00
OP N°: 400012486

El Dr. Leonardo Rubén Aranibar, Juez Titular del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 2.^a Nominación distrito Centro, Secretaría del Dr. Martín Jalif, en los autos caratulados: **RUSSO ROSA CRISTINA POR SUCESORIO, EXPTE. N° 590888/17**, ordena la publicación de Edictos durante 1 día en el Boletín Oficial (art. 2340 del C.C. y C.), y cita y emplaza a los herederos, acreedores, y a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la sucesión del causante, Russo, Rosa Cristina para que dentro del plazo de 30 días de la última publicación, comparezcan hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Fdo.: Dr. Leonardo Rubén Aranibar – Juez- Secretaría del Dr. Martín Jalif.

Salta, noviembre de 2018.

Dr. Carlos Martín Jalif, SECRETARIO

Factura de contado: 0004 – 00009142
Fechas de publicación: 16/11/2018
Importe: \$ 150.00
OP N°: 400012483

La Dra. Mercedes Alejandra Filtrín, Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 6.^a Nominación, Secretaría de la Dra. Stella Marcuzzi Etchegaray, en los autos caratulados: **ROJAS RAUL DEL CARMEN S/SUCESORIO – EXPTE. N° 585.311/17**, que se tramita por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 Nominación, a cargo de la Dra. Mercedes Alejandra Filtrín, Jueza, Secretaría de la Dra. Stella Marcuzzi Etchegaray, Declarar abierto el juicio sucesorio de Raul del Carmen Rojas y cita por Edictos que se publicarán por el término de un día en el Boletín Oficial (art.2340 del C.C.yC.), a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días corridos a contar desde la última publicación, comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que dispone el Art.724 del C.P.C.C. Fdo.: Dra. Mercedes Alejandra Filtrín, Jueza, Secretaria Dra. Sandra Carolina Perea.

Salta, 06 de noviembre de 2018.

Dra. Stella Marcuzzi Etchegaray, SECRETARIA

Factura de contado: 0004 – 00009138
Fechas de publicación: 16/11/2018
Importe: \$ 150.00
OP N°: 400012479

La Dra. Jaqueline San Miguel de Murga, Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 8.^a Nominación, Secretaría de la Dra. Sara Alsina Garrido, en los autos caratulados: **BRIZUELA,**

Edición N° 20.387 – Salta, viernes 16 de noviembre de 2018

ALICIA – AHUMADA, ANTONIO TEMISTOCLE S/SUCESORIO – EXPTE. N° 57.938/0, declara abierto el juicio sucesorio de la Sra. Alicia Brizuela, fallecida en fecha 08/07/97 y del Sr. Antonio Temistocle Ahumada, fallecido el 28/05/95, ambos como ocurridos en la localidad de General Güemes, Dpto. Gral. Güemes, Pcia. de Salta y ordena la publicación de Edictos durante 1 (un) día en el Boletín Oficial, por aplicación del art. 2340 del Código Civil y Comercial, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiera lugar por ley. Fdo.: Dra. Jacqueline San Miguel de Murga, Jueza, Secretaria Dra. Sara Alsina Garrido.

Salta, 08 de noviembre de 2018.

Dra. Sara E. Alsina Garrido, SECRETARIA

Factura de contado: 0004 – 00009137
Fechas de publicación: 16/11/2018
Importe: \$ 150.00
OP N°: 400012478

El Dr. Jose Gabriel Chiban, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 3.^a Nominación, Secretaría de la Dra. Daniela Inés Quiroga, en los autos caratulados: **MAMANI, ALEJANDRO CRUZ – SUCESIÓN AB INTESTATO – EXPTE. N° 1-636.456/18**, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por 3 (tres) días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial masiva.

Salta, 12 de noviembre de 2018.

Dra. Daniela Inés Quiroga, SECRETARIA

Factura de contado: 0004 – 00009131
Fechas de publicación: 15/11/2018, 16/11/2018, 20/11/2018
Importe: \$ 450.00
OP N°: 400012471

El Dr. Jose Gabriel Chiban, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Tercera Nominación del Distrito Judicial Centro de la Provincia de Salta, Secretaría del Dr. Nicolas Postigo, en los autos caratulados: **VIVAS, JUAN NICOLAS POR SUCESORIO – EXPTE. N° 638.402/18**, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días contados a partir de la presente publicación comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese durante tres días en el diario Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial masiva.

Salta, 01 de noviembre de 2018.

Dr. Nicolas Postigo Zafaranich, SECRETARIO

Factura de contado: 0004 – 00009123

Edición N° 20.387 – Salta, viernes 16 de noviembre de 2018

Fechas de publicación: 14/11/2018, 15/11/2018, 16/11/2018

Importe: \$ 450.00

OP N°: 400012462

El Dr. Jose Gabriel Chiban, Juez de 1.^a Instancia en lo Civil y Comercial de 3.^a Nominación, en los autos caratulados: **LOPEZ, CARMEN POR SUCESION AB INTESTATO – EXPTE. N° 625.385/18**, Secretaría de la Dra. Daniela Inés Quiroga, cita a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de (30) treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlo valer bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publicación por 3 (tres) días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial masiva (art. 723 C.P.C.C.).
Saltá, 09 de noviembre de 2018.

Dra. Daniela Inés Quiroga, SECRETARIA

Factura de contado: 0004 – 00009120

Fechas de publicación: 14/11/2018, 15/11/2018, 16/11/2018

Importe: \$ 450.00

OP N°: 400012458

POSESIONES VEINTEAÑALES

Juzgado en lo Civil de 4° Nominación Secretaría Actuarial en Autos: **EXPTE. N° 293/12**, caratulados: **OVEJERO, FRANCISCO ANTONIO C/ SUC. DE FIGUEROA, JULIO ARGENTINO – VIZOSO JORGE RAFAEL S/ PRESCRIPCIÓN VEINTEAÑAL**, cita y emplaza a los Sres. Bavio Figueroa Ernesto Sabino, Bavio Héctor Gerardo, Bavio Juan Pablo y Bavio Julio Leonardo y/o sus herederos y/o terceros interesados sobre el inmueble ubicado sobre Ruta Provincial N° 9 B° Virgen del Valle casa s/N° de la localidad de La Merced Dpto. Paclín provincia de Catamarca; según Plano de Mensura MC Provisoria N° 11-24-04-1076 cuyo límites, medidas y linderos son: NO, hacia el E. 22,74 m.+ 11,94 siguiendo al SE., en línea quebrada 12 ,77m. + 5,60 m.+ 14,18 m., luego al O: 6,46M., de allí al N. 1,78m.; luego al O 2,97: 2,97, SE en línea quebrada 7,34 m + 11,84 m + 34,43 m de allí al SO 17,37 m , remanente NO. En línea quebrada 64,54 m + 15,87 m + 16,60m hasta dar con el punto de partida. Linderos: NORTE: parcela MC N° 11-24-04-1576; SUD: remanente parcela MC N° 11-24-11-3831. ESTE: remanente parcela MC N° 11-24-11-3831 y OESTE: Ruta Provincial N° 9 Superficie: 2,147,82 m 2, que según el Registro de la Propiedad Inmobiliaria y de Mandatos se encuentran registrados los siguientes dominios: a nombre del Sr. Figueroa Julio Argentino: inscripta en el Registro de la Propiedad Inmobiliaria y de Mandatos Folio N° 405/48 cuya MC es 11-24-04-1275 y el titular de la parcela MC 11-24-11 3821 se registra a nombre de Vizoso Jorge Rafael por donación de fecha 28/06/01, inscripto en el Registro de la Propiedad Inmobiliaria y de Mandatos folio N° 01/2001 y Ovejero, Francisco Antonio poseedor sin título; publíquese edictos por dos (2) días en el Boletín Oficial y en un diario de los de mayor circulación de la Provincia de Salta, para estar a derecho en el término de 15 días más los días que correspondan en razón de la distancia, comparezcan a tomar intervención en estos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor Oficial para que los represente (art. 343 del C.P.C.C. Ley N° 5213 y Acordada N° 4068/08). El plazo comenzara a correr a partir del día siguiente de la última publicación.
San Fernando del Valle de Catamarca, 23 octubre de 2018.

Edición N° 20.387 – Salta, viernes 16 de noviembre de 2018

Dra. Maria Constanza Martinez, SECRETARIA DEL JUZGADO DE 1° INSTANCIA

Factura de contado: 0001 – 00079120
Fechas de publicación: 16/11/2018, 20/11/2018
Importe: \$ 300.00
OP N°: 100069353

La Dra. Eugenia F. de Ulivarri, a cargo del Juzgado en lo Civil y Comercial de 1.ª Instancia, 1.ª Nominación, Distrito Judicial del Norte – Orán, Salta, Secretaría a cargo de la Dra. Claudia G. Nallar en Autos: **DONAT ALVARO C/TACSARA S/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA DE DOMINIO – EXPTE. N° 5413/17**, ha dispuesto citar a la Sra. Carmen F. de Blytmann por Edictos que se publicarán por tres días en el Boletín Oficial, y en cualquier diario de mayor circulación, para que en el término de diez días haga valer sus derechos, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes (art. 343 del C.P.C.C.). Fdo.: Dra. Eugenia F. de Ulivarri, Jueza.
San Ramón de la Nueva Orán, 31 de octubre de 2018.

Dra. Claudia G. Nallar, SECRETARIA

Factura de contado: 0004 – 00009140
Fechas de publicación: 16/11/2018, 20/11/2018, 21/11/2018
Importe: \$ 450.00
OP N°: 400012481

El Dr. Benjamín Pérez Ruiz, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 4.ª Nominación, Secretaría de la Dra. Claudia Pamela Molina, en los autos caratulados: **HUMACATA, GUILLERMO RAUL VS. APARICIO CASAZOLA, HUMBERTO S/SUMARIO: ADQUISICIÓN DEL DOMINIO POR PRESCRIPCIÓN – EXPTE. N° 518.010/15**, cita al Sr. Humberto Aparicio Casazola mediante Edictos que serán publicados por el término de 3 (tres) días en el Boletín Oficial y un diario de circulación masiva de esta ciudad, para que dentro de 6 (seis) días a partir de la última publicación comparezca a hacer valer derechos, bajo apercibimientos de designarse Defensor Oficial Civil para que lo represente en el juicio (art. 343 – 2.ª Parte del C.P.C.C.). Fdo.: Dr. Benjamín Pérez Ruiz, Juez, Secretaría de la Dra. Claudia Pamela Molina.
Salta, 30 de julio de 2018.

Dra. Claudia Pamela Molina, SECRETARIA

Factura de contado: 0004 – 00009139
Fechas de publicación: 16/11/2018, 20/11/2018, 21/11/2018
Importe: \$ 450.00
OP N°: 400012480

La Dra. Griselda Beatriz Nieto, Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial Tartagal, Secretaría de la Dra. Andrea Gonza, en autos: **CHAVEZ GUEVARA, CARLOS C/MILANESI, JUAN HUGO Y OTROS – S/ADQUISICIÓN DEL DOMINIO POR PRESCRIPCIÓN – EXPTE. N° 25066/16**, cita a los Sres. Juan Hugo Milanesi y Héctor Italo Milanesi y/o sus herederos para que en el plazo de 6 (seis) días que se computarán a partir de la última

Edición N° 20.387 – Salta, viernes 16 de noviembre de 2018

publicación, comparezcan a juicio por sí, con patrocinio letrado, o constituyendo apoderado, a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de designársele Defensor Oficial Civil para que los represente en el juicio (art. 343 del C.P.C.C.). El presente Edicto deberá publicarse por el plazo de tres días en el Boletín oficial y diario El Tribuno de la provincia de Salta. Tartagal, 1 de noviembre de 2018.

Dra. Andrea Gonza, SECRETARIA

Factura de contado: 0004 – 00009135
Fechas de publicación: 15/11/2018, 16/11/2018, 20/11/2018
Importe: \$ 450.00
OP N°: 400012475

La Dra. María Fernanda Aré Wayar, Jueza a cargo del Juzgado en lo Civil y Comercial de 11.^a Nominación, Secretaría de la Dra. Ma.Florencia Palacios Mingo en los autos caratulados: **ORTEGA, ROQUE C/CRUZ CANAVIRI, CELESTINO; URZAGASTI DE CRUZ, ILDA S/SUMARIO – ADQUISICIÓN DEL DOMINIO POR PRESCRIPCIÓN – EXPTE. N° 531149/15**, cita y emplaza a los Sres. Celestino Cruz Canaviri C.I. N° 198.972 e Ilda Urzagaste C.I. N° 198.973 para que dentro del término de seis (6) días, que se computarán a partir de la última publicación de edictos, comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de designarle defensor oficial para que los represente en juicio (art. 343 del C.P.C.C.). Publicar edictos por el plazo de 3 (tres) días en el Boletín Oficial y un diario de circulación masiva, tanto de la Provincia de Salta como de la Provincia de Jujuy. Salta, 05 de noviembre de 2018.

Dra. Ma. Florencia Palacios Mingo, SECRETARIA

Factura de contado: 0004 – 00009121
Fechas de publicación: 14/11/2018, 15/11/2018, 16/11/2018
Importe: \$ 450.00
OP N°: 400012460

EDICTOS DE QUIEBRAS

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, Jueza a cargo del Juzgado de 1.^a Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2.^a Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Marcela Montiel Abeleira en los autos caratulados: **VILLALBA, SERGIO RUBÉN P/QUIEBRA DIRECTA – EXPTE. N° EXP 644255/18**, ordena la publicación del presente edicto complementario al de fecha 19 de octubre de 2018 en el que se hizo saber que en fecha 19 de octubre de 2018 se decretó la **QUIEBRA DIRECTA del Sr. Sergio Rubén Villalba**, D.N.I. N° 14.695.264, C.U.I.L. N° 20-14695264-0, con domicilio real en Coronel Suárez N° 902 y domicilio procesal en calle Pueyrredón N° 517, ambos de esta ciudad. En el presente se hace saber que en audiencia de fecha 09 de noviembre de 2018 se ha posesionado como Síndico Titular para actuar en estos autos el C.P.N. Antonio Ricardo Llimos, Mat. Prof. 2074, con domicilio en calle Los Mandarinos N° 384, B° Tres Cerritos, de esta ciudad, fijando como días y horarios de atención para la recepción de los pedidos de verificación de créditos, los días martes, miércoles y jueves de 17:30 a 19:30 Hs. en el citado domicilio. Igualmente **SE HA FIJADO el día 12 de diciembre de 2018** o el siguiente hábil, como vencimiento del plazo que se

Edición N° 20.387 – Salta, viernes 16 de noviembre de 2018

acuerda a los acreedores para que presenten a la Sindicatura sus pedidos de verificación (artículos 126 y 200 L.C.Q.). El arancel para solicitar la verificación de créditos (art. 32 de la L.C.Q.) se establece en el 10 % del SMVM, esto es, \$ 1.000. **El día 28 de febrero de 2019** o el siguiente hábil, para que la Sindicatura presente el Informe Individual (artículos 200 y 35 L.C.Q.). **El día 17 de abril de 2019** o el siguiente hábil, para que la Sindicatura presente el Informe General (artículos 200 y 39 L.C.Q.).
Secretaría, Salta, 09 de noviembre de 2018.

Dra. Marcela Montiel Abeleira, SECRETARIA

Valor al cobro: 0002 – 00008500
Fechas de publicación: 15/11/2018, 16/11/2018, 20/11/2018, 21/11/2018, 22/11/2018
Importe: \$ 1,335.00
OP N°: 100069308

El Juzgado Nacional de 1.ª Instancia en lo Comercial N° 17, a cargo del Dr. Federico A. Güerri, Secretaría N° 33 a cargo del Dr. Rafael Trebino Figueroa, sito en Marcelo T. de Alvear N° 1.840, 3.º piso de Capital Federal, comunica que en los autos: **CROSS SOLUCIONES SA S/QUIEBRA (EXPTE. N° 2715/2017)** en fecha 11 de abril de 2018 se decretó la quiebra de Cross Soluciones SA, C.U.I.T. N° 30-70882138-8; los informes previstos en los art. 202 y por los arts. 39 de la L.C.Q. se presentaron el 18/06/2018 y 10/08/2018; se prohíbe efectuar pagos o entregar bienes a la fallida, so pena de considerarlos ineficaces. Se intima a todos aquellos que tengan bienes o documentación de la fallida para que dentro del quinto día los ponga a disposición del síndico. Los datos del síndico son: Carlos A. Quazel, con domicilio en Planes N° 758, de C.A.B.A., Tel.: 4315-1158. Publíquense edictos por cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Salta.

Dr. Rafael Trebino Figueroa, SECRETARIO

Valor al cobro: 0002 – 00008500
Fechas de publicación: 14/11/2018, 15/11/2018, 16/11/2018, 20/11/2018, 21/11/2018
Importe: \$ 750.00
OP N°: 100069282

EDICTOS JUDICIALES

La Dra. Carmen Juliá, Jueza, a cargo del Juzgado de Personas y Familia de 2.ª Nominación del Distrito Judicial del Norte, Circunscripción Tartagal, Secretaría de la Dra. Blanca A. Roble, en los autos: **RIVERA AVALOS, DAMIANA C/VILLAGRÁN, BRISA JAZMÍN S/IMPUGNACIÓN DE MATERNIDAD – EXPTE. N° 16.302/16**, cítese y emplácese a la Sra. Brisa Jazmín Villagrán, nacionalidad argentina, con último domicilio en Coronel Cornejo, departamento San Martín, provincia de Salta, para que comparezca en los autos caratulados: Rivera Avalos, Damiana contra Villagrán Brisa Jazmín por Impugnación de Maternidad – Expte. N° 16302/16, en trámite por ante el Juzgado de la Instancia en lo Civil de Personas y Familia 2.ª Nominación, sito en avenida Mosconi y Ruta N° 34 – Tartagal, a cargo de la Dra. Carmen Juliá, Jueza, Secretaría de la Dra. Blanca Alicia Roble, a fin de que conteste demanda, haciendo valer sus derechos, con la debida asistencia letrada del Ministerio Público y/o Privada, en el término de 9 días, a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de designarse en caso de incomparecencia injustificada, la designación de un Defensor de Ausentes. A tal efecto,

Edición N° 20.387 – Salta, viernes 16 de noviembre de 2018

notifíquese por edictos en el diario de mayor circulación por el término de tres (3) días.
Publíquese edictos en el diario El Tribuno y Boletín Oficial.
Tartagal, 23 de octubre de 2018.

Dra. Carmen Juliá, JUEZA – Dra. Blanca Alicia Roble, SECRETARIA

Factura de contado: 0001 – 00079087
Fechas de publicación: 15/11/2018, 16/11/2018, 20/11/2018
Importe: \$ 450.00
OP N°: 100069290

El Dr. Sebastian Cabana – Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, Secretaría N° 7, de la Provincia de Jujuy, en el **EXPTE. N° C-099.219/17**, caratulado: **ACCIÓN DE CAMBIO DE NOMBRE: ELENA BURGOS**, hace saber que Elena Burgos y/o Elena Peloc, D.N.I. N° 12.776.377, ha promovido la presente acción de cambio de nombre, a fin de modificar su apellido, debiendo publicarse los edictos pertinentes de conformidad al art. 70 del C. C. y C. Podrá formularse oposición dentro de los quince días hábiles computados desde la última publicación. Publíquese por edicto en el Boletín Oficial y un diario local, una vez al mes por un lapso de dos meses en las ciudades de S.S. de Jujuy, Pcia. de Jujuy y San José de Metán, Dpto. Metán, Pcia. de Salta.
San Salvador de Jujuy, 18 de septiembre de 2018.

Dra. Maria Cecilia Farfan, SECRETARIA

Factura de contado: 0001 – 00078723
Fechas de publicación: 16/10/2018, 16/11/2018
Importe: \$ 800.00
OP N°: 100068688

EL TRIBUNAL ELECTORAL DE LA PROVINCIA DE SALTA

Hace saber que el día treinta de noviembre de dos mil dieciocho, a las doce, tendrá lugar en el Salón de Reuniones de dicho Tribunal, el sorteo de los señores Jueces de Segunda Instancia que, como Miembros titulares y suplentes, integrarán el Tribunal Electoral por el período 2018/2020.

Dr. Pablo Finquelstein, SECRETARIO

Recibo sin cargo: 400001695
Fechas de publicación: 16/11/2018
Sin cargo
OP N°: 400012491

El Dr. Víctor Raúl Soria, Juez de 1.^a Instancia en lo Civil de Personas y Familia 2.^a Nominación, Secretaría de la Dra. Ana Cristina Vicente, en los autos caratulados: **VENAVIDEZ, MARY LUZ VS. BENITEZ, FERNANDO – CUIDADO PERSONAL – EXPTE. N° 2-511188/15**, cita al Sr. Fernando Benitez, D.N.I. N° 30.884.082, a fin de que tome intervención y haga valer

Edición N° 20.387 – Salta, viernes 16 de noviembre de 2018

derechos dentro de este juicio dentro de los cinco (5) días de la última publicación, bajo expreso apercibimiento de designársele para que lo represente al Defensor Oficial Civil que por turno corresponda. Publíquese durante dos días en el Boletín Oficial y otro diario de circulación comercial.

Salta, 31 de agosto de 2018.

Dra. Ana Cristina Vicente, SECRETARIA

Factura de contado: 0004 – 00009127
Fechas de publicación: 15/11/2018, 16/11/2018
Importe: \$ 300.00
OP N°: 400012467

El Dr. Víctor Raúl Soria, Juez Interino de 1.^a Instancia en lo Civil de Personas y Familia 4.^a Nominación, Secretaría de la Dra. Maria Mercedes Chihan, en los autos caratulados: **ORQUERA, MICAELA JOSEFINA – CAMBIO DE NOMBRE – EXPTE. N° 2-624691/18**, cita a todos los que se consideren afectados por la sentencia que se dictará en estos autos, para que deduzcan oposición dentro de los 15 días computados desde la última publicación, a fin de que terceros interesados eventualmente puedan formular oposición al cambio de nombre solicitado. Publíquese en el Boletín Oficial y en un diario de amplia circulación comercial una vez por mes, en el lapso de dos meses.
Salta, 24 de agosto de 2018.

Dr. Víctor Raúl Soria, JUEZ; Dra. Maria Mercedes Chihan, SECRETARIA

Recibo sin cargo: 400001668
Fechas de publicación: 16/10/2018, 16/11/2018
Sin cargo
OP N°: 400012229

Boletín Oficial

PROVINCIA DE SALTA



DIQUE CABRA CORRAL, Moldes - Salta
Gentileza del Ministerio de Cultura y Turismo de Salta.

Sección Comercial

CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD

ZAMORO S.R.L.

Socios: Franco David Zambrano Scime, argentino, D.N.I. N° 37.419.568, C.U.I.T. 23-37419568-9, fecha de nacimiento 2 de abril de 1993, estado civil soltero, de profesión comerciante, con domicilio en calle Bolívar N° 37, de la ciudad de Salta; y Matías Esteban Quipildor, argentino, D.N.I. N° 31.193.670, C.U.I.T. N° 20-31193670-1, fecha de nacimiento 22 de octubre de 1984, estado civil casado en primeras nupcias con Mónica Soledad Ovando, de profesión comerciante, con domicilio en pasaje Cafayate N° 790, Villa Chartas, de la ciudad de Salta, provincia del mismo nombre.

Fecha del Contrato de Constitución: 07 de septiembre del año 2018.

Denominación: ZAMORO S.R.L.

Domicilio y Sede Social: Tendrá su domicilio legal en la jurisdicción en la provincia de Salta, pudiendo trasladarlo o establecer sucursales, representaciones o agencias, locales de venta, depósito en cualquier parte del país o del exterior, asignándoseles o no capital para su giro comercial.

Sede Social: Calle Adolfo Güemes N° 449, de la ciudad de Salta, provincia de Salta.

Duración: El plazo se fija en 99 años, contados desde su inscripción en el Juzgado de Minas y en lo Comercial de Registro, pudiendo ser prorrogado por igual o mayor término mediante resolución unánime de los socios, cuya inscripción se solicitará antes de su vencimiento.

Objeto: La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia o de terceros, o asociada a terceros, tanto en el territorio nacional como en el extranjero, las siguientes actividades: **a)** Servicio de Limpieza: Mediante tareas de limpieza y lavado, de carácter técnico e industrial, de edificios particulares, consorcios, oficinas, plantas industriales, terminales de ómnibus, aeropuertos, transportes de cargas, de pasajeros, automotores en general, sean todos éstos de carácter público y/o privado; asimismo podrá proceder al mantenimiento y conservación de los mismos; **b)** Construcción: Mediante la realización de toda clase de construcciones civiles por cuenta propia o de terceros y/o asociada a terceros, con el fin de explotarlas en forma directa, enajenarlas o negociarlas de cualquier modo, ejecutando obras nuevas, refacciones, remodelaciones, trabajos de mantenimiento en inmuebles propios y ajenos, construcción de edificios, estructuras metálicas o de hormigón, movimiento de suelos y todo tipo de obras de ingeniería y arquitectura para personas físicas y jurídicas, públicas y privadas; **c)** Comerciales: Mediante la compra, venta, permuta, locación, representación, distribución, fraccionamiento, comisión, consignación, importación, exportación de toda clase de materiales, herramientas, maquinarias, vehículos y útiles relacionados directa o indirectamente con cualquiera de las etapas de las explotaciones o actividades indicadas, en el inciso anterior; **d)** Prestación de Servicios de Transporte: Mediante la realización de transporte de cargas en general y de maquinarias viales, agrícolas y de construcción y distribución de los elementos transportados; **e)** Inmobiliaria: Mediante la compra-venta, permuta, fraccionamiento, división de toda clase de inmuebles, urbanos o rurales, así como su explotación y administración por sí, por terceros, por cuenta de terceros, estando comprendida la intermediación inmobiliaria, la administración de inmuebles y consorcios de propiedad horizontal y la administración fiduciaria de todo tipo de bienes, pudiendo ser titular fiduciaria de los mismos y realizar todas las gestiones necesarias para la firma de contratos de fideicomiso y demás actividades conexas derivadas de los contratos que suscriba; **f)** Financieras: Mediante la financiación de operaciones civiles y comerciales de todo tipo, pudiendo ingresar en cualquier sociedad en carácter de inversora de capital y realizar en general actividades financieras, con excepción de las comprendidas en la Ley de Entidades Financieras; **g)** Consultoría y Servicios: Mediante la elaboración y desarrollo de

Edición N° 20.387 – Salta, viernes 16 de noviembre de 2018

toda clase de proyectos, la realización de estudios de ingeniería, de mercado y de factibilidad económica, comercial y financiera, diseño de planes de promoción y publicidad para emprendimientos inmobiliarios y financieros, evaluación de proyectos de inversión, tasación de propiedades, análisis de viabilidad económico-financiera, asesoramiento y consultoría integral, y la prestación de todo otro servicio técnico o administrativo que pueda ser requerido en las actividades detalladas en la presente cláusula. La sociedad tendrá plena capacidad jurídica para actuar y contratar según su objeto social.

Capital Social: El capital social se fija en la suma de pesos cuatrocientos cincuenta mil (\$ 450.000) dividido en cuatrocientas cincuenta (450) cuotas de pesos mil (\$ 1.000) cada una, que los socios suscriben de la siguiente forma: El señor Franco David Zambrano Scime, el setenta por ciento (70 %) del capital social, que equivale a trescientas quince (315) cuotas; el señor Matías Esteban Quipildor, el treinta por ciento (30 %) del capital social que equivale a ciento treinta y cinco (135) cuotas. Los socios integran en dinero efectivo en este acto el veinticinco por ciento del capital, es decir, pesos ciento doce mil quinientos (\$ 112.500), obligándose a completar el saldo en el plazo máximo de veinticuatro meses desde la fecha de suscripción del presente contrato.

Administración y Representación Legal: La administración y representación legal de la sociedad estará a cargo de un gerente, socio o no. En este acto se designa gerente al señor Franco David Zambrano Scime, quien tendrá el uso de la firma social y percibirá una remuneración que se fijará en Asamblea y consistirá en una suma fija. El nombrado en carácter de gerente, constituye domicilio especial en calle Adolfo Güemes N° 449 de la ciudad de Salta. El gerente constituye una garantía de pesos cinco mil (\$ 5.000).

Cierre de Ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

CERTIFICO: Que por orden del Juez/a de Minas y en lo Comercial de Registro AUTORIZO la publicación del presente Edicto.

SECRETARÍA, Salta 14 de noviembre de 2018.

Dra. Graciela Vanessa Liverato, SECRETARIA

Factura de contado: 0001 - 00079121
Fechas de publicación: 16/11/2018
Importe: \$ 830.00
OP N°: 100069354

CONSTRUSOL S.R.L.

1. Socios: Señor Ignacio Federico Ceballos, D.N.I. N° 32.165.316, C.U.I.L. N° 20-32165316-3, argentino, soltero, de treinta y dos años de edad, domiciliado en calle Manuel García N° 446 B° Ciudad del Milagro de Salta capital, de profesión comerciante; señora Silvia Estela Matilde Soldini, D.N.I. N° 13.346.094, C.U.I.L. N° 27-13346094-8, argentina, soltera, de cincuenta y nueve años de edad, domiciliada en Avda. Jujuy N° 345 de la ciudad de Salta capital, de profesión comerciante.

2. Denominación: CONSTRUSOL S.R.L.

3. Fecha de Constitución: 16 de marzo de 2018 y adenda al contrato social de fecha 01/10/18.

4. Domicilio: Calle Manuela G. de Todd N° 772, 2.º piso, oficina 22 de la ciudad de Salta, provincia de Salta, República Argentina, pudiendo en el futuro establecer sucursales, agencias y representaciones en cualquier parte de la provincia de Salta, del país o del

Edición N° 20.387 – Salta, viernes 16 de noviembre de 2018

extranjero. La sede social donde funcionará la administración de la sociedad es en el mismo domicilio.

5. Plazo de Duración: Construsol S.R.L., se constituye por el término de veinte (20) años contados a partir de la fecha de constitución establecida en el contrato.

6. Objeto: La sociedad tendrá por objeto desarrollar por cuenta propia o de terceros, o asociada a terceros, en cualquier punto del país o del extranjero, las siguientes actividades: a) Venta al por mayor y menor de materiales de construcción; b) Extracción y venta de áridos de toda clase; c) Venta al por menor y alquiler de maquinarias y/o equipos menores para la construcción.

7. Capital Social: El capital social se fija en la suma de pesos ochocientos mil (\$ 800.000,00), conformados por ochocientas (800) cuotas sociales de pesos un mil (\$ 1.000,00) cada una, que los socios suscriben en su totalidad de la siguiente manera: El socio Ignacio Federico Ceballos, suscribe cuatrocientas (400) cuotas sociales de pesos un mil (\$ 1.000,00) cada una, o sea pesos cuatrocientos mil (\$ 400.000,00) y la socia Silvia Estela Matilde Soldini suscribe cuatrocientas (400) cuotas sociales de pesos un mil (\$ 1.000,00) cada una, o sea pesos cuatrocientos mil (\$ 400.000,00).

8. Aporte de Capital por los Socios: El capital suscripto se compone en un 100 % de bienes no dinerarios por pesos ochocientos mil (\$ 800.000,00). La totalidad de los bienes se integra de acuerdo con el inventario inicial suscripto por los socios, certificado por contador público y debidamente legalizado por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas. La valuación de los bienes se fija de acuerdo con los precios vigentes en el mercado y/o surgen de las facturas de adquisición de los mismos que obran en poder de la sociedad y forman parte de la documentación contable, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 19.550 de Sociedades Comerciales.

9. Administración y Representación: La administración, representación legal y el uso de la firma social de la sociedad será ejercida por un gerente o socio gerente, quien ocupará el cargo por el término de duración de la sociedad, a excepción de la decisión por mayoría de capital de elegir a un socio que actuará como gerente de la misma, ejerciendo la representación legal de la sociedad y cuya firma obligará a la sociedad. La duración en el cargo será de 3 años y podrá ser reelecto en el mismo. A fin de administrar la sociedad, se elige como socio gerente a la señora Silvia Estela Matilde Soldini, D.N.I. N° 13.346.094, quien fija domicilio especial en Avda. Jujuy N° 345 de la ciudad de Salta capital.

10. Depósito en Garantía: La garantía establecida para el socio gerente, Sra. Silvia Estela Matilde Soldini, se fija en la suma de pesos veinte mil (\$ 20.000,00).

11. Fecha de cierre del Ejercicio Social: El día 31 de diciembre de cada año calendario.

CERTIFICO: Que por orden del Sr. Juez de Minas y en lo Comercial de Registro AUTORIZO la publicación del presente Edicto.

SECRETARÍA, Salta 14 de noviembre de 2018

Dra. Graciela Vanessa Liverato, SECRETARIA

Factura de contado: 0001 – 00079111

Fechas de publicación: 16/11/2018

Importe: \$ 540.00

OP N°: 100069330

BILL SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA

1. Datos Personales de los Socios: Nombres y Apellidos: Gerardo Arcadio Forani, D.N.I. N° 14.488.641, C.U.I.T. 20-14488641-1, argentino, divorciado; de 57 años de edad; de profesión comerciante; domiciliado en calle Deán Funes Nro. 1.127, de la ciudad de Salta; y el señor Víctor Salado Toledo, D.N.I. N° 20.232.294, C.U.I.T. 20-20232294-9, argentino, procurador; casado en 2.º nupcias con doña Claudia Elena González Zigarán; D.N.I. N° 22.534.799; domiciliado en calle Godoy Cruz Nro. 3127 – Dpto. 1 – de esta ciudad.

2. Fecha de Constitución del Contrato: 09 de agosto de 2018 y Modif. del de octubre de 2018.

3. Denominación: BILL SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA.

4. Domicilio y Sede Social: En la provincia de Salta. Podrá instalar sucursales, agencias y representaciones en el país o en el extranjero.

5. Objeto Social: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros y/o asociados a terceros a la siguiente actividad: Taller Mecánico Integral de Automotores, comprendiendo tal actividad la reparación de vehículos siniestrados.

6. Duración: El plazo de duración de la sociedad será de cincuenta (50) años, a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio.

7. Capital – Suscripción e Integración: El capital social se fija en la suma de pesos ciento cincuenta mil (\$ 150.000,00), dividido en 150 acciones ordinarias de \$ 1.000 (pesos mil) cada una, que los socios suscriben totalmente de acuerdo al siguiente detalle: **a)** El señor Gerardo Arcadio Forani, ciento cuarenta y cinco (145) acciones nominativas no endosables ordinarias; **b)** El señor Víctor Salado Toledo, cinco (5) acciones nominativas no endosables ordinarias. Los socios integran en este acto el 25 % del capital social mediante el aporte en efectivo: El 75 % restante se integrará también en efectivo, en el plazo de 2 años.

8. Dirección, Administración y Fiscalización: Órgano de Administración: La administración y representación de la sociedad está a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de dos (2) miembros. La administración de la sociedad tiene a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuera plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Duran en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un administrador suplente. Durante todo el tiempo en el cual la sociedad la integre un único socio, éste podrá ejercer las atribuciones que la ley le confiere a los órganos sociales, en cuanto sean compatibles, incluida la administración y representación legal. Cuando la administración fuere plural, las citaciones a reunión del órgano de administración y la información sobre el temario, se realizarán por medio fehaciente. También podrá efectuarse por medios electrónicos, en cuyo caso, deberá asegurarse su recepción. Las reuniones se realizarán en la sede social o en el lugar que se indique fuera de ella, pudiendo utilizarse medios que permitan a los participantes comunicarse simultáneamente entre ellos. Para la confección del Acta rigen las previsiones del tercer párrafo del artículo 51 de la Ley N° 27.349. Las resoluciones se adoptarán por mayoría absoluta de votos de los miembros presentes. Los administradores podrán autoconvocarse para deliberar sin necesidad de citación previa, en cuyo caso las resoluciones adoptadas serán válidas si asisten la totalidad de los miembros y el temario es aprobado por mayoría absoluta. Todas las resoluciones deberán incorporarse al Libro de Actas. Quien ejerza la representación de la sociedad obliga a ésta por todos los actos que no sean notoriamente extraños al objeto social. En cuanto al Órgano de Gobierno, las reuniones de socios se celebrarán cuando lo requiera el administrador o cualquiera de los administradores. La convocatoria de la reunión se realizará por medio fehaciente. También puede realizarse por medios electrónicos, en cuyo caso deberá asegurarse su recepción. Las reuniones podrán

Edición N° 20.387 – Salta, viernes 16 de noviembre de 2018

realizarse en la sede social o fuera de ella, utilizando medios que les permitan a los socios y participantes comunicarse simultáneamente entre ellos, quedando sujetas a los requisitos del artículo 53, segundo párrafo, de la Ley N° 27.349. Las resoluciones que importen reformas al instrumento constitutivo o la disolución de la sociedad se adoptarán por mayoría absoluta de capital. Las resoluciones que no importen modificación del contrato, tales como la designación y la revocación de administradores, se adoptarán por mayoría de capital presente en la respectiva reunión. Aunque un socio representare el voto mayoritario para adoptar resoluciones, en ningún caso se exigirá el voto de otro socio. Sin perjuicio de lo expuesto, serán válidas las resoluciones sociales que se adopten por el voto de los socios, comunicado al órgano de administración a través de cualquier procedimiento que garantice su autenticidad, dentro de los diez (10) días de haberse cursado consulta simultánea a través de un medio fehaciente o las que resulten de declaración escrita en la que todos los socios expresen el sentido de su voto. Cuando la sociedad tenga socio único las resoluciones del órgano de gobierno serán adoptadas por éste. Todas las resoluciones deberán incorporarse al Libro de Actas. Los socios podrán autoconvocarse y sus resoluciones serán válidas si se encontrara presente la totalidad del capital social y el orden del día fuera aprobado por unanimidad. En lo atinente al Órgano de Fiscalización, la sociedad prescinde de la sindicatura.

9. Fecha de Cierre del Ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

Cláusula Transitoria: I) Sede: Establecer la sede social en la ciudad de Salta, en calle Del Milagro Nro. 294, Salta, provincia de Salta. II) Administrador – Representante: Elegir y designar como administrador titular y representante legal de la sociedad al señor Gerardo Arcadio Forani, D.N.I. N° 14.488.641, C.U.I.T. N° 20-14488641-1, argentino, divorciado; de 57 años de edad; de profesión comerciante; quien manifiesta bajo forma de Declaración Jurada que no es persona expuesta políticamente, de conformidad a lo establecido en las Resoluciones de la Unidad de Información Financiera; con domicilio especial constituido en calle Deán Funes Nro. 1.127, de la ciudad de Salta, quien por tanto asume la representación legal de la sociedad, con uso individual de la firma para realizar todo tipo de actos de administración y comercialización de la sociedad; en tanto que designan como administrador suplente al señor Víctor Salado Toledo, D.N.I. N° 20.232.294, C.U.I.T. N° 20-20232294-9, argentino, procurador; casado en 2.ª nupcias con doña Claudia Elena González Zigarán; y también manifiesta bajo forma de Declaración Jurada que no es persona expuesta políticamente, de conformidad a lo establecido en las Resoluciones de la Unidad de Información Financiera; con domicilio especial constituido en calle Godoy Cruz Nro. 3.127 – Dpto. 1 de esta ciudad.

CERTIFICO: Que por orden del Juez/a de Minas y en lo Comercial de Registro AUTORIZO la publicación del presente Edicto.

SECRETARÍA, Salta 13 de noviembre de 2018.

Dra. Graciela Vanessa Liverato, SECRETARIA

Factura de contado: 0001 – 00079101
Fechas de publicación: 16/11/2018
Importe: \$ 1,040.00
OP N°: 100069314

PLANES DEL NORTE S.A.

Edición N° 20.387 – Salta, viernes 16 de noviembre de 2018

Datos Personales de los Socios: Nancy Karina Cobresi, D.N.I. N° 20.109.200, C.U.I.T. N° 27-20109200-6, de nacionalidad argentina, de estado civil casada en primeras nupcias con Gabriel Eduardo Jalil, Lic. en Administración de Empresas, nacida el 04.05.1968, con domicilio en avenida Martínez Zuviría N° 650 del barrio Círculo Médico, San Fernando del Valle de Catamarca; Silvana del Valle Peñaranda, D.N.I. N° 25.657.158, C.U.I.T. N° 27-25657158-2, de estado civil casada en primeras nupcias con Javier Ignacio Jalil, abogada, nacida el 13.12.1976, con domicilio en calle avenida Martínez Zavalía N° 650 del barrio Círculo Médico, San Fernando del Valle de Catamarca.

Contrato Social: Escritura Pública N° 581 de fecha 13.09.2018 pasada por ante la Escribana Joaquina Córdoba Gandini, de la ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, provincia de Catamarca.

Fecha de Constitución: 13 de septiembre de 2018.

Denominación: PLANES DEL NORTE S.A.

Domicilio Legal: Jurisdicción de la ciudad de Salta, provincia de Salta, pudiendo establecer agencias o sucursales en el resto del país o en el exterior.

Objeto Social: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, las siguientes: Comerciales: Compraventa, importación, exportación, locación, cesión, consignación, distribución o comercialización de rodados, automotores, cero kilómetro o usados, sus partes, componentes, repuestos y accesorios, que se vinculen directamente con la industria automotriz, sean nacionales o extranjeras; la comercialización de planes de ahorro, la prestación de servicio integral de reparación y mantenimiento mecánico y actividades complementarias a las enunciadas precedentemente; Inmobiliarias: Compra, venta, locación y cualquier otra operación con bienes inmuebles; Financieras: Mediante el aporte de capitales a personas, empresas o sociedades por acciones constituidas o a constituirse, del país o del extranjero, para la concertación de operaciones realizadas o a realizarse, el otorgamiento de préstamos a intereses y financiaciones y créditos a corto plazo y a largo plazo con fondos propios, con cualquiera de las garantías previstas en la legislación vigente o sin ella, la compra, venta y negociación de títulos, acciones, bonos, letras de tesorería y toda clase de valores mobiliarios y papeles de crédito, públicos o privados, de cualquiera de los sistemas o modalidades creados o a crearse; y la colocación y/o aporte de capitales en actividades beneficiadas con regímenes fiscales de promoción y/o desgravación en tanto se relacione con los fines sociales; se excluyen expresamente todas aquellas operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso público; a tales fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto, incluso aquellos que requieren poderes especiales.

Duración de la Sociedad: noventa y nueve años a partir de la inscripción.

Capital Social: Suscripción e Integración: El capital social se fija en la suma de pesos ochocientos mil (\$ 800.000,00) divididos en ochocientas (800) mil acciones ordinarias nominativas no endosables, de pesos cien (100) cada una y con derecho a un (1) voto por cada acción. El capital puede aumentarse al quíntuplo por resolución de Asamblea Ordinaria, mediante la emisión de acciones ordinarias nominativas no endosables, con derecho a un voto cada una y de valor pesos cien (\$100) cada una, emisión que la Asamblea podrá ser delegada al Directorio en los términos de la ley general de sociedades. El capital social se

Edición N° 20.387 – Salta, viernes 16 de noviembre de 2018

suscribe en su totalidad, en las siguientes proporciones: La señora Nancy Karina Cobresi suscribe cinco mil seiscientas (5.600) acciones de pesos cien (\$ 100) cada una (70 %) y la Sra. Silvana del Valle Peñaranda suscribe dos mil cuatrocientas (2.400) acciones de pesos cien (\$ 100) cada una (30 %); integrando en dinero en efectivo, el 25 % del capital suscripto, es decir la suma de pesos cien mil (\$ 140.000) por parte de la Sra. Nancy Karina Cobresi y la suma de pesos sesenta mil (\$ 60.000) por parte de la, Sra. Silvana del Valle Peñaranda; obligándose a integrar el saldo antes del 31.01.2020.

Administración: La dirección y administración estará a cargo de un Directorio integrado por dos directores titulares, pudiendo la Asamblea designar igual o menor número de suplentes. El término de su elección es de tres ejercicios pudiendo ser reelectos. La asamblea fijará el número de directores así como de su remuneración. La representación legal de la sociedad corresponde al Presidente del Directorio y al Vicepresidente en caso de ausencia o impedimento de aquel.

Fecha de Cierre del Ejercicio Económico: 31 de agosto de cada año.

Sede Social: En calle Caseros N° 120 de la Ciudad de Salta, Provincia de Salta.

Designación del Directorio: Se designan en dos los miembros del Directorio, designándose como Presidente a la Sra. Nancy Karina Cobresi y Como Vicepresidente a la Sra. Silvana del Valle Peñaranda, quienes aceptaron el cargo y constituyeron domicilio especial en calle Rivadavia N° 384 de la ciudad de Salta.

CERTIFICO: Que por orden del Juez/a de Minas y en lo Comercial de Registro AUTORIZO la publicación del presente Edicto.

SECRETARÍA, Salta, 15 de noviembre de 2018.

Dra. G. Vanessa Liverato, SECRETARIA

Factura de contado: 0004 – 00009159
Fechas de publicación: 16/11/2018
Importe: \$ 1,680.00
OP N°: 400012502

ASAMBLEAS COMERCIALES

SAN JAVIER S.A.

Convóquese a los señores accionistas a **Asamblea General Ordinaria** de accionistas, para el día 26 de noviembre de 2018, a las 15:00 horas, sita en Av. Ex Combatientes de Malvinas N° 3.890 de la ciudad y provincia de Salta, para tratar el siguiente,

Orden del Día:

- 1) Lectura y aprobación del Acta anterior.
- 2) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
- 3) Consideración y aprobación de los documentos a que se refiere el art. 234, inc. I de la Ley de Sociedades Comerciales N° 19.550, confeccionados de acuerdo con las modificaciones según Ley N° 22.903 correspondientes al Ejercicio Económico cerrado el 30 de junio de 2018.
- 4) Consideración del resultado del Ejercicio Económico cerrado el 30 de junio de 2018.

Edición N° 20.387 – Salta, viernes 16 de noviembre de 2018

- 5) Remuneración del directorio.
- 6) Consideración y en su caso aprobación de gestión de directores y actuación del síndico.
- 7) Fijación del número de directores titulares por el término de tres ejercicios.
- 8) Designación de síndicos titular y suplentes por el término de un ejercicio.

Nota: Transcurrida una hora, después de la fijada en la citación, la Asamblea se considerará constituida cualquiera sea el número de accionistas titulares de acciones con derecho a voto.

Depósito de las Acciones: Los accionistas para asistir a la Asamblea, salvo el caso de las acciones nominativas, deben depositar en la sociedad sus acciones o un certificado de depósito librado por un banco o institución autorizada, para su registro en el libro de asistencia a Asambleas, con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha fijada. La sociedad entregará los comprobantes necesarios de recibo que servirán para la admisión a la Asamblea. El Directorio.

Marcelo A. Romero, PRESIDENTE

Factura de contado: 0001 – 00079112
Fechas de publicación: 16/11/2018, 20/11/2018, 21/11/2018, 22/11/2018, 23/11/2018
Importe: \$ 550.00
OP N°: 100069331

ENTRETENIMIENTOS Y JUEGOS DE AZAR – EN.J.A.S.A.

Convócase a los accionistas de Entretenimientos y Juegos de Azar (EN.J.A.S.A.) Sociedad Anónima (La "Sociedad") a la **Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria** de accionistas, la cual tendrá lugar en la sede social de la sociedad, sita en la calle Los Tarcos 38, Tres Cerritos, ciudad de Salta, el día 4 de diciembre de 2018, a las 10:00 horas en primera convocatoria y a las 11:00 horas en segunda convocatoria, para tratar el siguiente,

Orden del Día:

- 1) Designación de accionistas para firmar el Acta de asamblea;
- 2) Consideración de la documentación prescripta por el Art. 234, Inc. 1, de la Ley N° 19.550, correspondiente al Ejercicio Económico iniciado el 1 de enero de 2017 y finalizado el 31 de diciembre de 2017;
- 3) Consideración de los motivos de la convocatoria fuera del plazo legal para la consideración de la documentación prevista en el punto precedente;
- 4) Consideración de los resultados del Ejercicio Económico iniciado el 1 de enero de 2017 y finalizado el 31 de diciembre de 2017;
- 5) Consideración de la reforma de los artículos 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40 y 41 del Estatuto Social;
- 6) Consideración de la gestión y remuneración de los Sres. Directores de la sociedad en exceso sobre los límites prefijados por el artículo 261 de la Ley N° 19.550;
- 7) Consideración de la gestión y remuneración de los miembros de la Comisión Fiscalizadora de la sociedad en exceso sobre los límites prefijados por el artículo 261 de la Ley N° 19.550;
- 8) Designación por el término de un Ejercicio, de directores titulares y suplentes de la sociedad;
- 9) Designación por el término de un ejercicio de miembros titulares y suplentes de la Comisión Fiscalizadora de la sociedad; y
- 10) Conferir las autorizaciones necesarias en relación a lo dispuesto en los puntos

Edición N° 20.387 – Salta, viernes 16 de noviembre de 2018

precedentes.

a.) Para poder concurrir a la Asamblea, los accionistas deberán comunicar su asistencia y acreditar su calidad de socios mediante la presentación de sus acciones o certificados con una anticipación mínima de tres días hábiles a la fecha fijada, conforme lo prescribe el art. 238 de la Ley N° 19550.

b.) A los efectos previstos en el Art. 67 de la Ley N° 19550, la documentación a considerar se encuentra a disposición de los Sres. accionistas en calle Los Tarcos N° 38 – Tres Cerritos, ciudad de Salta, dentro del plazo legal.

c.) Se encuentra autorizado el Sr. Juan Pablo Ortiz Fernández para efectuar las publicaciones requeridas por el art. 237 de la Ley N° 19.550 para convocar a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria resuelta el 31 de octubre de 2018.

Juan Pablo Ortiz, GERENTE GENERAL

Factura de contado: 0001 – 00079077
Fechas de publicación: 13/11/2018, 14/11/2018, 15/11/2018, 16/11/2018, 20/11/2018
Importe: \$ 4,100.00
OP N°: 100069279

CLÍNICA GÜEMES – LUIS GÜEMES S.A.

Se convoca a los Sres. Accionistas a la **Asamblea General Ordinaria** que se realizará el día miércoles 19 de diciembre de 2018 a horas 21:00 en el local de la sociedad, calle Adolfo Güemes N° 287 de la ciudad de Salta, Capital, para considerar el siguiente

Orden del Día:

- 1.- Consideración y aprobación de los documentos a que se refiere el art. 234 inc. L de la Ley N° 19550 y sus modificaciones, correspondiente al Ejercicio Económico N° 47 cerrado el 31 de agosto de 2017, y aprobación de la gestión del Directorio.
- 2.- Elección de síndico titular y suplente.
- 3.- Consideración y aprobación de la retribución de directores y síndicos.
- 4.- Elección de dos accionistas para que suscriban el Acta de Asamblea Ordinaria.

Dr. Ricardo Molina, PRESIDENTE

Factura de contado: 0001 – 00079057
Fechas de publicación: 12/11/2018, 13/11/2018, 14/11/2018, 15/11/2018, 16/11/2018
Importe: \$ 1,400.00
OP N°: 100069242

SAN RAFAEL S.A.

Se cita a los señores accionistas de San Rafael S.A. a la **Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria** que se celebrará en la sede social sito en Avda. Sarmiento N° 566, de la ciudad de Salta el día 5 de diciembre de 2018, en primera convocatoria a horas 10:00 y transcurrida una hora de apertura de la Asamblea, de no existir quórum, se cita a una segunda convocatoria quedando constituida la Asamblea cualquiera sea el número de accionistas con derecho a voto, para tratar el siguiente,

Orden del Día:

Edición N° 20.387 – Salta, viernes 16 de noviembre de 2018

1. Designación de dos accionistas para suscribir el Acta conjuntamente con el Sr. Presidente.
2. Aprobar Balances Generales N° 29/40, Inventario, Estados de Resultado, y Anexos.
3. Aprobar la gestión en general y todos los actos de administración y de disposición realizados por el Directorio y por sus representantes legales y apoderados.
4. Ratificación de la designación del estudio jurídico del Dr. Pedro Sánchez, de la presentación del concurso preventivo y autorización para continuar con el trámite judicial.

Alberto Briones, APODERADO

Factura de contado: 0004 – 00009143
Fechas de publicación: 16/11/2018, 20/11/2018, 21/11/2018, 22/11/2018, 23/11/2018
Importe: \$ 400.00
OP N°: 400012484

F 458 SOCIEDAD ANÓNIMA – CORONEL MOLDES

Se convoca a los Sres. Accionistas de F 458 S.A. a **Asamblea General Ordinaria** para el día 27 de noviembre de 2018 a las 12:00 Hs. en la sede social de San Martín N° 184 – Coronel Moldes – provincia de Salta, a fin de tratar el siguiente,

Orden del Día:

- 1.- Designación de 2 accionistas para suscribir el Acta.
- 2.- Consideración de los documentos previstos en el art. 234 de la Ley N° 19.550, correspondiente al Ejercicio Económico finalizado el 30 de junio de 2018.
- 3.- Consideración del resultado del Ejercicio, distribución de honorarios y/o dividendos y aprobación de la gestión del directorio por el ejercicio finalizado el 30 de junio de 2018.
- 4.- Elección del directorio.

Patricio F. James, PRESIDENTE

Factura de contado: 0004 – 00009112
Fechas de publicación: 12/11/2018, 13/11/2018, 14/11/2018, 15/11/2018, 16/11/2018
Importe: \$ 1,400.00
OP N°: 400012447

AVISOS COMERCIALES

PETROANDINA S.R.L. – MODIFICACIÓN DE ESTATUTO – DESIGNACIÓN DE GERENTES

Se comunica que por Acta de reunión de socios N° 88 de fecha 31 de julio de 2018, se resolvió modificar el artículo quinto del contrato social, quedando el mismo redactado de la siguiente manera: Cláusula Quinta: Organización y Funcionamiento de la Administración: La administración de la sociedad estará a cargo de uno a tres gerentes, socios o no, lo que será determinado por los socios al momento de su designación, como así también el plazo de la duración en sus cargos. Los gerentes actuarán y representarán a la sociedad en forma indistinta. En caso de designarse un solo gerente, se designará además un gerente suplente

Edición N° 20.387 – Salta, viernes 16 de noviembre de 2018

que reemplazará al titular en caso de ausencia o impedimento, temporal o definitiva. La gerencia como órgano de administración tiene todas las facultades para decidir y realizar los actos y contratos tendientes al cumplimiento del objeto de la sociedad, inclusive los previstos en los artículos 375 del Código Civil y Comercial y 9.º del Decreto-Ley N° 5965/63. Los gerentes depositarán en la sociedad en concepto de garantía la suma de diez mil pesos (\$ 10.000). Se procedió a fijar en tres el número de gerentes de la sociedad, y establecer el plazo de duración en sus cargos por tiempo indeterminado, designándose como gerentes: 1) Facundo Javier Rodríguez, D.N.I. N° 28.259.633, C.U.I.T. N° 20-28259633-5, estado civil soltero, de nacionalidad argentino, domiciliado en Leopoldo Lugones N° 932, Villa San Lorenzo, Salta; 2) María Lorena Rodríguez, D.N.I. N° 21.999.187, C.U.I.T. N° 27-21999187-3, estado civil soltera, nacionalidad argentina, domiciliada en Las Acacias N° 485, Salta, y 3) Laura Verónica Rodríguez, D.N.I. N° 25.218.907, C.U.I.T. N° 27-25218907-1, estado civil soltera, nacionalidad argentina, domiciliada en Juan B. Justo N° 2.299, Salta.

CERTIFICO: Que por orden del Sr. Juez de Minas y en lo Comercial de Registro AUTORIZO la publicación del presente Edicto.

SECRETARÍA, Salta 12 de noviembre de 2018.

Dra. Graciela Vanessa Liverato, SECRETARIA

Factura de contado: 0001 – 00079105
Fechas de publicación: 16/11/2018
Importe: \$ 150.00
OP N°: 100069321

NOADENT S.R.L. – DESIGNACIÓN DE SOCIO GERENTE

De acuerdo al Acta de Reunión de Socios de fecha 11 de setiembre de 2018, reunidos en sede social Ituzaingó N° 927 y debido al fallecimiento de Yorio Mónica Roxana D.N.I. N° 17.131.888; el Sr. Tejada Jorge Luis D.N.I. N° 10.853.974, cede al Sr. Arnaldo Nelson Roldan D.N.I. N° 12.958.770 la cantidad de 5 (cinco) cuotas sociales. Por unanimidad se decide modificar la cláusula N° 6 del contrato original, que quedará redactada de la siguiente manera: "Administración, Representación y Firma: La representación, administración legal y uso de la firma social, estará a cargo de un solo socio por tiempo indeterminado, con un depósito de garantía de \$ 10.000 (diez mil pesos); con depósito en C/C Bco. Nación 45301246/35. Se designa como gerente al Sr. Jorge Luis Tejada D.N.I. N° 10.853.974, quien acepta el cargo y constituye domicilio especial en calle Alsina N° 1091, 1.º piso, Dep. 8 de Salta Capital.

CERTIFICO: Que por orden del Sr. Juez de Minas y en lo Comercial de Registro AUTORIZO la publicación del presente Edicto.

SECRETARÍA, Salta 14 de noviembre de 2018.

Dra. Graciela Vanessa Liverato, SECRETARIA

Edición N° 20.387 – Salta, viernes 16 de noviembre de 2018

Factura de contado: 0004 – 00009147
Fechas de publicación: 16/11/2018
Importe: \$ 150.00
OP N°: 400012488

AGROSERVICIOS DON MOTA S.R.L. – MODIFICACIÓN DE CONTRATO – DESIGNACIÓN DE GERENTE

Mediante Acta de reunión de socios N° 3 de fecha 21/12/2017, los socios Ibarbia Rodrigo Martin, D.N.I. N° 29.859.024 y Díaz Ivana Florencia, D.N.I. N° 32.591.181, deciden por unanimidad modificar las cláusulas quinta y novena que quedarán redactadas de la siguiente manera:

Cláusula Quinta: El capital se fija en la suma de \$ 1.300.000,00 (pesos un millón trescientos mil pesos con cero centavos) dividido en 1.300 (mil trescientas) cuotas de \$ 1.000,00 (pesos un mil) cada una, suscriptas en su totalidad por los socios en las siguientes proporciones: El señor Ibarbia Rodrigo Martin, 910 cuotas por la suma de \$ 910.000,00 (pesos novecientos diez mil pesos con cero centavos) y la señora Díaz Ivana Florencia, 390 cuotas por la suma total de \$ 390.000,00 (pesos trescientos noventa mil pesos con cero centavos). El capital se encuentra integrado totalmente en especie.

Cláusula Novena: La administración, representación y el uso de la firma social estarán a cargo del socio Ibarbia Rodrigo Martin, D.N.I. N° 29.859.024, quien actúa en calidad de gerente, constituyendo domicilio especial en calle Arenales N° 884, catastro N° 15.381 de la ciudad de J. V. González, Depto. de Anta, provincia de Salta, medidor de energía eléctrica N° 9001486, por el término de 3 años.

CERTIFICO: Que por orden del Sr. Juez de Minas y en lo comercial de Registro AUTORIZO la publicación del presente Edicto
SECRETARÍA, Salta, 09/11/2018.

Dra. M. Alejandra Loutayf, SECRETARIA

Factura de contado: 0004 – 00009144
Fechas de publicación: 16/11/2018
Importe: \$ 150.00
OP N°: 400012485

Boletín Oficial

PROVINCIA DE SALTA



SECADO DE PIMIENTOS, Cafayate - Salta
Gentileza del Ministerio de Cultura y Turismo de Salta.

Sección General

ASAMBLEAS CIVILES

CENTRO VECINAL VILLA LOLA

La Comisión Normalizadora del Centro Vecinal Villa Lola, convoca a los señores asociados a la **Asamblea Ordinaria**, a realizarse el día 5 de diciembre de 2018, a horas 19:00, en el domicilio del Sr. Eduardo Villagrán sito en Villa Lola, Ruta Nacional 51, km 10,5 en las calles Las Golondrinas esq. Las Calandrias, para tratar el siguiente,

Orden del Día:

- 1) Lectura y ratificación del Acta anterior.
- 2) Lectura y consideración de Estado Patrimonial de Constitución.
- 3) Lectura y consideración de Balances Ejercicios Contables 2015, 2016, 2017.
- 4) Elección y proclamación de las nuevas autoridades de la Comisión Directiva de acuerdo a lo dispuesto en el Estatuto Social.
- 5) Conformación del nuevo Órgano de Fiscalización.

Eduardo R. Villagrán, COMISIÓN NORMALIZADORA

Factura de contado: 0001 – 00079129

Fechas de publicación: 16/11/2018

Importe: \$ 200.00

OP N°: 100069367

SOCIEDAD AYUDA MUTUA Y CENTRO SOCIAL FERROVIARIO DE GENERAL GÜEMES

La Comisión Directiva de la Sociedad Ayuda Mutua y Centro Social Ferroviario de General Güemes, Salta, matrícula nacional N° 6, convoca a los señores socios de la institución a la **Asamblea General Ordinaria**, a celebrarse el día 18 de diciembre de 2018, a horas diecinueve (Hs. 19:00), en el local social, sito en calle San Martín N° 147 de esta localidad, para tratar el siguiente,

Orden Del Día:

- 1.º) Lectura y consideración del Acta anterior.
- 2.º) Lectura y consideración del Estado Contable, Inventario, Memoria e Informe del Órgano de Fiscalización correspondiente al ejercicio finalizado el 31/07/2018.
- 3.º) Aprobación de proyecto de actualización del Estatuto Social
- 4.º) Designación de dos socios para firmar el Acta de Asamblea.

Nota: La Asamblea se celebrará válidamente con la presencia de la mitad más uno de los socios empadronados. Transcurrida una hora de la fijada, la Asamblea sesionará válidamente con la cantidad de socios presentes. La documentación a tratar en Asamblea se encuentra a disposición de los señores socios en la sede social.

Fermin D. Gutierrez, PRESIDENTE – Nidia Mansilla, SECRETARIA

Factura de contado: 0001 – 00079128

Fechas de publicación: 16/11/2018

Importe: \$ 200.00

OP N°: 100069365

Edición N° 20.387 – Salta, viernes 16 de noviembre de 2018

AERO CLUB ORÁN

La Comisión Directiva del Aero Club Orán, convoca a **Asamblea General Extraordinaria**, para el día 09 de diciembre de 2018, a las 11:00 horas, en su sede social en calle Avenida Palacios N° 1.350 de la localidad de San Ramón de la Nueva Orán, provincia de Salta, para tratar el siguiente,

Orden del Día:

- 1.- Designación de dos socios para la firma del Acta de Asamblea.
- 2.- Lectura y aprobación del Acta anterior,
- 3.- Reforma integral de Estatuto 1940 de la Asociación.

Nota: Transcurridos 60 minutos después de la hora fijada en la citación sin obtener quórum, la Asamblea sesionará con el número de socios presentes.

Matías Ulises Cura, PRESIDENTE

Factura de contado: 0001 – 00079123
Fechas de publicación: 16/11/2018
Importe: \$ 80.00
OP N°: 100069356

AERO CLUB ORÁN

La Comisión Directiva del Aero Club Orán, convoca a **Asamblea General Ordinaria**, para el día 09 de diciembre de 2018, a las 09:00 horas, en su sede social en calle Avenida Palacios N° 1.350 de la localidad de San Ramón de la Nueva Orán, provincia de Salta, para tratar el siguiente,

Orden del Día:

- 1.- Designación de dos socios para la firma del Acta de Asamblea.
- 2.- Lectura y aprobación del Acta anterior.
- 3- Informe del Órgano de Fiscalización.
- 4.- Lectura y aprobación de Balance, Memoria e Inventario.
- 5.- Elección renovación total de Comisión Directiva.

Nota: Transcurridos 60 minutos después de la hora fijada en la citación sin obtener quórum, la Asamblea sesionará con el número de socios presentes.

Matías Ulises Cura, PRESIDENTE

Factura de contado: 0001 – 00079122
Fechas de publicación: 16/11/2018
Importe: \$ 80.00
OP N°: 100069355

BIBLIOTECA POPULAR NACIONAL DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO – ROSARIO DE LA FRONTERA

La Comisión Directiva de la Biblioteca Nacional Popular Domingo Faustino Sarmiento N° 753 convoca a sus asociados a la **Asamblea General Ordinaria** que se llevará a cabo el día 07 de

Edición N° 20.387 – Salta, viernes 16 de noviembre de 2018

diciembre de 2018 a horas 20:00 en el local de su sede social ubicada en calle Melchora F. de Cornejo N° 523 de Rosario de la Frontera para tratar el siguiente,

Orden del día:

- 1) Lectura del Acta anterior.
- 2) Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuadro de Resultados, Inventario e Informe del Órgano de Fiscalización correspondiente al año 2017.
- 3) Designación de dos socios para la firma del Acta de la Asamblea.

Nota: Transcurrida, una hora de la fijada y no completándose el quórum, la sesión será válida con los socios presentes.

Andrés Monteros, PRESIDENTE – Pedro Romano, SECRETARIO

Factura de contado: 0001 – 00079109
Fechas de publicación: 16/11/2018
Importe: \$ 80.00
OP N°: 100069326

CÍRCULO DE ATLETAS VETERANOS DE SALTA

La Comisión Directiva del Círculo de Atletas Veteranos de Salta, convoca a los asociados a la **Asamblea General Ordinaria**, a realizarse el día viernes 14 de diciembre del corriente año, a las 18:00 Hs. en la Secretaría de Deportes sita en calle Entre Ríos N° 1.550, para considerar el siguiente,

Orden del Día:

- 1) Lectura y aprobación del Acta anterior.
- 2) Consideración a aprobación de Memoria, Inventario y Balance General período 2017 e Informe de Órgano de Fiscalización.
- 3) Reforma del estatuto vigente.
- 4) Renovación total de Comisión Directiva.
- 5) Designación de dos socios para la firma del Acta de la Asamblea.

Daniel G. Díaz, PRESIDENTE – Analia Alvarez, SECRETARIA

Factura de contado: 0001 – 00079107
Fechas de publicación: 16/11/2018
Importe: \$ 80.00
OP N°: 100069323

FE DE ERRATAS

DE LA EDICIÓN N° 20385 DE FECHA 14/11/18
MINISTERIO PÚBLICO DE SALTA
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACION
ÁREA COMPRAS Y CONTRATACIONES

Fe de Errata – Licitación Pública N° 30/18
Objeto: Adquisición de un elevador para el Área de movilidad.
Expediente N° 130-18.463/18
Fe de Erratas Edición N° 20385 de fecha 14/11/18.

Edición N° 20.387 – Salta, viernes 16 de noviembre de 2018

Sección Administrativa

Licitaciones Públicas

Donde Dice: Fecha de Apertura: 01/12/2018.

Debe Decir: Fecha de Apertura: **03/12/2018.**

Dr. Solano Garcia Lami, ENCARGADO DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

Valor al cobro: 0002 – 00008516
Fechas de publicación: 16/11/2018
Importe: \$ 400.00
OP N°: 100069384

RECAUDACIÓN

CASA CENTRAL

Saldo anual acumulado	\$ 1.605.601,02
Recaudación del día: 15/11/2018	\$ 8.192,00
Total recaudado a la fecha	\$ 1.613.793,02

Fechas de publicación: 16/11/2018
Sin cargo
OP N°: 100069393

CIUDAD JUDICIAL

Saldo anual acumulado	\$ 363.725,00
Recaudación del día: 15/11/2018	\$ 4.720,00
Total recaudado a la fecha	\$ 368.445,00

Fechas de publicación: 16/11/2018
Sin cargo
OP N°: 400012505

Edición N° 20.387 – Salta, viernes 16 de noviembre de 2018

Ley N° 25.506 – LEY DE FIRMA DIGITAL

CAPÍTULO I

Consideraciones generales

ARTÍCULO 7°– Presunción de autoría. Se presume, salvo prueba en contrario, que toda firma digital pertenece al titular del certificado digital que permite la verificación de dicha firma.

ARTÍCULO 8°– Presunción de integridad. Si el resultado de un procedimiento de verificación de una firma digital aplicado a un documento digital es verdadero, se presume, salvo prueba en contrario, que este documento digital no ha sido modificado desde el momento de su firma.

ARTÍCULO 10° – Remitente. Presunción. Cuando un documento digital sea enviado en forma automática por un dispositivo programado y lleve la firma digital del remitente se presumirá, salvo prueba en contrario, que el documento firmado proviene del remitente.

LEY N° 7.850 – ADHESIÓN LEY NACIONAL N° 25.506 – EMPLEO DE LA FIRMA ELECTRÓNICA Y LA FIRMA DIGITAL

Artículo 1°.– Adhiérese la Provincia de Salta a la Ley Nacional 25.506 que reconoce el empleo de la firma electrónica y la firma digital.

Art. 2°.– Autorízase la utilización de expedientes electrónicos, documentos electrónicos, firmas electrónicas, firmas digitales, comunicaciones electrónicas y domicilios electrónicos constituidos, en todos los procesos judiciales y administrativos que se tramitan ante el Poder Judicial y el Ministerio Público de la provincia de Salta, con idéntica eficacia jurídica y valor probatorio que sus equivalentes en soporte papel o físico.

Art. 3°.– La Corte de Justicia de la provincia de Salta y el Colegio de Gobierno del Ministerio Público reglamentarán su utilización y dispondrán su gradual implementación garantizando su eficacia.

Art. 4°.– Autorízase la utilización de expedientes electrónicos, documentos electrónicos, firmas electrónicas, firmas digitales, comunicaciones electrónicas y domicilios electrónicos constituidos, en todos los procesos administrativos y legislativos que se tramitan en los Poderes Ejecutivo y Legislativo de la provincia de Salta, con idéntica eficacia jurídica que sus equivalentes en soporte papel o físico.

Art. 5°.– El Poder Ejecutivo y el Poder Legislativo, en el ámbito de sus competencias, reglamentarán su utilización y dispondrán la implementación gradual de los expedientes electrónicos garantizando su eficacia.

Art. 6°.– Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la sala de sesiones de la Legislatura de la provincia de Salta, a los veintitrés días del mes de octubre del año dos mil catorce.

DECRETO REGLAMENTARIO N° 3.663 del 6 de Septiembre de 2.010

CAPÍTULO IV

De las Publicaciones, Suscripciones, Venta de Ejemplares, Fotocopias, Digitalizaciones y otros servicios:

Art. 5°.– Publicaciones: A los efectos de las publicaciones que deban difundirse regirán las siguientes disposiciones:

a) Los textos originales o fotocopias autenticadas que se presenten para ser publicados en el

Boletín Oficial, deben encontrarse en forma correcta y legible, a fin de evitar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la impresión, como así también debidamente foliados y firmados por autoridad competente. Los mismos deberán ingresar, indefectiblemente, el día hábil anterior al de su publicación, dentro del horario de atención al público. Los que no se hallen en tales condiciones, serán rechazados.

b) La publicación de actos y/o documentos públicos se efectuará tan pronto como sean recibidos, teniendo en cuenta la factibilidad de impresión. A tales efectos en lo concerniente a las dependencias públicas, cada Ministerio o Repartición, arbitrará los medios necesarios para remitir al Boletín Oficial, puntualmente y bajo recibo, las copias de los avisos o actos administrativos que requieran ser publicados.

c) Las publicaciones se efectuarán previo pago y se abonarán según las tarifas en vigencia, a excepción de las que presenten las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, las cuales podrán publicar sus avisos mediante el Sistema Valor al Cobro (Art. 7) y de las publicaciones sin cargo según reglamentación vigente (Art. 8°).

Art. 8°.- Los Organismos de la Administración Provincial, son las responsables de remitir, en tiempo y forma, al Boletín Oficial todos los documentos, actos y avisos que requieran publicidad.

Art. 9°.- La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos. Si el error fuera imputable a la repartición, se publicará Fe de Errata sin cargo, caso contrario se salvará mediante Fe de Errata a costas del interesado.

Art. 10°.- Finalizado el cierre de Caja, el importe abonado por publicaciones, suscripciones, ventas de ejemplares, fotocopias, copias digitalizadas simples y autenticadas u otros servicios que preste el organismo, no podrá ser reintegrado por ningún motivo, ni podrá ser aplicado a otros conceptos, en virtud de lo normado por Artículo 21 de la Ley de Contabilidad de la Provincia de Salta.



GESTION
DE LA CALIDAD

RI-9000-5268

IRAM - ISO: 9001:2015



Boletín Oficial

PROVINCIA DE SALTA

Dirección y Administración: Avda. Belgrano 1349 - (4400) Salta

Tel/Fax: (0387) 4214780

Página Web: www.boletinoficialsalta.gov.ar

Email: boletinoficial@boletinoficialsalta.gov.ar

Horario de atención al público: Días hábiles: Lunes a viernes de 8:30 a 13:00 hs.

Oficina de Servicios - Ciudad Judicial: Sede Colegio de Abogados y Procuradores de Salta

Av. Memoria, Verdad y Justicia s/n. P. Baja

Email: boletinoficial@boletinoficialsalta.gov.ar

Horario de atención al público: Días hábiles: Lunes a viernes de 8:30 a 12:30 hs.

“Gral. Martín Miguel de Güemes, Héroe de la Nación Argentina”

Ley N° 4337

ARTÍCULO 1°: A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2° del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones serán publicadas en el Boletín Oficial.

ARTÍCULO 2°: El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico.